ACTA DE RECIBO Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

MPA-01-F-23, versión 5, 04/03/2025

ACTA PARCIAL N°: 2 ACTA FINAL

CONTRATO No y FECHA	Convenio 486 enero 28 del 2026.
TIPO DE CONTRATO	Convenio Interadministrativo
LUGAR Y FECHA DEL ACTA	San José de Cúcuta 24 de abril de 2026.
No (s) REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA	515 de enero 28 de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos administrativos, operativos, financieros y humanos entre CORPONOR y La Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa – ASOUWA para desarrollar acciones tendientes a la protección, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales a través de proyectos productivos, en El Departamento Norte de Santander.
VALOR DEL CONTRATO	Trescientos Millones de pesos m/cte ($300.000. 000.oo)
FUENTE DE FINANCIACION	Código / Descripción / Valor 14 EVALUACION $ 15 SOBRETASA AMBIENTAL $ 300.000. 000.oo 17 SEGUIMIENTOS $ 18 TASA POR USO DE AGUA $ 23 TASA RETRIBUTIVA $ 24 SECTOR ELECTRICO $ OTRA XXXXXXXXXXXXXX $
DURACIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses
ASISTENTES	Juan Manuel Tegria R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Uwas Contratista Luis Camilo Rincón Capacho Profesional Universitario Supervisor
COBRO POR CONCEPTO DE Ó PERIODO A COBRAR	Segundo pago equivalente al 30% del valor de los aportes comprometidos por CORPONOR a Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Uwa
VALOR A COBRAR	Noventa Millones de pesos m/cte ($90.000.000, oo)
CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES A LA FECHA	Porcentaje de ejecución 75 %
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Doscientos Veinticinco Millones de pesos m/cte ($225.000.000,oo)
ACTIVIDADES REALIZADAS O RESULTADOS OBTENIDOS	De conformidad con la forma de pago del convenio No. CV486-2026, se adjunta a la presente acta los siguientes soportes: • Acta de Recibo y Certificación de Cumplimiento. • Factura Electrónica por el valor del 30% a cobrar, equivalente a Noventa millones de pesos m/cte ($90.000.000.oo.) • Plan de inversión del 30% del presupuesto; objeto del segundo desembolso. • Certificación bancaria a donde se solicita sea consignado el segundo desembolso; • Certificación para acreditar el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales de ASOUWA, con anexo de tarjeta profesional del contador y la habilitación de la Junta Central de Contadores. • Planilla de pago de Salud, Pensión, ARL del Representante legal de ASOUWA. • Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de ASOUWA. • Contrato entre ASOUWA y Nelson Edgardo Moreno Carvajal, como encargado del suministro de insumos y materiales para la implementación del proyecto, con las pólizas de garantía solicitadas por ASOUWA. • Pago de Salud, Pensión, ARL; de Nelson Edgardo Moreno

	Carvajal. Desde el inicio del contrato hasta la fecha • Contratos de las Ordenes de prestación de servicios de los 2 técnicos; anexando para cada uno de ellos la afiliación a salud, pensión y Arl y las planillas de pago de los meses que hayan prestado el servicio hasta la fecha. • Informe técnico de avance de obra al 75%, presentado por ASOUWA y los informes mensuales de los técnicos. • Informe de supervisión para el segundo desembolso. • Justificación contable del 75% de acuerdo a los planes de inversión del primer y segundo desembolso al convenio 486 de 2026.

ESTADO FINANCIERO

I. VALOR CONTRATO			$300.000.000,00
I.1 Adicionales			$0,00
I.1.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$300.000.000,00
II.PAGOS REALIZADOS:			$135.000.000,00
	Primer pago Acta No 1	$135.000.000,00	
	Segundo pago Acta No XXX	$0,00	
	Tercer pago Acta No XXX	$0,00	
III.	VALOR A COBRAR PRESENTE ACTA		$90.000.000,00
IV.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$75.000.000,00

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	
El SUPERVISOR del contrato **LUIS CAMILO RINCÓN CAPACHO** hace constar, que el contratista **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA,** Representada Legalmente por **JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA**, cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el convenio 486 del 28 de enero de 2026, correspondientes al presente pago, por lo anterior se autoriza cancelar la suma referenciada en este documento.	
No CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA DEL CONTRATISTA	BANCO DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS Nº 506100272554
FECHA: (espacio exclusivo para la Subd. Financiera)	

No siendo más el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA

INTERVENTOR / SUPERVISOR
CORPONOR

Factura Electrónica De Venta No

UW No. 110

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764090820944 que habilita desde UW 1 hasta UW 2000. Vence 2027-03-20

:IACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS

Nit: 826000799

FORMA DE PAGO Credito

CLIENTE	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
NIT	890505253 4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Cl 13 AV el Bosque 3E 278	Cúcuta	5828484

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
24/04/2026	24/04/2026
VENDEDOR	JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA

POR CONCEPTO DE

Segundo cobro correspondiente al 30% del valor de los aportes comprometidos por Corponor al convenio Interadministrativo CV0486-2026

ITEM	CONCEPTO	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Segundo cobro correspondiente al 30% del valor total del convenio Interadministrativo CV0486-2026	1	$ 90.000.000,00	$ 90.000.000,00

Total líneas o ítems: 1

TOTAL DE LA OPERACIÓN **90.000.000,00**

Valor en Letras: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

CR 4 D1 104 BR SAN RAFAEL Teléfono 3208010856 Cubará

Correo Electrónico: tesoreria@asouwa.gov.co

Esta factura cambiaria de compra venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo a lo previsto en los articulos 671, 455, 772, 774 y demas normas concordantes de código de comercio

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 37ed8b9fa8a8d24e41f5ada80dd18ba6ef6c8e8ec7cd06241385cdc4f0acc0ad9b7c1e6f75085a7de1359f8b161ccc24 --Fecha y Hora de Expedición : 24/04/2026 11:39:21 a. m.

San José de Cúcuta, 22 de abril de 2026

PLAN DE INVERSION

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA, por medio de la presente se describe el plan de inversión del convenio 486 de 2026, correspondiente al 30%, (NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000. 000.oo) del costo total del aporte que CORPONOR hace al convenio por un valor de (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000. 000.oo).

SEGUNDO DESEMBOLSO

CATEGORIA DE INVERSION	VALOR
Compra de Material Vegetal (Colinos de Plátano), 6.274 colinos de plátano de los 27.000 por adquirir para la siembra.	$ 60.550.000,00
Compra Fertilizantes Orgánicos	$ 17.280.000,00
Compra de Fungicidas	$ 2.170.000,00
Pago de dos (2) Asistentes Técnicos (segundo y tercer mes)	$ 10.000.000,00
	$ 90.000.000,00

ASOU'WA

JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
Representante Legal
ASOUWA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CUBARA, BOYACA, 23/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES UWA** con **NIT 826.000.799-2** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 506100272554

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

*El representante legal y el suscrito contador público de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA** en uso de sus facultades legales y fisicas certifican:*

Que **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA**, identificada tributariamente con el No. 826.000.799-2, creada bajo el decreto 1088 de 1993, y la resolución 237 de 2025 emitida por Ministerio del Interior en el artículo 1° parágrafo único, se encuentra a paz y salvo por concepto de sueldos, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.

Que, al momento de firmar la presente certificación, ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social durante los últimos seis (6) meses, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Adicionalmente, que el personal vinculado por prestación de servicios, y que cumple con los ingresos base para cotizar ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, ARL y pensiones correspondientes a los periodos corridos del año 2025 y el mes de MARZO de 2026, dando cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 50, Ley 789 de 2002 y decreto 2650 de 1993.

Se expide la presente en Cubara Boyacá a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026**.**

ASOU'WA

JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
Representante Legal
C.C. 13.873.866


Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
158271-T
JUAN GABRIEL
SANDOVAL RUIZ
C.C. 88034214
RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON 168919


PRIMER TITULAR
84113
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo "Junta Central
de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 88.034.214
SANDOVAL RUIZ
APELLIDOS
JUAN GABRIEL
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1984
CUBARA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-DIC-2002 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADORA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E8F2665990CF01820

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN GABRIEL SANDOVAL RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88034214 de PAMPLONA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 158271-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 826000799	2	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	9499	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
15-223	KR 4 DG 1 04		3208010856			TESORERIA@ASOUWA.GOV.CO		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	36852294	Y	2026-03-26	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	517.400	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36852294	2026-04-24	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 13873866	JEREZ TEGRIA JUAN GABRIEL	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	59	0	517.400	N	2853001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 826000799	2	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	9499	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
15-223	KR 4 DG 1 04		3208010856			TESORERIA@ASOUWA.GOV.CO		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	36852294	Y	2026-03-26	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	517.400	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36852294	2026-04-24	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.750.905	1.750.905	1.750.905	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	0	0	280.200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	280.200	0	0	0	280.200
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	0	0	218.900
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	1	218.900	0	0	0	218.900
ARP(Administradoras: 1)				1	18.300	0	0	0	18.300
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	18.300	0	0	0	18.300
Gran Total					517.400	0	0	0	517.400

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.873.866

JEREZ TEGRIA

APELLIDOS

JUAN GABRIEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1981

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

10-DIC-1999 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0705900-01015342-M-0013873866-20180618 0061576367A 1 47398774

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 02 de 2026

CONTRATANTE N:	**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA)**
NIT:	826.000.799 – 2
R/L:	JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
IDENTIFICACION:	CC. N°. 13.873.866 expedida en Bucaramanga (Santander),
TELEFONO:	3214780990
DIRECCIÓN:	CR 4 DG 104 barrio: San Rafael. Cubará (Boyacá)
CONTRATISTA:	**NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL**
C.C:	1.002.300.111 expedida en Cubará (Boyacá)
TELEFONO:	3204043858
DIRECCIÓN:	Barrio: San Nicolás, Corregimiento de Samoré. Toledo (N/Sder)
E-MAIL:	camonel2022@gmail.com
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLATANO QUE COMPRENDEN MATERIAL VEGETAL, ABONO ORGANICO Y FUNGICIDA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVO, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486-2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOSU'WA (ASOU´WA).
VALOR:	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000,00)
INICIO:	02 de febrero de 2026
PLAZO:	Cuatro (04) meses

Entre los suscritos a saber, el señor **JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA**, colombiano, mayor de edad, con domicilio permanente en el Municipio de Cubará - Boyacá, en calidad de representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA),** con NIT 826.000.799 - 2 ubicada en la con domicilio en la carrera 4 DG 104 Barrio San Rafael del Municipio de Cubará Departamento de Boyacá, legalmente constituida según Decreto 1088 de 1993, que cuenta con la Resolución de Inscripción No. 003 de enero 7 de 1997; Resolución de No.237 del 13 de noviembre de 2025 Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Étnicos, cuenta con el reconocimiento mediante Sentencia de la Honorable Corte Constitucional No. 652/98, que en el presente escrito se denominará simplemente como **EL CONTRATANTE Y/O ASOU'WA**, por una parte; y por la otra **NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.300.111 expedida en Cubará (Boyacá), con establecimiento de comercio denominado Constructora CMCM, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones: **A**. Que la Constitución Política en su artículo 56 transitorio facultó al Gobierno para dictar normas relativas al funcionamiento de los territorios indígenas mientras se expide la ley a que se refiere el artículo 329 de la Carta Magna. **B.** Que mediante el articulo dos del decreto 1088 de 1993, se dispuso que Las asociaciones de que trata el mencionado Decreto, m son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **C.** Que según el artículo 10 del mismo decreto se determinó sobre la Naturaleza de los actos y contratos de la asociación lo siguiente: Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado. En los demás casos se sujetarán a las normas sobre asociaciones de entidades públicas conforme al Decreto 130 de 1976 y normas concordantes. **D.** Que mediante Resolución 003 de 17 de enero de 1997 proferida por la Dirección general de Asuntos Indígenas, hoy Dirección De Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior se inscribió en el registro de Asociaciones /o Autoridades Tradicionales Indígenas a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICINALES Y CABILDOS U'WA ASOU´WA como una entidad sin ánimo de lucro, con ámbito de acción y jurisdicción en los Departamentos de Boyacá, Santander, Norte de Santander. **E.** Que, mediante la elección efectuada en el XI Congreso de la Asociación, celebrado entre los días 25 al 31 de octubre de 2025 y reconocida mediante Resolución 237 del 13 de noviembre del 2025, para el periodo 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2029, Reconoció por parte del Ministerio del Interior el Periodo de Gobierno del Cabildo Mayor. **F.** Que, se suscribió

Scanned with CamScanner

convenio interadministrativo No. CV0486- 2026 cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos administrativos, operativos, financieros y humanos entre Corponor y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa – ASOU'WA para desarrollar acciones tendientes a la protección, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales a través de proyectos productivos, en el departamento Norte de Santander.* **G.** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLATANO QUE COMPRENDEN MATERIAL VEGETAL, ABONO ORGANICO Y FUNGICIDA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVO, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486-2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOSU'WA (ASOU´WA). **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Para el Desarrollo del Objeto Contractual, se debe entregar de acuerdo a las especificaciones técnicas, que delimitan el alcance del mismo:

CATEGORIA DE INVERSION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO ($)	V/TOTAL ($)	N° Has	CANT	V/TOTAL
COSTOS DIRECTOS							
INSUMOS							
Material Vegetal Plátano	Hijuelos	1500	$ 9.650,00	$ 14.475.000,00	18	27000	$ 260.550.000,00
Fertilizante Organico	Kg	3000	$ 320,00	$ 960.000,00	18	54000	$ 17.280.000,00
Fungicida	Kg	4,5	$ 26.790	$ 120.555,56	18	81	$ 2.170.000,00
Subtotal insumos				**$ 15.555.555,56**			**$ 280.000.000,00**

CLAUSULA TERCERA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: Para determinar sitio de entrega del suministro solicitado al contratista, se debe coordinar previamente con el Supervisor del presente contrato, según cronograma establecido, para realizar la entrega en cada una de las fincas de las 80 familias beneficiarias, distribuidas así: 40 familias en la comunidad indígenas U´wa de Cascajal, 40 familias en la comunidad indígena U´wa de Mulera, en el municipio de Chitaga, departamento de Norte de Santander. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** EL CONTRATISTA entregará la totalidad del SUMINISTRO y demás actividades dentro de los Cuatro (04) meses siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO:** La Adición de Plazo del presente contrato se tramitará previa la solicitud por escrito elevada por EL CONTRATISTA a la ASOCIACIÓN con dos (02) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000). Forma de pago:** El valor del contrato se entregará al contratista según la disponibilidad de recursos y de la siguiente manera: Un primer pago: La Asociación de Autoridades Tradicionales U´wa desembolsará ciento veintiséis millones de pesos m/cte ($ 126.000.000) correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato a título de anticipo (Amortizado en pagos subsiguientes). Un segundo Pago: La Asociación de Autoridades Tradicionales U´wa desembolsará al contratista el valor de ochenta y cuatro millones de pesos m/cte ($ 84.000.000) correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor contratado, con la aprobación de la ejecución del sesenta por ciento (60%) del contrato. Un tercer pago: Asou´wa desembolsará al contratista el valor de setenta millones de pesos m/cte ($70.000.000) correspondientes al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, restante del valor del contrato con la presentación del acta de recibido final del mismo. Los pagos anteriores previa presentación de factura según el régimen legal aplicable donde se incluya el valor a cobrar y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. **PARÁGRAFO I.** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO II.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Scanned with CamScanner

PARÁGRAFO III- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar, un informe final consolidado con registro fotográfico sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor. **PARÁGRAFO IV-** La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO V-** La Asociación de Autoridades Tradicionales U'wa (ASOU'WA) pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato una vez se hagan efectivos los desembolsos con cargo al convenio interadministrativo N° CV0486-2026, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa (ASOU'WA). **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la asociación, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Asou´wa. 5. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, transacciones financieras y administrativas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 9. El contratista manifiesta que autoriza y asume los gastos financieros, administrativos y demás que se deriven de las transacciones financieras que se realicen en el convenio. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; 3. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; 4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta; 5. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; 6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato; 7. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes; 8. Aceptar la supervisión por parte de la asociación; 9. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato; 10. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La asociación. 11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. Presentar informe con registro fotográfico sobre las actividades ejecutadas. 14. Suscribir junto con el supervisor acta de inicio, suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias y requeridas por el supervisor durante la ejecución del contrato. 15. Las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas. 16. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la asociación. 17. Los 27.000 puntos de siembra Se establecerán en los Cabildos de Cascajal y Mulera cada uno de los cabildos con 40 familias para un total de 80 familias beneficiarias en las dos comunidades. (Las familias participantes en previas reuniones definieron su participación en la ejecución del proyecto). 18. Para materiales e insumos, ser requiere: Suministrar 27.000 Colinos de plátano, en óptimas condiciones fitosanitarias. Cada una de las 80 familia debe recibir 337 colinos de plátano. Suministrar 54.000 kilos de fertilizante orgánico y/o 1.080 bultos de 50 kilos cada uno. Para aplicar: Aplicando 2 kilos de abono orgánico por colino sembrado en el momento de la siembra. (cada familia

Scanned with CamScanner

debe recibir 674 kilos y/o 13,5 bultos de abono orgánico para sus 337 colinos a sembrar. Suministrar un (1) kilo de fungicida a base de oxicloruro de cobre a cada una de las familias beneficiarias del proyecto para desinfectar los 337 hijuelos o colinos en los momentos de la siembra. Son 81 kilos en total. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus oficinas lo necesario con la misma finalidad. 3. Controlar la calidad de los bienes o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; 4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; 5. La Asociación se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previo acta de recibo de satisfacción del servicio. 6. Se compromete a vigilar el contrato de suministro en los términos legales y contemplados en este contrato. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que el contratante declara la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del contratista, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez (10%) del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de la Asociación, el contratista autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiere, de cualquier saldo que tuviese a su favor y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD**: La Asociación podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata, mediante resolución motivada si se establecen hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y que afecten directa y gravemente la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a la paralización del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, ASOU´WA puede imponer las siguientes multas: **1.** Por no entregar o demorar la entrega de los servicios derivados del contrato, el 0.1 % del valor del contrato por cada día de atraso. Los cuales podrán ser descontados de los créditos a favor del contratista. **2.** Por no cumplir con los aportes al sistema general de salud, pensión y riesgos, 0.1% del valor del contrato. **3.** Incumplimiento en las obligaciones del contrato, hasta el 5% del valor del contrato, aplicado en multas sucesivas diarias del 0.5 % hasta que cese el cumplimiento. El valor de las multas no puede exceder el 5% del valor total del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá ceder, el presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extrajera, salvo autorización, expresa y escrita de **ASOUWA**, el cual puede reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia, conflicto o diferencia relativa a este contrato se resolverá mediante arreglo directo entre las partes en un término de ocho días calendario contados a partir de la fecha en que una de las partes notifique a la otra, por escrito, sobre la existencia de la controversia, conflicto o diferencia. Si no se logra un acuerdo, las partes acudirán a alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecido en la ley para solucionar sus diferencias. Si persistiera la controversia, conflicto o diferencia las partes quedaran en libertad para acudir a la jurisdicción ordinaria competente. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS: El CONTRATISTA** pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan a la entidad donde se ejecuta de ser requeridos. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será ejercida por DARIS MARIA CRISTANCHO, quien se designa como Supervisor y tendrá todas las funciones propias de su cargo como Fiscal de Asou´wa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato; Firmar las respectivas actas conjunto con el nominador y el contratista. 2. vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. 3. exigir al contratista la calidad del servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato. 4. efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las

Scanned with CamScanner

informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. 5. velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato y que se realice la aprobación de la póliza. 6. formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. 7. informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. 8. Informar oportunamente al contratista cualquier actividad cultural a desarrollarse en la comunidad U´wa que pueda afectar el desarrollo normal del contrato. 9. Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones, reposen en la carpeta del respectivo contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** será obligación del contratista mantener indemne a LA ASOCIACIÓN y a CORPONOR de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍAS:** El Presente Contrato de suministro es Objeto de la Suscripción de Amparos o Garantías de Seguros: Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **a. Suficiencia de garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor de Asociación de Autoridades Tradicionales U'wa (Asou´wa), con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Esta garantía debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más. **b. Suficiencia de garantía calidad de bienes**: Este amparo debe constituirse a favor de Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa, para garantizar la calidad de los elementos entregados por el contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes fijan domicilio para este contrato en el Municipio de Cubará (Boyacá). **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**: Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a). **ASOUWA:** En la sede administrativa carrera 4 DG 104 barrio: San Rafael. Cubará (Boyacá), teléfono: 3214780990, correo electrónico: secretariageneral@asouwa.gov.co. . **EL CONTRATISTA**: Barrio: San Nicolás, Corregimiento de Samoré. Toledo (N/Sder), Teléfono: 3204043858, Correo Electrónico: camonel2022@gmail.com. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en el Municipio de Cubará (Boyacá), a los dos (02) días del mes de febrero del año 2026.

EL CONTRATANTE,

ASOU'WA

JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
Presidente ASOU´WA
Contratante

EL CONTRATISTA,

NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL
Contratista

Proyecto: Diana Carolina Santander Torres
Asesora Contratación

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.20 15:19:56 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: QsodBkhMZG8aSqOKB6rnng==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	8-100075788	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	22305406	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	20/02/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/02/2026	24:00 Horas Del	02/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MORENO CARVAJAL, NELSON EDGARDO	**No. DOC. IDENTIDAD**	1002300111
DIRECCIÓN	CORR SAMORE BRR SAN NICOLAS KDX 4 4	**TELÉFONO**	3204843858
ASEGURADO	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES UWA	**No. DOC. IDENTIDAD**	826000799-2
DIRECCIÓN	K2 DI 1 - 104 BRR SAN RAFAEL	**TELÉFONO**	6012186977
BENEFICIARIO	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES UWA	**No. DOC. IDENTIDAD**	826000799-2
DIRECCIÓN	K2 DI 1 - 104 BRR SAN RAFAEL	**TELÉFONO**	6012186977

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.02 de 2026 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLATANO QUE COMPRENDEN MATERIAL VEGETAL, ABONO ORGANICO Y FUNGICIDA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVO, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486-2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOSU WA (ASOUWA).

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/02/2026	24:00 Horas Del 02/10/2026	28.000.000,00	37.129,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 02/02/2026	24:00 Horas Del 02/10/2026	28.000.000,00	37.129,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 56.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO PINZON BLANCO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	74.258,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	74.258,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	15.059,00
TOTAL A PAGAR	$	94.317,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PAVA - ARP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	8-100075788	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22305406	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/02/2026	24:00 Horas Del	02/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES	**4**
1.	1. Amparos	**4**
2.	2. Exclusiones	**7**
	CONDICIÓN SEGUNDA	**9**
1.	1. Suma asegurada	**9**
2.	2. Vigencia	**9**
3.	3. Alcance de la responsabilidad	**9**
	CONDICIÓN TERCERA - DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**10**
	CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA	**10**
	CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA	**10**
	CONDICIÓN SEXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO	**10**
	CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO	**10**
	CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN	**11**
	CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN	**11**
	CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN	**11**
	CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO	**12**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D001
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000066



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	12
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN	12
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – COEXISTENCIA DE SEGUROS Y OTRAS GARANTÍAS	12
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES	12
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	13
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN	13
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – COASEGURO	13
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	13

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de
Entidades particulares

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

Compañía mundial de seguros s.a. Cubre los perjuicios patrimoniales que sufra directamente el contratante o receptor de la oferta, quien ostenta la calidad de asegurado de la presente póliza.

Lo anterior con sujeción a los amparos incluidos y descritos en la caratula de la misma y al alcance, contenido, cobertura, definiciones, límites y condiciones que a continuación se describen.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. El contratante no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables entre sí.

1.1. Amparo de seriedad de la oferta - por medio de la garantía de la seriedad de la oferta para la adjudicación de una licitación o concurso, la compañía garantiza los perjuicios directos causados en el patrimonio del contratante generados como consecuencia del incumplimiento por parte del proponente de las obligaciones establecidas y, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación, en los términos que dieron base a la adjudicación.

1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo - este amparo cubre al asegurado por los perjuicios directos de carácter patrimonial imputables al contratista, quien figura y tiene la calidad de tomador, sufridos con ocasión del uso o apropiación indebida de los dineros o bienes entregados por la entidad contratante a título de anticipo, cuyo fin es el de ser invertidos para la ejecución del contrato amparado por la presente póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cuando se trate de bienes, para que pueda hacerse efectivo el amparo, los mismos deben estar tasados en dinero y descritos de tal forma en el contrato celebrado.

Cuando se trate de dinero, este debe haber sido entregado mediante cheque, consignación bancaria, fiducia o transferencia electrónica que soporte el giro del dinero durante la vigencia del amparo.

El presente amparo no cubre el uso de los dineros entregados por el asegurado como pago anticipado.

1.3. Amparo de devolución de pago anticipado - este amparo cubre al asegurado por los perjuicios directos de carácter patrimonial imputables al contratista, quien figura y tiene la calidad de tomador, derivados del hecho de no reintegrar al contratante el saldo a cargo del contratista resultante de la diferencia que exista entre la suma de dinero entregada a título de pago anticipado y el porcentaje de cumplimiento del objeto del contrato, bajo el entendido que este último se ejecutó de forma parcial.

En caso de resultar procedente la indemnización, la misma se liquidará descontando del valor recibido por concepto de pago anticipado el valor de la remuneración o pago del trabajo o del servicio objeto de contrato descrito en la póliza, equivalente a la parte ejecutada.

Cuando se trate de dinero, este debe haber sido entregado mediante cheque, consignación bancaria, fiducia o transferencia electrónica que soporte el giro del dinero durante la vigencia del amparo.

1.4. Amparo de cumplimiento del contrato - por medio del amparo de cumplimiento, la compañía garantiza los perjuicios directos sufridos por el contratante derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - este amparo cubre al asegurado del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, descritas en el código sustantivo del trabajo, que están a cargo del contratista y sobre las cuales el asegurado pudiera resultar solidariamente responsable.

El presente amparo recae exclusivamente sobre personas con las cuales el tomador tiene un contrato de trabajo y que desarrollan labores únicamente para la ejecución del contrato objeto de la presente póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su vigencia no excederá los 3 años a partir de la finalización del contrato amparado a través de la presente póliza.

1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra - por medio del amparo de estabilidad y calidad de la obra, se cubren los perjuicios directos generados para el asegurado, con posterioridad a la entrega a satisfacción de la obra contratada, como consecuencia de los deterioros que esta sufra durante el término estipulado en la carátula de la póliza, que bajo condiciones normales de uso y mantenimiento resulten imputables al contratista, e impidan desarrollar el servicio para el cual fue ejecutada.

Cuando se trate de edificaciones, la estabilidad se determinará de acuerdo con los planos, proyectos, seguridad y firmeza de la estructura.

1.7. Amparo de calidad del servicio - este amparo cubre al contratante y a quien figura como asegurado en la presente póliza por los perjuicios directos de naturaleza patrimonial imputables al contratista, con ocasión del mal servicio prestado por este, conforme las obligaciones y especificaciones pactadas en el contrato objeto de la póliza y/o lo que dicten las normas técnicas que sean atribuibles al servicio prestado.

1.8. Amparo de calidad de los elementos - este amparo cubre al contratante y a quien figura como asegurado en la presente póliza por los perjuicios directos de naturaleza patrimonial imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados por este, en las cantidades y especificaciones técnicas pactadas en el contrato o documento amparado por la presente póliza.

El presente amparo no está destinado a cubrir la garantía extendida de los elementos, bienes o equipos suministrados, opera en exceso de la garantía otorgada por el fabricante en caso de tenerla y su vigencia tendrá como límite aquel que se estipule en la caratula de la póliza.

Parágrafo: dado el caso que el contratista haya dado recomendaciones o instrucciones de uso y el asegurado no las haya implementado o acatado se entenderá que existe un hecho de exoneración al tenor del artículo 2357 del código civil.

1.9. Amparo de calidad y correcto funcionamiento - por medio de la garantía de correcto funcionamiento, se cubre al asegurado por el incorrecto funcionamiento de los equipos que suministre e instale el contratista, específicamente por la reparación o reemplazo de estos, que represente un perjuicio directo para el patrimonio del contratante.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.10. Amparo de buen manejo de los materiales y equipos: este amparo cubre al asegurado contra los perjuicios directos de esencia patrimonial imputables al contratista con ocasión del mal uso o apropiación indebida de los materiales y equipos que se le hayan entregado a título de préstamo con la obligación de restituirlos y que únicamente serán usados para la ejecución del contrato que se describe en el objeto de la póliza.

Se entenderá que existe mal uso o apropiación indebida de los materiales y equipos cuando estos no sean reintegrados por parte del contratista al asegurado o que sean reintegrados con fallas o averías.

Para que la presente cobertura opere, los materiales y equipos entregados al contratista deberán estar debidamente inventariados previo al inicio de la ejecución del contrato, mediante documento firmado por el asegurado y el contratista, en el cual se relacionen los materiales y equipos y el estado de los mismos.

1.11 Otros amparos: Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante dentro del pliego de licitación, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

El presente seguro no ampara los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato garantizado, en los siguientes eventos:

2.1. **La fuerza mayor y/o caso fortuito y/o causa extraña y/o cualquier otra causal legal de exoneración de responsabilidad del contratista, independientemente de los hechos o circunstancias que contractualmente se califiquen como fuerza mayor y/o caso fortuito y/o causa extraña.**

La fuerza mayor y/o caso fortuito y/o causa extraña no amparados por esta póliza, serán aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el régimen legal colombiano

2.2. **El incumplimiento de la obligación de indemnidad pactada en el contrato a cargo del tomador/ afianzado por perjuicios o daños causados a terceros (responsabilidad civil extracontractual)**

2.3. **Las cláusulas penales o multas impuestas al contratista deudor, las cuales serán de su cargo exclusivo.**

2.4. Los perjuicios o daños causados por el contratista a personas distintas del contratante asegurado.

2.5. Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación de tomar otros seguros, prevista en el contrato garantizado.

2.6. Los perjuicios que se refieran al incumplimiento originado en modificaciones introducidas al contrato original, salvo que se obtenga la autorización previa por escrito de la compañía, mediante la emisión del correspondiente certificado de modificación.

2.7. Esta póliza no cubre el lucro cesante en que incurra el asegurado.

2.8. Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por el contratante como consecuencia del incumplimiento del contratista, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos, futuros, consecuenciales, subjetivos, etc. .

2.9. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligado el asegurado sobres los bienes u obras relacionadas con el contrato.

2.10. La compañía de seguros no será responsable cuando la reclamación verse sobre hechos atribuibles al demerito de uso o el desgaste natural y normal de los bienes u obras relacionadas con el contrato, como consecuencia del transcurso del tiempo o del uso normal de dichos bienes u obras.

2.11. El incumplimiento del contratista garantizado en el pago de prestaciones laborales derivadas de convenciones colectivas, pactos colectivos, contratos sindicales y cualquier otra obligación de tipo extralegal pactada entre el trabajador y el contratista garantizado.

2.12. Daños y perjuicios por obligaciones que no aparezcan en el contrato garantizado.

2.13. El incumplimiento de disposiciones legales.

2.14. Para el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos no tendrán cobertura los hechos derivados del incumplimiento por parte del contratante de las recomendaciones o instrucciones de uso efectuadas por el contratista.

2.15. Para el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, no serán objeto de cobertura las sumas entregadas a título de anticipo en efectivo, las desembolsadas por fuera de la vigencia del contrato y/o del amparo otorgado, o aquellas giradas a persona diferente del contratista.

2.16. No será objeto de cobertura la amortización de los dineros entregados al contratista a título de anticipo o de pago anticipado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.17. **Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo**

2.18. **Riesgos/ataques cibernéticos**

2.19. **Pandemias/epidemias/enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.**

CONDICIÓN SEGUNDA

1. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

2. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato garantizado.

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

En caso de haber sido cumplida parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial se liquidará deduciendo, de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

Las afirmaciones o las omisiones maliciosas en que haya incurrido el tomador y que hayan inducido a la compañía a la concesión del seguro, así como las omisiones y falsedades del contratista, que se hayan hecho con la complicidad del tomador o con su consentimiento, produce la nulidad relativa del presente contrato.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA

La prima deberá ser pagada por el tomador contra entrega de la presente póliza.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la compañía solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN SEXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO

La compañía no puede revocar el amparo otorgado mediante la presente póliza, durante el período de su vigencia.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

En caso de siniestro el asegurado tiene la obligación de informar a la compañía sobre su ocurrencia dentro de los tres días siguientes a la fecha en que le haya conocido o debido conocer. Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro a suspender los pagos al contratista derivados del contrato garantizado hasta tanto defina la responsabilidad del mismo. Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN

El derecho del asegurado a la indemnización se perderá en los siguientes casos:

8.1. Si las pérdidas o daños han sido causados por el asegurado, por sus representantes legales, directores y administradores o con su complicidad.

8.2. Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa, o apoyada en pruebas falsas.

8.3. Si al dar noticia del siniestro se omite, maliciosamente, informar acerca de las garantías coexistentes.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida. La compañía deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.
La compañía estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite su derecho, aun extrajudicialmente, de acuerdo con lo dicho en los párrafos anteriores. Dentro del mismo término, la compañía podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual sustituirá al contratista en todos sus derechos y obligaciones derivados del contrato garantizado. La compañía está en derecho de exigir la documentación adicional que sea pertinente para el comprobar la ocurrencia y cuantía del siniestro y el asegurado está en la obligación de aportarla.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si el asegurado o beneficiario, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de la compañía se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando su compensación sea viable de acuerdo con la ley.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO

Si por el incumplimiento del contratista la compañía resolviera continuar con la ejecución del contrato y la entidad contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la compañía.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, la compañía se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado o beneficiario, contra el contratista. El asegurado o beneficiario no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el contratista y si lo hiciera perderá el derecho a la indemnización. El contratista se obliga a reembolsar inmediatamente a la compañía la suma que ésta llegare a pagar al asegurado, con ocasión de la presente póliza, sin necesidad de requerimientos previos.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN

La compañía tiene la facultad para vigilar la ejecución del contrato garantizado e intervenir directamente para lograr su cumplimiento. El asegurado, en la medida de sus facultades colaborará en la vigilancia y en el control de la ejecución del contrato.

La compañía podrá inspeccionar los documentos del asegurado o del contratista que tengan relación con el contrato garantizado.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – COEXISTENCIA DE SEGUROS Y OTRAS GARANTÍAS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento o cualquier otra garantía diferente con relación al mismo riesgo amparado, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los garantes en proporción a las cuantías de sus respectivas garantías.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato afianzado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho la condición séptima para el aviso del siniestro y, será prueba suficiente de la misma la constancia de su envío por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección conocida de la parte. También será prueba suficiente de la notificación la constancia recibido con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de en la república de Colombia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares

seguros mundial®

Aliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100075788** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **MORENO CARVAJAL, NELSON EDGARDO** Asegurado o Beneficiario: **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES UWA / ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES UWA** , expedida por la Compañía en **20/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **20** días del mes **FEBRERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 21 DE 2026
(20 de febrero de 2026)

"POR LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA"

El presidente del Cabildo Mayor de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA,** en ejercicio de las facultades que me otorga Constitución Política de 1991, la Ley 89 de 1890, La Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT) El decreto 1396 y 1397 de 1996, el artículo 7 de CPC, Estatutos Internos, Usos y Costumbres propias y demás normas concordantes y complementarias del pueblo U´wa, La Resolución **No.237** del 13 de noviembre del 2025 emanada del Ministerio de Interior.

CONSIDERANDO

Que **NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL**, identificado con la cedula de ciudadanía CC. N.º 1.002.300.111 expedida en Cubará (Boyacá), ha presentado a ASOU´WA la Pólizas N° **B-100075788** anexo 0, que garantizan el cumplimiento del contrato, Calidad de los elementos del contrato de Suministro N°. 02 de 2026.

N.º	NOMBRE / TIPO DE POLIZA	ENTIDAD	NUMERO DE LA POLIZA	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	B-100075788 Anexo 0	$ 28.000.000	02/02/2026	02/10/2026
	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS			$ 28.000.000	02/02/2026	02/10/2026

Que las pólizas relacionadas fueron expedidas por la empresa aseguradora **SEGUROS MUNDIAL**, en favor de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U´WA** y afianzada por **NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL,** identificado con la cedula de ciudadanía CC. N.º 1.002.300.111 expedida en Cubará (Boyacá), que garantizan el cumplimiento del contrato, Calidad de los elementos del contrato de Suministro N°. 02 de 2026. Cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLÁTANO QUE COMPRENDEN MATERIAL VEGETAL, ABONO ORGÁNICO Y FUNGICIDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVO, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.CV0486-2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA) "**, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000,00)** y un plazo de ejecución de Cuatro (04) meses.

Que, por lo anterior expuesto, La Asociación de Autoridades tradicionales y Cabildos U´wa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas No. **B-100075788** anexo 0, expedida por la empresa aseguradora **SEGUROS MUNDIAL**, en favor de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U´WA** y afianzada por **NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL**, identificado con la cedula de ciudadanía CC. N.º 1.002.300.111 expedida en Cubará (Boyacá), el cumplimiento del contrato, Calidad de los elementos del contrato de Suministro N°. 02 de 2026Cuyo objeto es: "suministro de insumos agrícolas destinados al establecimiento y puesta en marcha de unidades productivas de plátano que comprenden material vegetal, abono orgánico y fungicida para la implementación de cultivo, dentro del convenio interadministrativo No.CV0486-2026, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) y Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa (ASOU'WA)", en el marco de ejecución del interadministrativo No.CV0486-2026- celebrado entre CORPONOR y ASOU'WA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cubará (Boyacá), a los veinte días (20) días del mes de febrero del año 2026.

JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
PRESIDENTE ASOU´WA

Proyectó: Juan Pablo Bocotá- secretario general

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002300111		MORENO CARVAJAL NELSON EDGARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 1 1 1	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	3204043858	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	15278692	9503562319	I	2026/03/04	2026/04/23	BANCO DE OCCIDENTE	50	$659,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1002300111	MORENO CARVAJAL NELSON EDGARDO	X																	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS041	30	$2,200,000	$275,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,200,000	$11,500	0	$0	$0	No	$638,500
Total	**Afiliados(1)**																						$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$275,000			$0	$0			$2,200,000	$11,500		$0	$0		$638,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002300111		MORENO CARVAJAL NELSON EDGARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 1 1 1	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	3204043858	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	15278692	9503562319	I	2026/03/04	2026/04/23	BANCO DE OCCIDENTE	50	$659,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$352,000	$11,600	$0	$363,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$352,000	$11,600	$0	$363,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,500	$400	$0	$11,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,500	$400	$0	$11,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$275,000	$9,100	$0	$284,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$275,000	$9,100	$0	$284,100
TOTAL				1	$638,500	$21,100	$0	$659,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002300111		MORENO CARVAJAL NELSON EDGARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 1 1 1	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	3204043858	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	26513231	9503562347	1	2026/04/07	2026/04/23	BANCO DE OCCIDENTE	16	$645,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1002300111	MORENO CARVAJAL NELSON EDGARDO																		230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS041	30	$2,200,000	$275,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,200,000	$11,500	0	$0	$0	No	$638,500
Total	**Afiliados(1)**																						$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$275,000			$0	$0			$2,200,000	$11,500		$0	$0		$638,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002300111		MORENO CARVAJAL NELSON EDGARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 1 1 1	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	3204043858	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	26513231	9503562347	I	2026/04/07	2026/04/23	BANCO DE OCCIDENTE	16	$645,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$352,000	$3,900	$0	$355,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$352,000	$3,900	$0	$355,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,500	$200	$0	$11,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,500	$200	$0	$11,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$275,000	$3,000	$0	$278,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$275,000	$3,000	$0	$278,000
TOTAL				1	$638,500	$7,100	$0	$645,600

2026/04/24 08:41 AM

PRESTACION DE SERVICIOS N° 39-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 39-2026, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U´WA-ASOU´WA Y KUIARASA SERGIO GANSHOA RUNIA, PERSONA NATURAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.007.406.445 EXPEDIDA EN CUBARA (BOYACA).

OBJETO:	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA U´WA DE MULERA, MUNICIPIO DE CHITAGA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486- 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA (ASOU´WA).
CONTRATISTA:	**KUIARASA SERGIO GANSHOA RUNIA** C.C. No. 1.007.406.445 expedida en Cubará (Boyacá).
CONTRATANTE:	**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA)**
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000,00)
PLAZO:	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos, a saber, **JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA**, colombiano, mayor de edad, con domicilio permanente en el Municipio de Cubará - Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.873.866 expedida en Bucaramanga (Santander), plenamente capaz, en calidad de presidente y representante Legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales y cabildos U´wa, con NIT No. 826000799-2, con domicilio en la carrera 4 DG 104 Barrio San Rafael del Municipio de Cubará Departamento de Boyacá, Constituida conforme al decreto 1088 de 1993, que cuenta con resolución de Inscripción No.003 de enero 17 de 1997;Resolución de Registro No.237 del 13 de noviembre de 2025,ante el Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos indígenas, Con Reconocimiento mediante sentencia de la Honorable Corte Constitucional No.652/98, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE Y/O LA ASOCIACIÓN**, por una parte y por la otra **KUIARASA SERGIO GANSHOA RUNIA,** Colombiana, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.007.406.445 expedida en Cubará (Boyacá), quién en adelante y para efectos de este contrato se llamará, en adelante el "**Contratista**", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos , se ha acordado celebrar el presente contrato de ***prestación de servicios,*** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política en su artículo 56 transitorio facultó al Gobierno para dictar normas relativas al funcionamiento de los territorios indígenas mientras se expide la ley a que se refiere el artículo 329 de la Carta Magna. **2**. Que mediante el articulo dos del decreto 1088 de 1993, se dispuso que Las asociaciones de que trata el mencionado Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **3.** Que según el artículo 10 del mismo decreto se determinó sobre la Naturaleza de los actos y contratos de la Asociación lo siguiente: Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado. En los demás casos se sujetarán a las normas sobre asociaciones de entidades públicas conforme al Decreto 130 de 1976 y normas concordantes. **4**. Que, mediante Resolución 003 de 17 de enero de 1997 proferida por la Dirección general de Asuntos Indígenas, hoy Dirección De Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior se inscribió en el registro de Asociaciones /o

PRESTACION DE SERVICIOS N° 39-2026

Autoridades Tradicionales Indígenas a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U´WA como una entidad sin ánimo de lucro, con ámbito de acción y jurisdicción en los Departamentos de Boyacá, Santander, Norte de Santander. **5.** Que, mediante la elección efectuada en el XI Congreso de la Asociación, celebrado entre los días 25 al 31 de octubre de 2025 y reconocida mediante Resolución 237 del 13 de noviembre del 2025, para el periodo 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2029, Reconoció por parte del Ministerio del Interior el Periodo de Gobierno del Cabildo Mayor. **6.** Que, se suscribió convenio interadministrativo No. CV0486- 2026 cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos administrativos, operativos, financieros y humanos entre Corponor y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa – ASOU'WA para desarrollar acciones tendientes a la protección, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales a través de proyectos productivos, en el departamento Norte de Santander.*"**8.** Que, por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, de manera independiente y sin que exista subordinación ni dependencia de ningún orden ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga a: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA U´WA DE MULERA, MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486- 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU´WA)". Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** Para el Desarrollo del Objeto Contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este: **1.** Hacer un cronograma de actividades para la asistencia técnica al proyecto; donde se especifiquen las labores de campo para el establecimiento de las plantaciones de Plátano acorde a los tiempos que permite la vigencia del convenio. **2.** Realizar reuniones de socialización de las actividades de campo descritas en el cronograma de actividades. **3.** Realizar las visitas de campo para definir los lotes de siembra en cada una de los terrenos de los beneficiarios del proyecto. **4.** Participar en la recepción del material vegetal de plátano en las vías principales, en la organización del transporte mular hasta los centros de acopio dentro del cabildo. **5.** Coordinar la entrega del material vegetal a cada uno de los beneficiarios, contándolo y llenando y firmando el acta de entrega a cada una de las familias. **6.** Dar acompañamiento a los beneficiarios en la limpieza del terreno, teniendo en cuenta no utilizar terrenos que tengan problemas como cercanías a fuentes de agua o pendientes muy pronunciadas y evitar la quema de las áreas que se definan para la labor de siembra. **7.** Hacer el acompañamiento a los beneficiarios en las labores de campo (Limpieza, Trazado, Ahoyado, Siembra y Aplicación de abonos y fertilización) para establecimiento y consignar la ejecución de estas actividades en una ficha de seguimiento por familia. **8.** Generar la evidencia fotográfica de todas las labores de campo requeridas para el establecimiento y/o siembra en cada uno de los lotes definidos, por cada uno de los beneficiarios del proyecto. **9.** Hacer el informe de avance de la implementación del proyecto mes por mes de los lugares que le fueron asignados como área de trabajo con su respectiva evidencia fotográfica. **10.** Informar al jefe inmediato sobre problemas o anomalías que se presenten en la ejecución o establecimiento de las plantaciones. **11.** Cumplir con las ordenes que el supervisor requiera hacer para beneficio de la obtención exitosa de las obligaciones inherentes al compromiso firmado en el contrato. **12**. Asistencia técnica a 40 familias beneficiarias para el desarrollo de proyectos productivos sostenibles en la comunidad indígena U´wa de Mulera, municipio de Toledo, departamento Norte de Santander. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** desarrollara las actividades contratadas en la comunidad indígena U´wa de Cascajal, municipio de Toledo, departamento Norte de Santander. **CLÁUSULA CUARTA: INFORMES:** EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de cumplimiento, con la documentación

exigida (entregables y productos que surjan de conformidad con las actividades y obligaciones específicas del contratista) con registro fotográfico a color y en medio físico, pago de seguridad social, y cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor del presente Contrato, en el que conste el cumplimiento de las actividades. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**. la parte Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente forma: **CUATRO PAGOS MENSUALES** iguales cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000,00)**, previa presentación del informe mensual de acuerdo a las actividades programadas y cuenta de cobro, aprobados por el supervisor del contrato y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. Para el pago final, además de los requisitos anteriores, deberá presentar los entregables y productos que surjan de conformidad con las actividades y obligaciones específicas del contratista. **PARÁGRAFO I-** Control a la evasión al Sistema de Seguridad Social y Pagos Parafiscales: de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento de esta obligación será verificada por el contratante, autorizado por el contratista, como requisito indispensable para que el ICBF efectúe cada desembolso. **PARÁGRAFO II-** La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO III** La Asociación de Autoridades Tradicionales y cabildos U´wa pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato una vez se hagan efectivos los desembolsos del convenio interadministrativo No. CV0486- 2026 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor) y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa (Asou´wa). **PARÁGRAFO IV** - No obstante, lo señalado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del presente contrato **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con las actividades específicas. **2)** Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos establecidos.**3)** Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ASOCIACIÓN. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.**5)** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La Asociación. **6)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la ASOCIACIÓN y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **7)** Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.**8)** Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.**9)** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **10)** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.**11)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **12**) Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales.**13**) Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.**14.** Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: 1.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago, previa presentación de la documentación requerida. **2** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.**3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **4.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos

contemplados por la ley. **CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que el contratante declara la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del contratista, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez (10%) del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria serán ingresados o devueltos al convenio interadministrativo No. CV0486- 2026 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor) y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa (Asou´wa), el contratista autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiere, de cualquier saldo que tuviese a su favor y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** La Asociación podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata, mediante resolución motivada si se establecen hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y que afecten directa y gravemente la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a la paralización del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Asociación puede imponer las siguientes multas: **1.** Por no entregar o demorar la entrega de los servicios derivados del contrato, el 0.1 % del valor del contrato por cada día de atraso. Los cuales podrán ser descontados de los créditos a favor del contratista. **2.** Por no cumplir con los aportes al sistema general de salud, pensión y riesgos, 0.1% del valor del contrato. **3.** Incumplimiento en las obligaciones del contrato, hasta el 5% del valor del contrato, aplicado en multas sucesivas diarias del 0.5 % hasta que cese el cumplimiento. El valor de las multas no puede exceder el 5% del valor total del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder, el presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extrajera, salvo autorización, expresa y escrita de **LA ASOCIACIÓN**, el cual puede reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que NO se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia, conflicto o diferencia relativa a este contrato se resolverá mediante arreglo directo entre las partes en un término de ocho días calendario contados a partir de la fecha en que una de las partes notifique a la otra, por escrito, sobre la existencia de la controversia, conflicto o diferencia. Si no se logra un acuerdo, las partes acudirán a alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecido en la ley para solucionar sus diferencias. Si persistiera la controversia, conflicto o diferencia las partes quedaran en libertad para acudir a la jurisdicción ordinaria competente. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por **DARIS MARIA CRISTANCHO**, quien se designa como Supervisor y tendrá todas las funciones propias de su cargo como de Fiscal de La ASOCIACIÓN y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Proyectar y firmar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato y demás documentos inherentes a su función y a la ejecución del presente contrato. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo.**3.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **4.** Velar por que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos

exigidos en el contrato y que se realice la aprobación de la póliza cuando haya lugar. **5.**Formular al contratista y a las diferentes entidades por escrito las recomendaciones, observaciones o respuestas tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna al contrato. **6.** Informar por escrito a la junta directiva del cabildo mayor de Asou´wa oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente para la debida ejecución del contrato. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan las actuaciones, reposen en original en la carpeta del respectivo contrato. **8.** Asistir a los comités o reuniones inherentes a la ejecución del contrato. **9.** Informar oportunamente al contratista cualquier actividad cultural a desarrollarse en las comunidades indígenas U´wa que pueda afectar el desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información legal o alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter confidencial. En general el contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar a la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa con ocasión a la violación o incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al contratante y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor). de cualquier daño o perjuicios originada en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto de daño o perjuicio causado o hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne al contratante y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor)por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinado o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Por ser este un contrato de prestación de servicios donde el contratista ejecutará el objeto de este acto jurídico con total autonomía técnica y administrativa no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no existe ni se crea relación laboral alguna entre el Contratista, la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor), ni existe vínculo laboral ni relación contractual del contratista o sus dependientes, lo anterior sin perjuicio de los elementos tecnológicos y demás que el contratante le facilite para la prestación de sus servicios; por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula de Valor y Forma de Pago de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato pertenecerán única y exclusivamente a **LA ASOCIACION**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **PARAGRAFO PRIMERO**: La presente clausula queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en Sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2. y cualquier disposición que contrarie dicha disposición constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas. **PARAGRAFO SEGUNDO**: IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el Contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que

implique diseño y lleve el logo del Contratante o de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor), deberá seguir todas las disposiciones o directrices emitidas por la entidad según corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN USO DE DATOS:** El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa y voluntaria a el CONTRATANTE para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de sus derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). **LA ASOCIACION:** En la sede administrativa carrera 4 DG 104 barrio: San Rafael. Cubará (Boyacá), teléfono: 3214780990, correo electrónico: secretariageneral@asouwa.gov.co. **EL CONTRATISTA**: Comunidad indígena U´wa Mulera. Teléfono:3103998621, Correo debshana21@gmail.com. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato, la hoja de vida y sus anexos y demás documentos del convenio interadministrativo No. CV0486- 2026 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor) y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa (Asou´wa). **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes fijan para este contrato el domicilio contractual en el municipio de Cubará (Boyacá). **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para constancia se firma en el municipio de Cubará (Boyacá), a los dos (02) días del mes de febrero del año 2026.

EL CONTRATANTE,

ASOU'WA

JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
Presidente-Asou'wa

EL CONTRATISTA,

Sergio Ganshoa Runia

KUIARASA SERGIO GANSHOA RUNIA
Contratista

Proyecto: Diana Carolina Santander Torres
Asesora Contratación

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1007406445
NOMBRES	KUIARASA SERGIO
APELLIDOS	GANSHOA RUNIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	CUBARA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	10/08/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	02/26/2026 08:45:49	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GANSHOA RUNIA KUIARASA SERGIO** identificado(a) con **CC** número **1.007.406.445** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 08 de diciembre de 2016 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 21 de febrero de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

POSITIVA

CER_AFI_2026019447883

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Kuiarasa Sergio Ganshoa Runia identificado con CC. 1007406445 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA
Tipo y Numero de Documento	NI - 826000799

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/02/02	**Fecha inicio contrato**	2026/02/02
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/05/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2016102 - Actividades de apoyo a la agricultura, las actividades agricolas a cambio de una retribucion o por contrata, incluye las
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 21 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC21022026K1007406445R10315609.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

PRESTACION DE SERVICIOS N° 38-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 38-2026, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U´WA-ASOU´WA Y YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA, PERSONA NATURAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.091.059.572 EXPEDIDA EN PAMPLONA.

OBJETO:	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA U´WA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486- 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA (ASOU´WA).
CONTRATISTA:	**YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA** C.C. No. 1.091.059.572 DE PAMPLONA.
CONTRATANTE:	**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA)**
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000,00)
PLAZO:	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos, a saber, **JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA**, colombiano, mayor de edad, con domicilio permanente en el Municipio de Cubará - Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.873.866 expedida en Bucaramanga (Santander), plenamente capaz, en calidad de presidente y representante Legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales y cabildos U´wa, con NIT No. 826000799-2, con domicilio en la carrera 4 DG 104 Barrio San Rafael del Municipio de Cubará Departamento de Boyacá, Constituida conforme al decreto 1088 de 1993, que cuenta con resolución de Inscripción No.003 de enero 17 de 1997;Resolución de Registro No.237 del 13 de noviembre de 2025,ante el Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos indígenas, Con Reconocimiento mediante sentencia de la Honorable Corte Constitucional No.652/98, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE Y/O LA ASOCIACIÓN**, por una parte y por la otra **YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA,** Colombiano, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.091.059.572 expedida en Pamplona, quién en adelante y para efectos de este contrato se llamará, en adelante el "**Contratista**", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos , se ha acordado celebrar el presente contrato de ***prestación de servicios,*** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política en su artículo 56 transitorio facultó al Gobierno para dictar normas relativas al funcionamiento de los territorios indígenas mientras se expide la ley a que se refiere el artículo 329 de la Carta Magna. **2**. Que mediante el articulo dos del decreto 1088 de 1993, se dispuso que Las asociaciones de que trata el mencionado Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **3.** Que según el artículo 10 del mismo decreto se determinó sobre la Naturaleza de los actos y contratos de la Asociación lo siguiente: Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado. En los demás casos se sujetarán a las normas sobre asociaciones de entidades públicas conforme al Decreto 130 de 1976 y normas concordantes. **4**. Que, mediante Resolución 003 de 17 de enero de 1997 proferida por la Dirección general de Asuntos Indígenas, hoy Dirección De Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior se inscribió en el registro de Asociaciones /o Autoridades Tradicionales

PRESTACION DE SERVICIOS N° 38-2026

Indígenas a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U´WA como una entidad sin ánimo de lucro, con ámbito de acción y jurisdicción en los Departamentos de Boyacá, Santander, Norte de Santander. **5**. Que, mediante la elección efectuada en el XI Congreso de la Asociación, celebrado entre los días 25 al 31 de octubre de 2025 y reconocida mediante Resolución 237 del 13 de noviembre del 2025, para el periodo 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2029, Reconoció por parte del Ministerio del Interior el Periodo de Gobierno del Cabildo Mayor. **6.** Que, se suscribió convenio interadministrativo No. CV0486- 2026 cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos administrativos, operativos, financieros y humanos entre Corponor y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa – ASOU'WA para desarrollar acciones tendientes a la protección, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales a través de proyectos productivos, en el departamento Norte de Santander.*" **8.** Que, por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, de manera independiente y sin que exista subordinación ni dependencia de ningún orden ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga a: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA U´WA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486- 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU´WA)". Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** Para el Desarrollo del Objeto Contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este: **1.** Hacer un cronograma de actividades para la asistencia técnica al proyecto; donde se especifiquen las labores de campo para el establecimiento de las plantaciones de Plátano acorde a los tiempos que permite la vigencia del convenio. **2.** Realizar reuniones de socialización de las actividades de campo descritas en el cronograma de actividades. **3.** Realizar las visitas de campo para definir los lotes de siembra en cada una de los terrenos de los beneficiarios del proyecto. **4.** Participar en la recepción del material vegetal de plátano en las vías principales, en la organización del transporte mular hasta los centros de acopio dentro del cabildo. **5.** Coordinar la entrega del material vegetal a cada uno de los beneficiarios, contándolo y llenando y firmando el acta de entrega a cada una de las familias. **6.** Dar acompañamiento a los beneficiarios en la limpieza del terreno, teniendo en cuenta no utilizar terrenos que tengan problemas como cercanías a fuentes de agua o pendientes muy pronunciadas y evitar la quema de las áreas que se definan para la labor de siembra. **7.** Hacer el acompañamiento a los beneficiarios en las labores de campo (Limpieza, Trazado, Ahoyado, Siembra y Aplicación de abonos y fertilización) para establecimiento y consignar la ejecución de estas actividades en una ficha de seguimiento por familia. **8.** Generar la evidencia fotográfica de todas las labores de campo requeridas para el establecimiento y/o siembra en cada uno de los lotes definidos, por cada uno de los beneficiarios del proyecto. **9.** Hacer el informe de avance de la implementación del proyecto mes por mes de los lugares que le fueron asignados como área de trabajo con su respectiva evidencia fotográfica. **10.** Informar al jefe inmediato sobre problemas o anomalías que se presenten en la ejecución o establecimiento de las plantaciones. **11.** Cumplir con las ordenes que el supervisor requiera hacer para beneficio de la obtención exitosa de las obligaciones inherentes al compromiso firmado en el contrato. **12**. Asistencia técnica a 40 familias beneficiarias para el desarrollo de proyectos productivos sostenibles en la comunidad indígena U´wa de Cascajal, municipio de Chitaga, departamento Norte de Santander. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** desarrollara las actividades contratadas en la comunidad indígena U´wa de Cascajal, municipio de Chitaga, departamento Norte de Santander. **CLÁUSULA CUARTA: INFORMES:** EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de cumplimiento, con la documentación

exigida (entregables y productos que surjan de conformidad con las actividades y obligaciones específicas del contratista) con registro fotográfico a color y en medio físico, pago de seguridad social, y cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor del presente Contrato, en el que conste el cumplimiento de las actividades. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**. la parte Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente forma: **CUATRO PAGOS MENSUALES** iguales cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000,00)**, previa presentación del informe mensual de acuerdo a las actividades programadas y cuenta de cobro, aprobados por el supervisor del contrato y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. Para el pago final, además de los requisitos anteriores, deberá presentar los entregables y productos que surjan de conformidad con las actividades y obligaciones específicas del contratista. **PARÁGRAFO I-** Control a la evasión al Sistema de Seguridad Social y Pagos Parafiscales: de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento de esta obligación será verificada por el contratante, autorizado por el contratista, como requisito indispensable para que el ICBF efectúe cada desembolso. **PARÁGRAFO II-** La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO III** La Asociación de Autoridades Tradicionales y cabildos U´wa pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato una vez se hagan efectivos los desembolsos del convenio interadministrativo No. CV0486- 2026 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor) y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa (Asou´wa). **PARÁGRAFO IV** - No obstante, lo señalado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del presente contrato **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con las actividades específicas. **2)** Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos establecidos.**3)** Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ASOCIACIÓN. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.**5)** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La Asociación. **6)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la ASOCIACIÓN y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **7)** Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.**8)** Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.**9)** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **10)** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.**11)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **12**) Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales.**13**) Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.**14.** Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: 1.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago, previa presentación de la documentación requerida. **2** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.**3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **4.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos

contemplados por la ley. **CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que el contratante declara la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del contratista, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez (10%) del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria serán ingresados o devueltos al convenio interadministrativo No. CV0486- 2026 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor) y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa (Asou´wa), el contratista autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiere, de cualquier saldo que tuviese a su favor y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD**: La Asociación podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata, mediante resolución motivada si se establecen hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y que afecten directa y gravemente la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a la paralización del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Asociación puede imponer las siguientes multas: **1.** Por no entregar o demorar la entrega de los servicios derivados del contrato, el 0.1 % del valor del contrato por cada día de atraso. Los cuales podrán ser descontados de los créditos a favor del contratista. **2.** Por no cumplir con los aportes al sistema general de salud, pensión y riesgos, 0.1% del valor del contrato. **3.** Incumplimiento en las obligaciones del contrato, hasta el 5% del valor del contrato, aplicado en multas sucesivas diarias del 0.5 % hasta que cese el cumplimiento. El valor de las multas no puede exceder el 5% del valor total del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá ceder, el presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extrajera, salvo autorización, expresa y escrita de **LA ASOCIACIÓN**, el cual puede reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que NO se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia, conflicto o diferencia relativa a este contrato se resolverá mediante arreglo directo entre las partes en un término de ocho días calendario contados a partir de la fecha en que una de las partes notifique a la otra, por escrito, sobre la existencia de la controversia, conflicto o diferencia. Si no se logra un acuerdo, las partes acudirán a alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecido en la ley para solucionar sus diferencias. Si persistiera la controversia, conflicto o diferencia las partes quedaran en libertad para acudir a la jurisdicción ordinaria competente. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será ejercida por **DARIS MARIA CRISTANCHO**, quien se designa como Supervisor y tendrá todas las funciones propias de su cargo como de Fiscal de La ASOCIACIÓN y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1**. Proyectar y firmar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato y demás documentos inherentes a su función y a la ejecución del presente contrato. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo.**3.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **4.** Velar por que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos

exigidos en el contrato y que se realice la aprobación de la póliza cuando haya lugar. **5.**Formular al contratista y a las diferentes entidades por escrito las recomendaciones, observaciones o respuestas tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna al contrato. **6.** Informar por escrito a la junta directiva del cabildo mayor de Asou´wa oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente para la debida ejecución del contrato. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan las actuaciones, reposen en original en la carpeta del respectivo contrato. **8.** Asistir a los comités o reuniones inherentes a la ejecución del contrato. **9.** Informar oportunamente al contratista cualquier actividad cultural a desarrollarse en las comunidades indígenas U´wa que pueda afectar el desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información legal o alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter confidencial. En general el contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar a la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa con ocasión a la violación o incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al contratante y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor). de cualquier daño o perjuicios originada en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto de daño o perjuicio causado o hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne al contratante y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor)por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinado o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Por ser este un contrato de prestación de servicios donde el contratista ejecutará el objeto de este acto jurídico con total autonomía técnica y administrativa no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no existe ni se crea relación laboral alguna entre el Contratista, la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor), ni existe vínculo laboral ni relación contractual del contratista o sus dependientes, lo anterior sin perjuicio de los elementos tecnológicos y demás que el contratante le facilite para la prestación de sus servicios; por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula de Valor y Forma de Pago de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato pertenecerán única y exclusivamente a **LA ASOCIACION**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **PARAGRAFO PRIMERO**: La presente clausula queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en Sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2. y cualquier disposición que contrarie dicha disposición constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas. **PARAGRAFO SEGUNDO**: IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el Contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que

implique diseño y lleve el logo del Contratante o de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor), deberá seguir todas las disposiciones o directrices emitidas por la entidad según corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN USO DE DATOS:** El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa y voluntaria a el CONTRATANTE para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de sus derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). **LA ASOCIACION:** En la sede administrativa carrera 4 DG 104 barrio: San Rafael. Cubará (Boyacá), teléfono: 3214780990, correo electrónico: secretariageneral@asouwa.gov.co. **EL CONTRATISTA**: Comunidad Indigena U´wa, Cascajal. Teléfono: 3202948309, Correo iryaca227@gmail.com. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS**: Forman parte integral de este contrato, la hoja de vida y sus anexos y demás documentos del convenio interadministrativo No. CV0486- 2026 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor) y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa (Asou´wa). **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes fijan para este contrato el domicilio contractual en el municipio de Cubará (Boyacá). **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para constancia se firma en el municipio de Cubará (Boyacá), a los dos (02) días del mes de febrero del año 2026.

EL CONTRATANTE,

ASOU'WA

JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
Presidente-Asou'wa

Proyecto: Diana Carolina Santander Torres
Apoyo Profesional en Contratación

EL CONTRATISTA,

Yesid Alberto Rinconada

YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA
Contratista

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA identificado(a) con CC 1091059572 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/01/2026

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Categoría: **SISBEN_1**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 3 días del mes 3 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1091059572,** se encuentra afiliado/a desde **23/05/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de marzo de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POSITIVA

CER_AFI_2026021143939

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Yesid Alberto Rinconada Runia identificado con CC. 1091059572 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA
Tipo y Numero de Documento	NI - 826000799

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/03/04	**Fecha inicio contrato**	2026/02/02
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/06/02
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2016102 - Actividades de apoyo a la agricultura, las actividades agricolas a cambio de una retribucion o por contrata, incluye las
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 3 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC03032026Y1091059572R11967123.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Cubará, Boyacá 01 de abril de 2026

Señores
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA)
Sede administrativa: Carrera 4 DG 104, barrio San Rafael
Cubará, Boyacá
Teléfono: 3214780990
Correo: secretariageneral@asouwa.gov.co

Asunto: *Solicitud de terminación de contrato de prestación de servicios.*

Cordial saludo,

Yo, **YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA**, colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.059.572 expedida en Pamplona, en calidad de contratista dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 38-2026, suscrito el día 02 de febrero de 2026, me permito presentar solicitud formal de terminación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A la fecha, he ejecutado aproximadamente dos (2) meses de las actividades contractuales pactadas, cumpliendo con las obligaciones adquiridas durante dicho periodo. No obstante, debido a circunstancias personales sobrevinientes que afectan de manera directa mi disponibilidad y me impiden continuar garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, me veo en la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato en los términos inicialmente acordados.

En razón de lo anterior, solicito respetuosamente a la entidad la terminación anticipada del contrato, conforme a las razones previamente expuestas.

Quedo atento a sus indicaciones, a la evaluación correspondiente y, de ser procedente, a la suscripción del documento respectivo (acta de terminación). Así mismo, manifiesto que el día 31 de marzo presente el segundo informe de actividades el cual garantiza y evidencia una adecuada finalización de mis obligaciones contractuales.

Agradezco su comprensión y colaboración.

Cordialmente,

Yesid Alberto Rinconada

YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA
C.C. No. 1.091.059.572 expedida en Pamplona
Teléfono: 310 539 8190

ASOU'WA
Recibido Juan Pablo Bautista
Secretario General
Fecha: 01/04/2026

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 38-2026

Entre los suscritos a saber **JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.873.866 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de presidente y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA – ASOU'WA, con NIT No. 826000799-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, **YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA,** Colombiano, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.091.059.572 expedida en Pamplona, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.78-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre las partes se suscribió el contrato de prestación de servicios de fecha dos (02) de febrero de 2026, cuyo objeto fue: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA U´WA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486- 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA (ASOU´WA)". **2.** Que el plazo de ejecución del contrato fue pactado por cuatro (04) meses. **3.**Que el contrato fue ejecutado parcialmente por un periodo de dos (02) meses, durante los cuales el contratista desarrolló actividades propias del objeto contractual y presentó los informes correspondientes, los cuales fueron entregados para revisión y trámite de pago. **4.**Que el día 01 de abril de 2026, EL CONTRATISTA presentó solicitud formal de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. 38-2026, por motivos personales que le impiden continuar con la ejecución del mismo. **5.** Que las partes, de común acuerdo y en aplicación del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan dar por terminado el contrato de prestación de servicios No. 38-2026 de manera bilateral y proceder a su liquidación. **CLÁUSULAS PRIMERA: TERMINACIÓN:** Las partes acuerdan dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 38-2026, a partir del día 01 de abril de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECIBO A SATISFACCIÓN:** Se deja constancia de que el contrato fue ejecutado parcialmente por el término de dos (02) meses, durante los cuales EL CONTRATISTA cumplió con las actividades asignadas, las cuales son recibidas a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE, conforme a los informes presentados. **CLAUSULA TERCERA: CUENTA FINAL DE COBRO Y RECONOCIMIENTO ECONÓMICO**: EL CONTRATISTA presenta cuenta final de cobro correspondiente a las actividades ejecutadas desde el 01 de marzo hasta el 31 de marzo de 2026, la cual será revisada y tramitada por EL CONTRATANTE conforme a los procedimientos internos, reconociéndose los valores a que haya lugar por la ejecución efectiva del contrato. **CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** Con la suscripción de la presente acta, las partes acuerdan dar por liquidado el contrato, quedando pendiente únicamente el trámite de reconocimiento y pago de los valores correspondientes a la ejecución efectivamente realizada por EL CONTRATISTA. En consecuencia, la liquidación se entenderá perfeccionada una vez se realice el pago de dichos valores. **CLAUSULA QUINTA: PAZ YSALVO:** Una vez efectuado el pago de los valores reconocidos, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las obligaciones legales que por su naturaleza deban subsistir. **CLAUSULA SEXTA: RENUNCIA A RECLAMACIONES:** EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE renuncian de manera expresa, irrevocable y definitiva a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial relacionada con el contrato objeto de la presente acta. **CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Las partes manifiestan que la presente terminación y liquidación se realiza de manera libre, consciente y voluntaria, sin que exista error, fuerza o dolo que vicie el consentimiento. Para constancia se firma en el municipio de Cubará (Boyacá), el primer (01) día del mes abril del año 2026.

JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
Presidente-Asou´wa

ASOU'WA

Yesid Alberto Rinconada

YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA
Contratista

PRESTACION DE SERVICIOS N° 117-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 117-2026, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U´WA-ASOU´WA Y EDWIN RODRIGO TEGRIA CHERACA, PERSONA NATURAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.091.059.573 EXPEDIDA EN CUBARÁ.

OBJETO:	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA U´WA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486- 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA (ASOU´WA).
CONTRATISTA:	**EDWIN RODRIGO TEGRIA CHERACA** C.C. No. 1.091.059.573 expedida en Cubará (Boyacá)
CONTRATANTE:	**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA)**
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000,00)
PLAZO:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos, a saber, **JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA**, colombiano, mayor de edad, con domicilio permanente en el Municipio de Cubará - Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.873.866 expedida en Bucaramanga (Santander), plenamente capaz, en calidad de presidente y representante Legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales y cabildos U´wa, con NIT No. 826000799-2, con domicilio en la carrera 4 DG 104 Barrio San Rafael del Municipio de Cubará Departamento de Boyacá, Constituida conforme al decreto 1088 de 1993, que cuenta con resolución de Inscripción No.003 de enero 17 de 1997;Resolución de Registro No.237 del 13 de noviembre de 2025,ante el Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos indígenas, Con Reconocimiento mediante sentencia de la Honorable Corte Constitucional No.652/98, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE Y/O LA ASOCIACIÓN**, por una parte y por la otra **EDWIN RODRIGO TEGRIA CHERACA,** Colombiano, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.091.059.573 expedida en Cubará (Boyacá), quién en adelante y para efectos de este contrato se llamará, en adelante el "**Contratista**", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos , se ha acordado celebrar el presente contrato de ***prestación de servicios,*** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política en su artículo 56 transitorio facultó al Gobierno para dictar normas relativas al funcionamiento de los territorios indígenas mientras se expide la ley a que se refiere el artículo 329 de la Carta Magna. **2**. Que mediante el articulo dos del decreto 1088 de 1993, se dispuso que Las asociaciones de que trata el mencionado Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **3.** Que según el artículo 10 del mismo decreto se determinó sobre la Naturaleza de los actos y contratos de la Asociación lo siguiente: Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado. En los demás casos se sujetarán a las normas sobre asociaciones de entidades públicas conforme al Decreto 130 de 1976 y normas concordantes. **4**. Que, mediante Resolución 003 de 17 de enero de 1997 proferida por la Dirección general de Asuntos Indígenas, hoy Dirección De Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior se inscribió en el registro de Asociaciones /o Autoridades Tradicionales

PRESTACION DE SERVICIOS N° 117-2026

Indígenas a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U´WA como una entidad sin ánimo de lucro, con ámbito de acción y jurisdicción en los Departamentos de Boyacá, Santander, Norte de Santander. **5**. Que, mediante la elección efectuada en el XI Congreso de la Asociación, celebrado entre los días 25 al 31 de octubre de 2025 y reconocida mediante Resolución 237 del 13 de noviembre del 2025, para el periodo 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2029, Reconoció por parte del Ministerio del Interior el Periodo de Gobierno del Cabildo Mayor. **6.** Que, se suscribió convenio interadministrativo No. CV0486- 2026 cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos administrativos, operativos, financieros y humanos entre Corponor y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa – ASOU'WA para desarrollar acciones tendientes a la protección, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales a través de proyectos productivos, en el departamento Norte de Santander.*" **8.** Que, por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, de manera independiente y sin que exista subordinación ni dependencia de ningún orden ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga a: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA U´WA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486- 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU´WA)". Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** Para el Desarrollo del Objeto Contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este: **1.** Hacer un cronograma de actividades para la asistencia técnica al proyecto; donde se especifiquen las labores de campo para el establecimiento de las plantaciones de Plátano acorde a los tiempos que permite la vigencia del convenio. **2.** Realizar reuniones de socialización de las actividades de campo descritas en el cronograma de actividades. **3.** Realizar las visitas de campo para definir los lotes de siembra en cada una de los terrenos de los beneficiarios del proyecto. **4.** Participar en la recepción del material vegetal de plátano en las vías principales, en la organización del transporte mular hasta los centros de acopio dentro del cabildo. **5.** Coordinar la entrega del material vegetal a cada uno de los beneficiarios, contándolo y llenando y firmando el acta de entrega a cada una de las familias. **6.** Dar acompañamiento a los beneficiarios en la limpieza del terreno, teniendo en cuenta no utilizar terrenos que tengan problemas como cercanías a fuentes de agua o pendientes muy pronunciadas y evitar la quema de las áreas que se definan para la labor de siembra. **7.** Hacer el acompañamiento a los beneficiarios en las labores de campo (Limpieza, Trazado, Ahoyado, Siembra y Aplicación de abonos y fertilización) para establecimiento y consignar la ejecución de estas actividades en una ficha de seguimiento por familia. **8.** Generar la evidencia fotográfica de todas las labores de campo requeridas para el establecimiento y/o siembra en cada uno de los lotes definidos, por cada uno de los beneficiarios del proyecto. **9.** Hacer el informe de avance de la implementación del proyecto mes por mes de los lugares que le fueron asignados como área de trabajo con su respectiva evidencia fotográfica. **10.** Informar al jefe inmediato sobre problemas o anomalías que se presenten en la ejecución o establecimiento de las plantaciones. **11.** Cumplir con las ordenes que el supervisor requiera hacer para beneficio de la obtención exitosa de las obligaciones inherentes al compromiso firmado en el contrato. **12**. Asistencia técnica a 40 familias beneficiarias para el desarrollo de proyectos productivos sostenibles en la comunidad indígena U´wa de Cascajal, municipio de Chitaga, departamento Norte de Santander. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** desarrollara las actividades contratadas en la comunidad indigena U´wa de Cascajal, municipio de Chitaga, departamento Norte de Santander. **CLÁUSULA CUARTA: INFORMES:** EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de cumplimiento, con la documentación

exigida (entregables y productos que surjan de conformidad con las actividades y obligaciones específicas del contratista) con registro fotográfico a color y en medio físico, pago de seguridad social, y cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor del presente Contrato, en el que conste el cumplimiento de las actividades. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)**. la parte Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente forma: **DOS PAGOS MENSUALES** iguales cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000,00)**, previa presentación del informe mensual de acuerdo a las actividades programadas y cuenta de cobro, aprobados por el supervisor del contrato y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. Para el pago final, además de los requisitos anteriores, deberá presentar los entregables y productos que surjan de conformidad con las actividades y obligaciones específicas del contratista. **PARÁGRAFO I-** Control a la evasión al Sistema de Seguridad Social y Pagos Parafiscales: de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento de esta obligación será verificada por el contratante, autorizado por el contratista, como requisito indispensable para que el ICBF efectúe cada desembolso. **PARÁGRAFO II-** La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO III** La Asociación de Autoridades Tradicionales y cabildos U´wa pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato una vez se hagan efectivos los desembolsos del convenio interadministrativo No. CV0486- 2026 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor) y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa (Asou´wa). **PARÁGRAFO IV** - No obstante, lo señalado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del presente contrato **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con las actividades específicas. **2)** Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos establecidos.**3)** Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ASOCIACIÓN. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.**5)** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La Asociación. **6)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la ASOCIACIÓN y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **7)** Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.**8)** Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.**9)** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **10)** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.**11)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **12)** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales.**13)** Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.**14.** Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: 1.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago, previa presentación de la documentación requerida. **2** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.**3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **4.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos

contemplados por la ley. **CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que el contratante declara la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del contratista, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez (10%) del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria serán ingresados o devueltos al convenio interadministrativo No. CV0486- 2026 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor) y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa (Asou´wa), el contratista autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiere, de cualquier saldo que tuviese a su favor y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD**: La Asociación podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata, mediante resolución motivada si se establecen hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y que afecten directa y gravemente la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a la paralización del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Asociación puede imponer las siguientes multas: **1.** Por no entregar o demorar la entrega de los servicios derivados del contrato, el 0.1 % del valor del contrato por cada día de atraso. Los cuales podrán ser descontados de los créditos a favor del contratista. **2.** Por no cumplir con los aportes al sistema general de salud, pensión y riesgos, 0.1% del valor del contrato. **3.** Incumplimiento en las obligaciones del contrato, hasta el 5% del valor del contrato, aplicado en multas sucesivas diarias del 0.5 % hasta que cese el cumplimiento. El valor de las multas no puede exceder el 5% del valor total del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá ceder, el presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extrajera, salvo autorización, expresa y escrita de **LA ASOCIACIÓN**, el cual puede reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que NO se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia, conflicto o diferencia relativa a este contrato se resolverá mediante arreglo directo entre las partes en un término de ocho días calendario contados a partir de la fecha en que una de las partes notifique a la otra, por escrito, sobre la existencia de la controversia, conflicto o diferencia. Si no se logra un acuerdo, las partes acudirán a alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecido en la ley para solucionar sus diferencias. Si persistiera la controversia, conflicto o diferencia las partes quedaran en libertad para acudir a la jurisdicción ordinaria competente. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será ejercida por **DARIS MARIA CRISTANCHO**, quien se designa como Supervisor y tendrá todas las funciones propias de su cargo como de Fiscal de La ASOCIACIÓN y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1**. Proyectar y firmar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato y demás documentos inherentes a su función y a la ejecución del presente contrato. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo.**3.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **4.** Velar por que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos

exigidos en el contrato y que se realice la aprobación de la póliza cuando haya lugar. **5.**Formular al contratista y a las diferentes entidades por escrito las recomendaciones, observaciones o respuestas tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna al contrato. **6.** Informar por escrito a la junta directiva del cabildo mayor de Asou´wa oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente para la debida ejecución del contrato. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan las actuaciones, reposen en original en la carpeta del respectivo contrato. **8.** Asistir a los comités o reuniones inherentes a la ejecución del contrato. **9.** Informar oportunamente al contratista cualquier actividad cultural a desarrollarse en las comunidades indígenas U´wa que pueda afectar el desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información legal o alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter confidencial. En general el contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar a la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa con ocasión a la violación o incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al contratante y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor). de cualquier daño o perjuicios originada en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto de daño o perjuicio causado o hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne al contratante y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor)por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinado o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Por ser este un contrato de prestación de servicios donde el contratista ejecutará el objeto de este acto jurídico con total autonomía técnica y administrativa no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no existe ni se crea relación laboral alguna entre el Contratista, la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor), ni existe vínculo laboral ni relación contractual del contratista o sus dependientes, lo anterior sin perjuicio de los elementos tecnológicos y demás que el contratante le facilite para la prestación de sus servicios; por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula de Valor y Forma de Pago de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato pertenecerán única y exclusivamente a **LA ASOCIACION**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **PARAGRAFO PRIMERO**: La presente clausula queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en Sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2. y cualquier disposición que contrarie dicha disposición constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas. **PARAGRAFO SEGUNDO**: IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el Contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que

PRESTACION DE SERVICIOS N° 117-2026

implique diseño y lleve el logo del Contratante o de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor), deberá seguir todas las dispesiciones o directrices emitidas por la entidad según corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN USO DE DATOS:** El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa y voluntaria a el CONTRATANTE para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de sus derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). **LA ASOCIACION:** En la sede administrativa carrera 4 DG 104 barrio: San Rafael. Cubará (Boyacá), teléfono: 3214780990, correo electrónico: secretariageneral@asouwa.gov.co. **EL CONTRATISTA**: Carrea 2 D # 104 San Rafael, Cubará (Boyacá) Teléfono: 3105398190, Correo edwintegriacheraca@gmail.com. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato, la hoja de vida y sus anexos y demás documentos del convenio interadministrativo No. CV0486- 2026 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor) y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa (Asou´wa). **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes fijan para este contrato el domicilio contractual en el municipio de Cubará (Boyacá). **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para constancia se firma en el municipio de Cubará (Boyacá), el primer (01) días del mes de abril del año 2026.

EL CONTRATANTE,

JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
Presidente-Asou'wa

EL CONTRATISTA,

Edwin Tegria
1091059573

EDWIN RODRIGO TEGRIA CHERACA
Contratista

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDWIN RODRIGO TEGRIA CHERACA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1091059573,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de marzo de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CER_AFI_2026024677480

POSITIVA

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Edwin Rodrigo Tegria Cheraca identificado con CC. 1091059573 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA
Tipo y Numero de Documento	NI - 826000799

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/04/01	**Fecha inicio contrato**	2026/04/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/05/31
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2016102 - Actividades de apoyo a la agricultura, las actividades agricolas a cambio de una retribucion o por contrata, incluye las
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Inactiva

Esta certificación se expide a los 31 dias del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC31032026E1091059573C15437230.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1091059573
NOMBRES	EDWIN RODRIGO
APELLIDOS	TEGRIA CHERACA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO	CHITAGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	31/01/2025	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	04/23/2026 09:49:04	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. 2 de 2026				
CLASE:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**02/02/2026**			
CONTRATANTE:	**Asociación de autoridades tradicionales y cabildos U'wa – Asou´wa** identificado con NIT No. 826.000.799-2 representada por **Juan Gabriel Jerez Tegria**, identificado con CC No. 13.873.866 de Bucaramanga Santander.			
CONTRATISTA:	**NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL**, identificado con la CC No. 1.002.300.111 de Cubará, Boyacá.			
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLATANO QUE COMPRENDEN MATERIAL VEGETAL, ABONO ORGANICO Y FUNGICIDA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVO, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486-2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOSU'WA (ASOU´WA).			
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000,00)			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Cuatro (04) meses			
FORMA DE PAGO:	Forma de pago: El valor del contrato se entregará al contratista según la disponibilidad de recursos y de la siguiente manera: Un primer pago: La Asociación de Autoridades Tradicionales U´wa desembolsará ciento veintiséis millones de pesos m/cte ($ 126.000.000) correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato a título de anticipo (Amortizado en pagos subsiguientes). Un segundo Pago: La Asociación de Autoridades Tradicionales U´wa desembolsará al contratista el valor de ochenta y cuatro millones de pesos m/cte ($ 84.000.000) correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor contratado, con la aprobación de la ejecución del sesenta por ciento (60%) del contrato. Un tercer pago: Asou´wa desembolsará al contratista el valor de setenta millones de pesos m/cte ($70.000.000) correspondientes al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, restante del valor del contrato con la presentación del acta de recibido final del mismo. Los pagos anteriores previa presentación de factura según el régimen legal aplicable donde se incluya el valor a cobrar y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.			
SUPERVISOR:	**DARIS MARIA CRISTANCHO** Fiscal de la asociación			
Pólizas:	**No.**	**B - 100075788**		
	Anexo:	0		
	Compañía:	SEGUROS MUNDIAL		
	Concepto:	Cumplimiento, calidad de los elementos		
	Fecha de expedición:	20/02/2026		
	Fecha de aprobación:	20/02/2026		
FECHA DE INICIO:	**20/02/2026**			
FECHA DE TERMINACIÓN:	**20/06/2026**			
SEGURIDAD SOCIAL:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**		
	X			

No. PLANILLA	PERIODO COTIZACION	APORTE SALUD	APORTE PENSIÓN	APORTE ARL
9503562319	2026-02	$ 275.000	$ 352.000	$ 11.500
9503562347	2026-03	$275.000	352.000	$ 11.500

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha final
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adición	**N/A**	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/Otro sí/ Aclaraciones	N/A	N/A	N/A	

En la oficina de la sede administrativa de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES U´WA, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026, se reunieron las siguientes personas: **JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.873.866 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de presidente y representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA, DARIS MARIA CRISTANCHO** identificado con cédula de ciudadanía No. 33.515.952 de Cubará (Boyacá) en calidad de supervisora del contrato y **NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL**, identificado con la CC No. 1.002.300.111 de Cubará, Boyacá, actuando como contratista, con el fin de suscribir el presente informe de supervisión de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día dos (02) de febrero de 2026, en **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA** y el contratista **NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL**, suscribieron Contrato de Suministro N° 02-2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLATANO QUE COMPRENDEN MATERIAL VEGETAL, ABONO ORGANICO Y FUNGICIDA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVO, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486-2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOSU'WA (ASOU´WA)."**

2. Que, una vez aprobadas las garantías requeridas, el día veinte (20) de febrero de 2026, se suscribió acta de inicio del Contrato No. 02 de 2026, en donde se estableció como fecha de terminación del día (20) de junio de 2026.

3. El contratista allega informe de actividades del objeto contractual en el cual se anexa factura electrónica por el valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES ($ 84.000.000,00) M/CTE, y planilla de pago de seguridad social integral.

4. Que, se procede a la revisión y verificación del cumplimiento de las actividades específicas objeto del Contrato de Suministro N° 02-2026, previo la entrega de informe de actividades por parte del contratista.

5. De conformidad con los requerimientos de la entidad, a continuación, se relacionan las cantidades contratadas inicialmente y posteriormente las cantidades ejecutadas a satisfacción por la entidad y el supervisor.

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES:

Cant. inversión	unidad	Cant.	V/ unitario	V/total	N. has	Cant.	V/total
INSUMOS							
Material vegetal colino de plátano	Hijuelos	1500	$ 9.650,00	$ 14.475.000,00	18	27.000	$ 260.550.000,00
Fertilizante orgánico	kg	3000	$320,00	$ 960.000,00	18	54.000	$17.280.000,00
Fungicida	kg	4,5	$ 26.790	$ 120.555,56	18	81	$ 2.170.000,00
SUBTOTAL INSUMOS				$ 15.555.555,56			$ 280.000.000,00

CANTIDADES EJECUTADAS:

Para el periodo del presente informe comprendido entre el 20 de febrero 2026 y del 23 de abril de 2026. La firma contratista bajo la supervisión, ha ejecutado las siguientes actividades de los ítems del contrato

ACTIVIDAD:	MATERIAL VEGETAL COLINO DE PLATANO		
ITEM: 1.1		UNIDAD: UND	
CANTIDAD CONTRACTUAL VIGENTE:	27.000	CANTIDAD ACUMULADA:	19.746
CANTIDAD EJECUTADA PRESENTE INFORME:	19.746	CANTIDAD POR EJECUTAR:	7.254
PORCENTAJE EJECUTADO:	73.13%	PORCENTAJE POR EJECUTAR:	26.87%

A la fecha, el ítem correspondiente al suministro y establecimiento de material vegetal tipo colino de plátano presenta un avance acumulado del 73,13% respecto a lo contractual.

ACTIVIDAD:	FERTILIZANTE ORGANICO		
ITEM: 1.2		UNIDAD: KG	
CANTIDAD CONTRACTUAL VIGENTE:	54.000	CANTIDAD ACUMULADA:	54.000
CANTIDAD EJECUTADA PRESENTE INFORME:	54.000	CANTIDAD POR EJECUTAR:	0.0
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%	PORCENTAJE POR EJECUTAR:	0.0%

El ítem correspondiente al suministro de fertilizante orgánico se encuentra ejecutado en un 100%, toda vez que se realizó la entrega total del material conforme a las cantidades y especificaciones establecidas en el proyecto.
La actividad fue desarrollada cumpliendo con los requerimientos técnicos, garantizando la calidad del producto y su adecuada disposición para uso en campo.

ACTIVIDAD:	FUNGICIDA		
ITEM: 1.3		UNIDAD: KG	
CANTIDAD CONTRACTUAL VIGENTE:	81	CANTIDAD ACUMULADA:	81
CANTIDAD EJECUTADA PRESENTE ACTA:	81	CANTIDAD POR EJECUTAR:	0.0
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%	PORCENTAJE POR EJECUTAR:	0.0%

el ítem correspondiente al suministro de fungicida se encuentra ejecutado en un 100%, toda vez que se realizó la entrega total del producto conforme a las cantidades y especificaciones establecidas en el proyecto.

REGISTRO FOTOGRAFICO









ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL COLINOS DE PLATANO A LA COMUNIDAD DE MULERA, NORTE DE SANTANDER









ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL COLINOS DE PLATANO A LA COMUNIDAD DE CASCAJAL, NORTE DE SANTANDER









ENTREGA DE FERTILIZANTE ORGANICO A LA COMUNIDAD DE CASCAJAL, NORTE DE SANTANDER









ENTREGA DE FERTILIZANTE ORGANICO A LA COMUNIDAD DE MULERA, NORTE DE SANTANDER





	
ENTREGA DE FUNGICIDA A LA COMUNIDAD DE CASCAJAL, NORTE DE SANTANDER	
	
	
ENTREGA DE FUNGICIDA A LA COMUNIDAD DE MULERA, NORTE DE SANTANDER	

BALANCE ECONOMICO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 300.000.000**
VALOR ANTICIPO 45%	$ 135.000.000	
VALOR TOTAL POR DESEMBOLSAR	$ 165.000.000	
SUMAS IGUALES	**$ 300.000.000**	**$ 300.000.000**

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR:

El proyecto contrato de suministro No. 02 de 2026 derivado del convenio interadministrativo No. CV0486 – 2026 contratado con LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" presenta un avance físico del 91.04%, evidenciando un desarrollo acorde con lo programado y el cumplimiento progresivo de las actividades contempladas.

Durante la ejecución, se ha garantizado el suministro oportuno de los insumos, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas y con la respectiva verificación por parte de la supervisión, lo que asegura la calidad de los materiales entregados.

Asimismo, se observa una adecuada organización en la logística, manejo y distribución de los insumos en campo, permitiendo un avance constante sin afectar significativamente el cronograma del proyecto.

Las actividades pendientes corresponden al 9% restante, las cuales se proyectan culminar dentro de los tiempos establecidos, siempre que se mantengan las condiciones actuales de ejecución.

DARIS MARIA CRISTANCHO
Fiscal de la asociación.

Proyectó: Gabriel Capacho
Apoyo profesional.

PRIMER INFORME DE SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS

SUMINISTRO N° 02 DE 2026

SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLATANO QUE COMPRENDEN MATERIAL VEGETAL, ABONO ORGANICO Y FUNGICIDA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVO, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486-2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOSU'WA (ASOU´WA).

CONTRATISTA NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL

ENTREGADO ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA (ASOU'WA)

27 DE FEBRERO

Contenido

1 INTRODUCCION 2
2 ASPECTOS GENERALES 3
DESCRIPTON GENERAL 3
LOCALIZACION 3
UBICACIÓN GEOGRAFICA Y TERRITORIAL 3
CULTURA Y MODO DE VIDA 4
PROBLAMATICAS Y DESAFIOS 4
3 ALCANCE 6
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO 7
Tabla 1. Información técnica del contrato 8
4 RELACION DE POLIZAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO 8
Tabla 2. Pólizas Iniciales 8
5 SOCIALIZACION DEL PROYECTO 8
6 ASPECTO ADMINISTRATIVO 9
7 CONDICIONES CONTRACTUALES 10
8 MANEJO DEL PRIMER PAGO DEL SUMINISTRO 11

9 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 02 DE 2026 12
SUMINISTRO DE HIJUELOS DE PLATANO 12
SUMINISTRO DE ABONO ORGANICO 15
SUMINISTRO DE FUNGICIDA 22
10 EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°02 DE 2026 25
11 AVANCE DEL SUMINISTRO N° 02 DE 2026 30
AVANCE EN TIEMPO 32
AVANCE FINANCIERO 35

1 INTRODUCCION

En el presente informe se describen las actividades ejecutadas y los actos administrativos desarrollados por el equipo técnico durante el período correspondiente, en el marco del **Contrato de Suministro derivado del Convenio Interadministrativo No. CV0486-2026**, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa (ASOU'WA).

El objeto del contrato corresponde al **SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLÁTANO**, que comprende material vegetal (colinos de plátano), abono orgánico y fungicida a base de oxicloruro de cobre, destinados a la implementación del cultivo en beneficio de 80 familias pertenecientes a las comunidades indígenas U'wa de Cascajal y Mulera, en el municipio de Chitagá, departamento Norte de Santander.

Durante las visitas técnicas personalizadas realizadas en cada uno de los predios beneficiarios, se evidenció el interés, compromiso y aceptación por parte de las familias participantes frente a las actividades desarrolladas, lo cual favorece el intercambio de conocimientos técnicos y saberes tradicionales, fortaleciendo así los procesos productivos con enfoque sostenible y comunitario.

En el desarrollo del contrato se ha participado activamente en los componentes administrativos, técnicos y financieros, garantizando el cumplimiento de las especificaciones contractuales y la correcta inversión de los recursos asignados. De esta manera, se asegura la ejecución eficiente de los ítems contratados, entre los cuales se incluyen:

- Suministro de colinos de plátano en óptimas condiciones fitosanitarias.
- Suministro de abono orgánico para el establecimiento del cultivo.
- Suministro de fungicida para la desinfección del material vegetal.
- Asistencia técnica y acompañamiento en el proceso de siembra y manejo inicial del cultivo.

importante resaltar que el proyecto contempla una **contrapartida comunitaria**, consistente en la aportación de **mano de obra para las labores de establecimiento del cultivo (preparación del terreno, trazado, hoyado, siembra y aplicación de insumos)**, así como el **transporte interno de los materiales e insumos dentro del territorio comunitario hasta cada uno de los predios beneficiarios**. Esta participación activa de la comunidad fortalece el sentido de pertenencia, corresponsabilidad y sostenibilidad del proyecto.

En el desarrollo del contrato se ha participado activamente en los componentes administrativos, técnicos y financieros, garantizando el cumplimiento de las especificaciones contractuales y la correcta inversión de los recursos asignados. De esta manera, se asegura la ejecución eficiente de los ítems contratados, dentro de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El cumplimiento del objeto contractual contribuye al fortalecimiento de los sistemas productivos sostenibles en las comunidades indígenas U'wa del municipio de Chitagá, departamento Norte de Santander, mediante el establecimiento de unidades productivas de plátano como estrategia de seguridad alimentaria, generación de ingresos y manejo sostenible de los recursos naturales.

El proceso contempla el suministro de **27.000 colinos de plátano** en óptimas condiciones fitosanitarias, **54.000 kilogramos de abono orgánico** y **81 kilogramos de fungicida a base de oxicloruro de cobre**, destinado a la desinfección preventiva del material vegetal al momento de la siembra, garantizando un adecuado establecimiento del cultivo y reduciendo riesgos sanitarios en la fase inicial.

Para efectos del presente Informe de Suministro, el plazo de ejecución contractual es de cuatro (04) meses, contados a partir del **02 de febrero de 2026**, fecha de suscripción e inicio de ejecución del contrato con la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CV0486-2026 celebrado con la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental.

A la fecha del presente informe, los días de ejecución se contabilizan desde el 02 de febrero de 2026, conforme al cronograma aprobado por la supervisión, evidenciándose avances técnicos, administrativos y logísticos acordes con las metas físicas proyectadas y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Las actividades se desarrollan en coordinación con las comunidades beneficiarias de Cascajal y Mulera, quienes aportan como contrapartida la mano de obra para el establecimiento del cultivo y el transporte interno de los insumos dentro del territorio comunitario, fortaleciendo la corresponsabilidad y sostenibilidad del proyecto.

LOCALIZACION

Chitagá es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Norte de Santander, en la provincia de Pamplona. Se caracteriza por su geografía montañosa, clima frío y vocación principalmente agropecuaria. Su economía se basa en actividades agrícolas y pecuarias desarrolladas en el sector rural.

En su organización político-administrativa, además de su cabecera municipal, Chitagá cuenta con diferentes veredas y sectores rurales bajo su jurisdicción, donde se desarrollan cultivos tradicionales y proyectos productivos de carácter comunitario.

El municipio de Chitagá alberga presencia de comunidades indígenas pertenecientes al pueblo U'wa, comunidad ancestral que habita la zona nororiental de Colombia y conserva prácticas culturales, organizativas y productivas propias.

Dentro del territorio del municipio de Chitagá se encuentran las comunidades indígenas U'wa de **Cascajal y Mulera**, las cuales hacen parte del territorio ancestral del pueblo U'wa. Estas comunidades participan activamente en procesos de fortalecimiento productivo y manejo sostenible de los recursos naturales, siendo beneficiarias del proyecto de establecimiento de unidades productivas de plátano.

UBICACIÓN GEOGRAFICA Y TERRITORIAL

Los territorios habitados por el pueblo U'wa en el municipio de Chitagá se encuentran ubicados en zonas de alta montaña, con relieve andino y condiciones climáticas propias de piso térmico frío, características que influyen directamente en sus prácticas productivas y en la conservación de sus tradiciones culturales.

Estas áreas presentan condiciones de acceso rural, con vías terciarias y caminos veredales que comunican las comunidades con la cabecera municipal, lo cual demanda coordinación logística para el desarrollo de proyectos productivos y el transporte de insumos agrícolas.

Las comunidades indígenas U'wa de Cascajal y Mulera hacen parte del territorio ancestral del pueblo U'wa y se ubican dentro de la jurisdicción del municipio de Chitagá, en el departamento Norte de Santander, desarrollando actividades agrícolas tradicionales y proyectos orientados al fortalecimiento productivo sostenible.

CULTURA Y MODO DE VIDA

Su cosmovisión está estrechamente relacionada con el respeto a la naturaleza y la madre tierra (kera).

Practican actividades de agricultura tradicional, caza, pesca y recolección.

Conservan su lengua propia que es el U'wa, aunque muchos también hablan español.

Mantienen una fuerte organización comunitaria, guiada por autoridades tradicionales como los cabildos indígenas y líderes espirituales.

PROBLAMATICAS Y DESAFIOS

Han enfrentado históricamente conflictos territoriales y sociales, especialmente por la explotación de petróleo, proyectos hidroeléctricos y la presencia del conflicto armado.

Exigen respeto a sus derechos territoriales, autonomía y la protección del medio ambiente.

La educación intercultural, el acceso a servicios básicos y la garantía de salud con enfoque diferencial son retos clave.



Ilustración Geográfica de Chitaga Norte de Santander.

.

El suministro esta dentro de los límites del Municipio de Toledo Norte de Santander según el programa de Google Earth en la siguiente coordenada LATITUD: 6° 59’ 11”N LONGITUD: 72°21’38.34W

El contrato es ejecutado en el municipio de **Chitagá**, ubicado en el departamento de Norte de Santander, en la región suroriental del departamento y perteneciente a la provincia de Pamplona.

Las actividades contractuales se desarrollan específicamente en las comunidades indígenas U’wa de **Cascajal y Mulera**, territorios rurales que hacen parte de la jurisdicción del municipio de Chitagá, donde se implementa el proyecto de establecimiento de unidades productivas de plátano en beneficio de 80 familias



Ilustración geográfica de la comunidad Indígena Cascajal



Ilustración geográfica de la comunidad Indígena Mulera

3 ALCANCE

Con la ejecución del presente proyecto, cuyo objeto corresponde a: **SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLÁTANO**, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CV0486-2026, cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos, operativos, financieros y humanos entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa (ASOU'WA), para desarrollar acciones tendientes a la protección, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales a través de la implementación de proyectos productivos en comunidades tradicionales U'wa; el contrato se ejecuta en el municipio de **Chitagá**

(Norte de Santander), específicamente en las comunidades indígenas de **Cascajal y Mulera**.

El proyecto se enfoca en suministrar e implementar insumos agrícolas necesarios para el establecimiento de 27.000 puntos de siembra de plátano, incluyendo colinos en óptimas condiciones fitosanitarias, 54.000 kilogramos de abono orgánico y 81 kilogramos de fungicida a base de oxicloruro de cobre, junto con el acompañamiento técnico para garantizar una adecuada siembra y manejo inicial del cultivo.

El alcance del proyecto está orientado a:

➢ Implementar prácticas productivas respetuosas del territorio U'wa, su cultura y su Plan de Vida.

➢ Fortalecer la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias mediante el establecimiento de cultivos de plátano.

➢ Promover sistemas productivos sostenibles que contribuyan a la conservación y manejo adecuado del suelo.

➢ Generar una alternativa de ingreso económico para cada una de las 80 familias beneficiarias.

➢ Fomentar la corresponsabilidad comunitaria mediante la contrapartida en mano de obra y transporte interno de insumos.

Este proyecto es compatible con la misión institucional de CORPONOR como autoridad ambiental y promotora del desarrollo sostenible en el departamento de Norte de Santander, así como con los principios organizativos y de fortalecimiento territorial de ASOU'WA en el acompañamiento a las comunidades indígenas U'wa.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO

CONTRATANTE N:	**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA)**
NIT:	826.000.799 – 2
R/L:	JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
IDENTIFICACION:	CC. Nº. 13.873.866 expedida en Bucaramanga (Santander),
TELEFONO:	3214780990
DIRECCIÓN:	CR 4 DG 104 barrio: San Rafael. Cubará (Boyacá)
CONTRATISTA:	**NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL**
C.C:	1.002.300.111 expedida en Cubará (Boyacá)
TELEFONO:	3204043858
DIRECCIÓN:	Barrio: San Nicolás, Corregimiento de Samoré. Toledo (N/Sder)
E-MAIL:	camonel2022@gmail.com
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLATANO QUE COMPRENDEN MATERIAL VEGETAL, ABONO ORGANICO Y FUNGICIDA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVO, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486-2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOSU'WA (ASOU´WA).
VALOR:	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000,00)

INICIO:	02 de febrero de 2026
PLAZO:	Cuatro (04) meses

Las actividades contempladas para el desarrollo del proyecto denominado **"SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLÁTANO, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486-2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA), PARA DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES TRADICIONALES U'WA EN EL MUNICIPIO DE CHITAGÁ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, son las siguientes:

• Suministro de 27.000 colinos de plátano en óptimas condiciones fitosanitarias.
• Suministro de 54.000 kilogramos de abono orgánico (1.080 bultos de 50 kg).
• Suministro de 81 kilogramos de fungicida a base de oxicloruro de cobre.
• Acompañamiento técnico para el establecimiento del cultivo en las comunidades de Cascajal y Mulera.

Estas actividades están orientadas a garantizar el adecuado establecimiento de 27.000 puntos de siembra, distribuidos entre 80 familias beneficiarias, fortaleciendo la seguridad alimentaria, la productividad y el manejo sostenible del suelo en el territorio ancestral U'wa.

Tabla 1. Información técnica del contrato

4 RELACION DE POLIZAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO

De acuerdo con las garantías exigidas por la Asociación de Autoridades Tradicionales U'wa (Asou'wa) en el Contrato de suministro No.21 de 2025, se suscribe con la compañía de **SEGUROS MUNDIAL SA**., las siguientes garantías teniendo en cuenta los amparos en valor y plazo estipulados en la minuta contractual en la CLÁUSULA VIGESIMA del Contrato así:

POLIZAS INICIALES
Las pólizas iniciales fueron expedidas el día 02 de febrero de 2026 por la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL S.A.** continuación, se detalla la información de las Pólizas Iniciales.

Tabla 2. Pólizas Iniciales

ANEXO No.	FECHA	NOMBRE/TIPO DE POLIZA	ENTIDAD ASEGURADORA	NÚMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO
0	02 /02/2026	**PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**	**ÚNIC** SEGUROS MUNDIAL SA	**CUMPLIMIE** B-100075788	**NTO** $ 28.000.000.00	02/02/2026	02/10/2026
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS			$ 28.000.000.00	02/02/2026	02/10/2026

DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLÁTANO, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486-2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA)".

La socialización se desarrolló en el municipio de **Chitagá (Norte de Santander)**, específicamente en las comunidades indígenas U'wa de **Cascajal y Mulera**, beneficiarias directas del proyecto.

Durante las jornadas de socialización se convocó a las 80 familias beneficiarias, distribuidas así:

- Comunidad indígena U'wa de Cascajal: 40 familias beneficiarias.
- Comunidad indígena U'wa de Mulera: 40 familias beneficiarias.

En estas reuniones se expuso el alcance del contrato, los objetivos del proyecto, los insumos a suministrar (27.000 colinos de plátano, 54.000 kilogramos de abono orgánico y 81 kilogramos de fungicida a base de oxicloruro de cobre), el cronograma de ejecución y las responsabilidades tanto del contratista como de la comunidad.

Asimismo, se explicó la contrapartida comunitaria consistente en la mano de obra para la preparación del terreno, trazado, hoyado y siembra, así como el transporte interno de los insumos dentro del territorio hasta cada predio beneficiario.

En total, participaron 80 familias beneficiarias, con quienes se concertaron las actividades a desarrollar durante los cuatro (04) meses de ejecución del contrato, incluyendo la adecuación de las áreas de trabajo y el establecimiento de los 27.000 puntos de siembra de plátano.

6 ASPECTO ADMINISTRATIVO

Durante la ejecución del contrato de suministro con corte a la fecha del presente informe, se han suscrito los siguientes actos administrativos, en el siguiente cuadro se relacionan los porcentajes de ejecución:

7 CONDICIONES CONTRACTUALES

El **Contrato de Suministro N° 02 de 2026**, cuyo objeto es:
"SUMINISTRO DE COLINOS DE PLÁTANO, ABONO ORGÁNICO Y FUNGICIDA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U'WA DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486-2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA – ASOU'WA, PARA DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES TRADICIONALES U'WA."
El contrato fue celebrado entre la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR** y la **Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa – ASOU'WA**, y suscrito el día cuatro (04) de febrero de 2026 con la Constructora CMCM, representada legalmente por NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000)**.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
	MATERIALES E INSUMOS				
1	MATERIAL VEGETAL PLATANO	HIJUELOS	27000	$ 9.650,00	$ 260.550.000,00
2	FERTILIZANTE ORGANICO	KILO	54000	$ 320.00	$ 17.280.000,00
3	FUNGICIDA	KILO	81	$ 26.790,00	$ 2.170.000,00
	TOTAL, MATERIALES E INSUMOS				**$ 280.000.000,00**

8 MANEJO DEL PRIMER PAGO DEL SUMINISTRO

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del **Contrato de Suministro N° 02 de 2026**, suscrito entre la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa – ASOU'WA y el contratista NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL, el valor total del contrato corresponde a **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000)**.

La forma de pago pactada establece un **primer desembolso a título de anticipo**, equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de:

CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($126.000.000)

8.1 Naturaleza del Primer Pago

El primer pago tiene carácter de **anticipo amortizable**, destinado a garantizar la adecuada ejecución inicial del contrato, permitiendo:

- La adquisición de los **27.000 colinos de plátano**.

- La compra de **54.000 kilogramos de abono orgánico (1.080 bultos de 50 kg)**.
- La adquisición de **81 kilogramos de fungicida a base de oxicloruro de cobre**.
- El alistamiento logístico, transporte y distribución en las comunidades indígenas U'wa de Cascajal y Mulera, municipio de Chitagá, Norte de Santander.
- Los costos operativos, administrativos y financieros asociados a la puesta en marcha del suministro.

8.2 Destinación Específica del Anticipo

Los recursos correspondientes al anticipo serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato, garantizando:

- La calidad fitosanitaria del material vegetal.
- La disponibilidad oportuna de insumos.
- El cumplimiento del cronograma de entrega.
- La correcta planificación financiera de la ejecución.

8.3 Amortización del Anticipo

El valor entregado como anticipo será amortizado en los pagos subsiguientes, conforme a lo establecido contractualmente, previa verificación del avance físico del contrato por parte del Supervisor designado por ASOU'WA.

El Contrato de Suministro N° 02 de 2026, cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE COLINOS DE PLÁTANO, ABONO ORGÁNICO Y FUNGICIDA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U'WA DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486-2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA – ASOU'WA, PARA DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES TRADICIONALES U'WA."

El contrato fue celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa – ASOU'WA, y suscrito el día cuatro (04) de febrero de 2026 con la Constructora CMCM, representada legalmente por NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000).

El contrato contempla el suministro integral de:

- Colinos de plátano bajo criterios de calidad fitosanitaria.
- Abono orgánico para el mejoramiento de las condiciones físico-químicas del suelo.
- Fungicida para el manejo preventivo y control sanitario de las plantaciones establecidas.

9 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 02 DE 2026

LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASCAJAL						
N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	COMUNIDAD	PLANTA	UNIDAD	CANTIDAD
1	RAIMA MELCIDA	1.007.406.472	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
2	LUZ MARINA	33.516.363	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
3	FIDEL VILLAMIZAR	1.134.844.045	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
4	SARKEA MAVESSA	1.007.575.391	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
5	YUIZA CESAR	1.010.059.475	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
6	TASHINA ARMENIA	1.007.575.431	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
7	EVERSA TORRES	1.134.844.047	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
8	MISAEL MORENO	9.466.744	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
9	ORTIZ RUNIA	1.091.052.828	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
10	UKISUA YAMILE	1.007.575.428	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
11	KARIMA SALVADOR	1.193.537.441	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
12	PASTOR SOLANO	1.030.500.201	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
13	ABAJINA GARCIA	1.193.514.197	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
14	ARIANA RUNIA	1.091.059.575	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
15	TAMATAMA ISIDRO	31188902	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
16	SACAMA NANCY	1.007.575.382	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
17	AKIBARA ERLEY	1.005.575.377	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
18	RUORA FLORALBA	1.192.735.267	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
19	MARINAA SONIA	1.007.406.483	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
20	BURUNA LUZ HELENA	1.193.514.322	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
21	ALEX CAMACHO	1.091.060.035	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
22	FIDEL TORRES	1.134.844.032	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
23	SURAYA MIGUEL	1.193.034.931	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
24	YUINNA SOLANO	1.193.514.293	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
25	MILCE RUNIA	1.134.844.011	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
26	KARA TOBIAS	1.004.820.584	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
27	TOIROA YOLEIDA	1.007.575.403	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338

28	JOSE ALEXANDER GARCIA	9.466.257	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
29	ALBERTO KUANIMA	1.091.052.304	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
30	VICTOR VILLAMIZAR	9.466.544	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
31	NORA RUNIA	1.007.575.442	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
32	KARORIA ELKIN	1.007.575.429	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
33	EUROPA RUNIA	1.134.844.025	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
34	YULITZA KUAZABARA	1.134.994.051	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
35	SENAIDA VILLAMIZAR	1.098.151.035	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
36	KUASATEYA MONICA	1.007.575.402	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
37	MILTON GANSHOA	1.134.844.013	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
38	BUSKINA WILSON	1007575479	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
39	SHERIGIRIA ENITH YULIETH	1.091.052.742	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
40	YOLIMA RUNIA	1.091.059.397	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
TOTAL, DE PLANTAS						**13500**

LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD LA MULERA

N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	COMUNIDAD	PLANTA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Waltima Mileyda Ganshoa	1007406453	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
2	Urbana Ganshoa	1007406447	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
3	Marleny Ganshoa	1007406451	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
4	Senen Airima Rios Santos	9467162	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
5	Jenny Reyes Ganshoa	1091052740	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
6	Yiurisa Aguablanca	1005302870	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
7	Daner Ganshoa Runia	1004820233	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
8	Cesar Dario Ganshoa Runia	1007406454	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
9	Ikua Alfonso	9465330	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
10	Eria Elvia Ganshoa Runia	1007406406	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
11	Zanin Reyes Rios	148144224	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
12	Lucia Ganshoa Runia	1007406466	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
13	Andres Ganshoa	1007577374	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
14	Yeison Ganshoa	1091059555	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
15	Jose Guillermo Ganshoa	1091059649	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
16	Ivan Santo	11344844030	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
17	Dionardo Rios V.	9466360	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
18	Felix Ganshoa Runia	1007406479	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337

19	Emiliano Ganshoa Runia	1007406468	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
20	Osbaldo Reyes Rios	1134844005	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	337
21	Agudelo Villazon Rios	9466424	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
22	Wanfimico Ganshoa Runia	1134844004	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
23	Tamusina Kamara	1005302824	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
24	Mercedes Runia Runia	1134844042	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
25	Sisisa Yimia Ganshoa	1007406470	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
26	sendales Ganshoa	1007406464	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
27	Siktuna Andelfo	1010144869	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
28	Mariela Ganshoa Runia	1007406463	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
29	Fidel Ganshoa Runia	1007406473	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
30	Luis Camilo G. R.	1007406452	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
31	Geny Natalia Correa Ganshoa	1090052121	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
32	Sandino Reyes G.	1007575385	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
33	Joriel Reyes G.	1090252087	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
34	Esperanza Ganshoa Runia	1010144860	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
35	Albaresa Ganshoa Runia	1007406448	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
36	Celina Ganshoa	1010144784	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
37	Karina Ganshoa R.	1091052744	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
38	Pomares Ganshoa R.	1007406458	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
39	Elena Villamizar S.	1098131686	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
40	Blanca Rios Valencia	33516167	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
TOTAL, DE PLANTAS						13500

- A la fecha, no se ha realizado la entrega del material vegetal ni de los insumos agrícolas contemplados en el contrato; no obstante, se ha venido adelantando el proceso preparatorio para garantizar una adecuada implementación del proyecto.
- Durante esta fase inicial, el equipo técnico ha realizado acompañamiento permanente a las 80 familias beneficiarias de las comunidades indígenas U'wa de Cascajal y Mulera, orientando las actividades de:
- • Selección y delimitación de las áreas de siembra.
  • Adecuación y limpieza de los lotes destinados al establecimiento del cultivo de plátano.
  • Trazado y demarcación de los puntos de siembra.
  • Recomendaciones técnicas sobre manejo agronómico previo a la plantación.
- Estas actividades permiten avanzar en la organización comunitaria y en la preparación técnica del terreno, asegurando que los predios se encuentren en condiciones óptimas para el establecimiento del cultivo.
- De igual manera, se informa que **ya se realizó la adquisición del material vegetal correspondiente a los 27.000 colinos de plátano**, los cuales se encuentran en proceso de verificación y coordinación logística para su posterior distribución a los

beneficiarios. Los demás insumos agrícolas (abono orgánico y fungicida) serán adquiridos conforme a la programación financiera y al cronograma contractual establecido.

- Conforme al plan de trabajo, a partir del segundo mes de ejecución contractual se dará inicio a la entrega formal del material vegetal a las familias beneficiarias, garantizando el debido registro, control y acompañamiento técnico durante el proceso de siembra.
- Lo anterior evidencia que el proyecto se encuentra en fase de alistamiento técnico y logístico, previo a la etapa de suministro material total de los insumos contemplados en el contrato.
- Selección y delimitación de las áreas de siembra.
- Adecuación y limpieza de los lotes destinados al establecimiento del cultivo de plátano.
- Trazado y demarcación de los puntos de siembra.
- Recomendaciones técnicas sobre manejo agronómico previo a la plantación.
- Estas actividades permiten avanzar en la organización comunitaria y en la preparación técnica del terreno, asegurando que, una vez se dé inicio a la entrega de los **27.000 colinos de plátano, material vegetal que ya fue adquirido**, el proceso de siembra se desarrolle de manera eficiente, ordenada y conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el contrato.
- Los demás insumos agrícolas contemplados contractualmente serán suministrados conforme a la programación financiera y logística del proyecto.

Lo anterior evidencia que el proyecto se encuentra en fase de alistamiento técnico y logístico, previo a la etapa de suministro y entrega material de los insumos.






PREPICO 100
DORADO
italcol


italcol



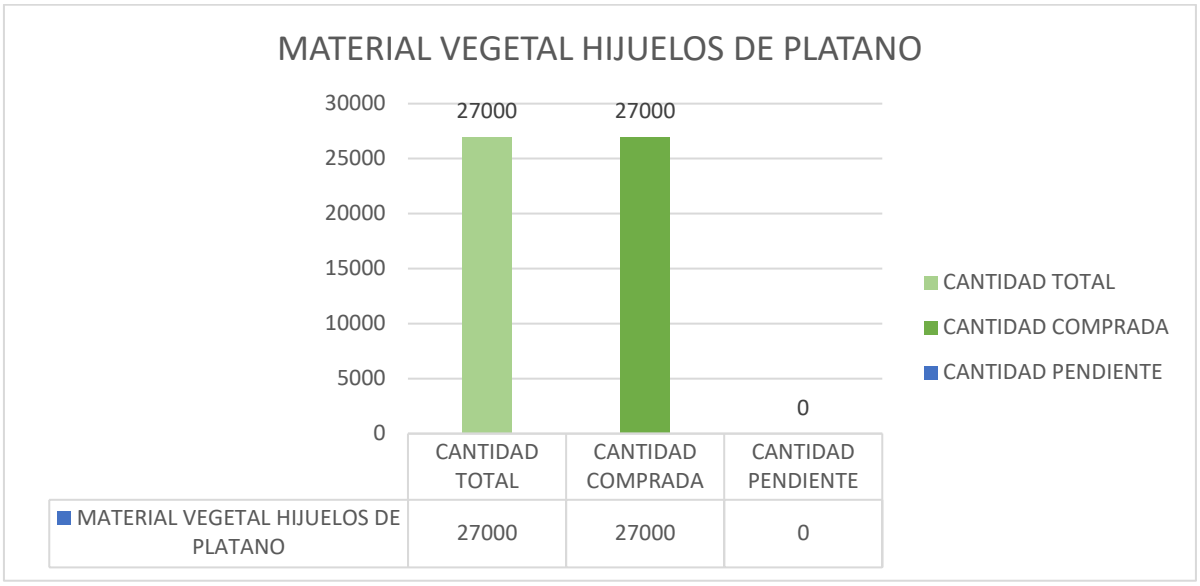


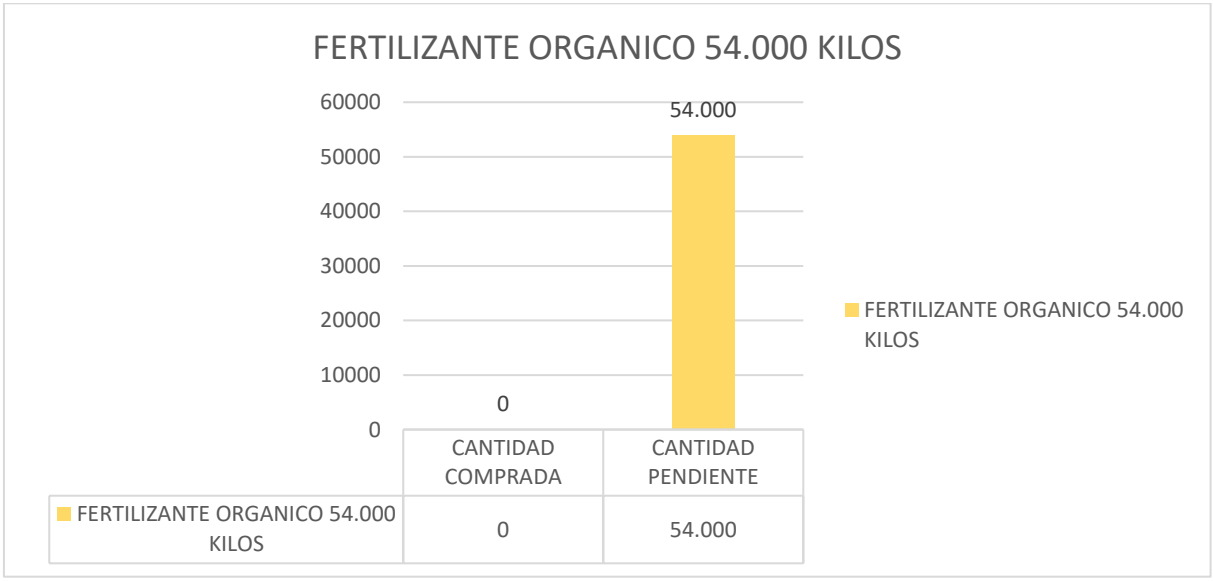


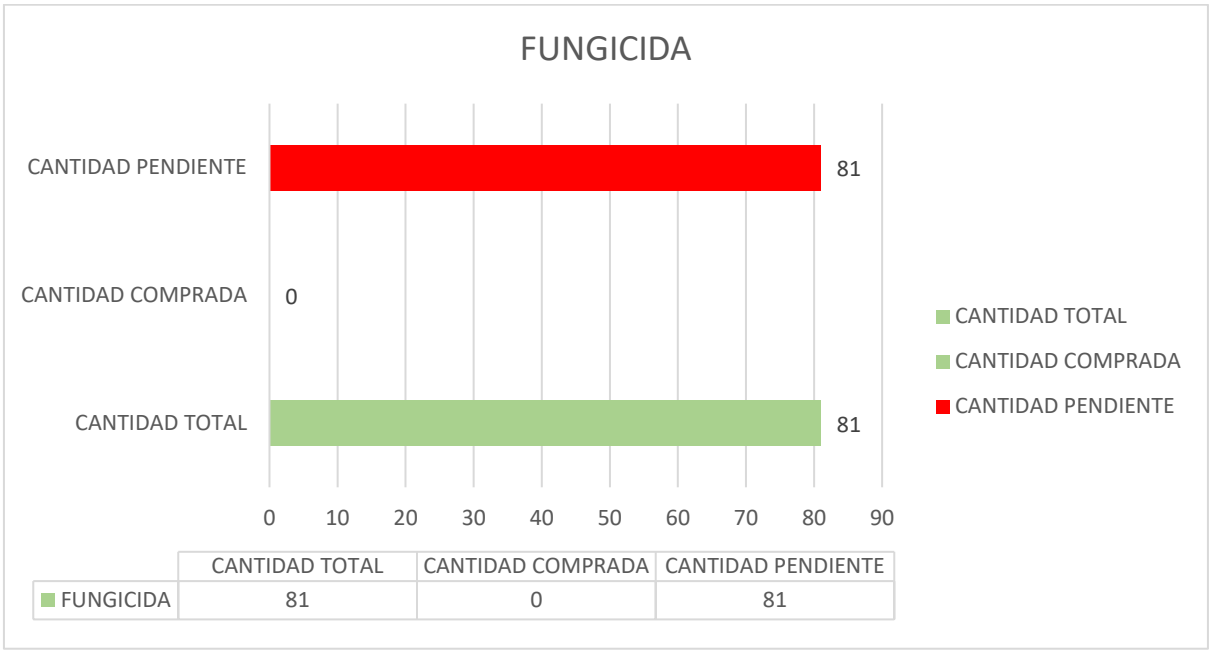




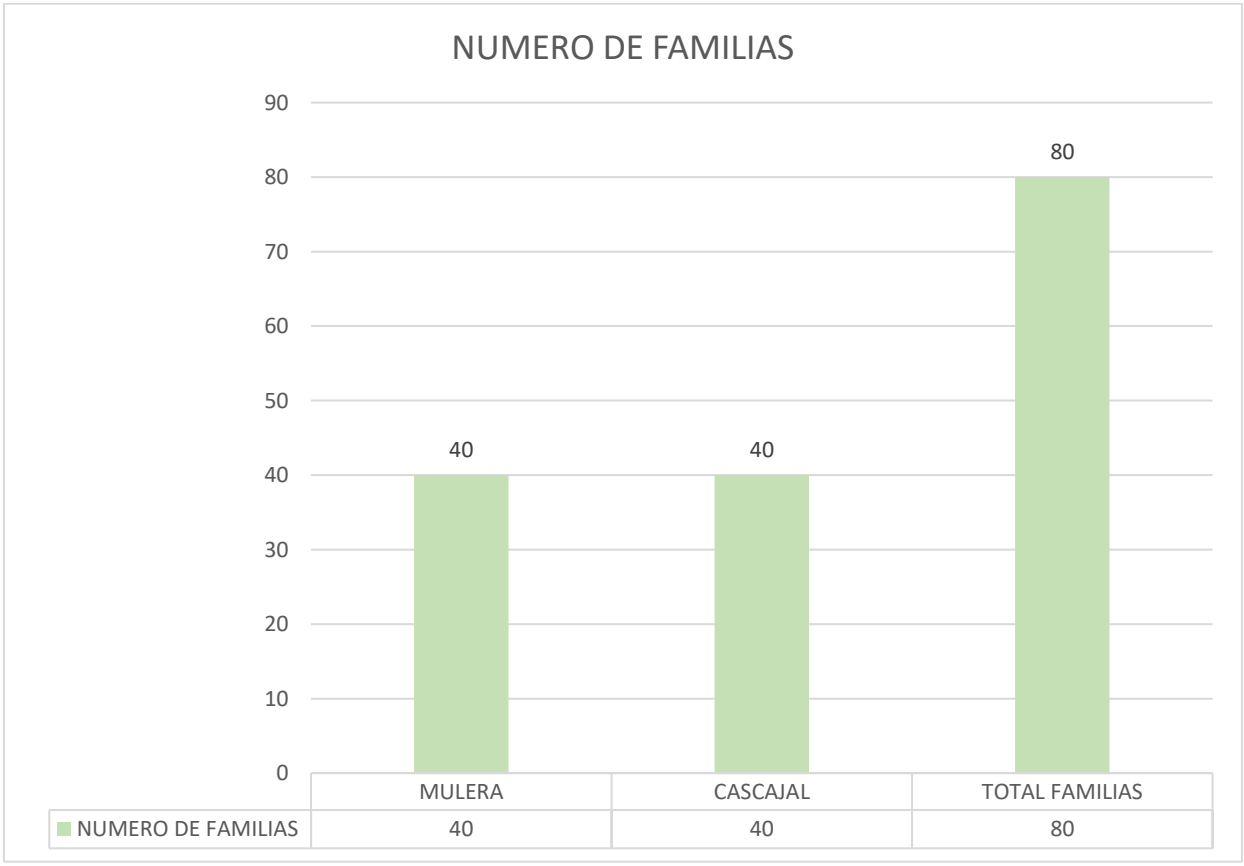



MATERIAL VEGETAL HIJUELOS DE PLATANO
30000
25000
20000
15000
10000
5000
0
27000
27000
0
CANTIDAD TOTAL
CANTIDAD COMPRADA
CANTIDAD PENDIENTE
MATERIAL VEGETAL HIJUELOS DE PLATANO
27000
27000
0


FERTILIZANTE ORGANICO 54.000 KILOS
60000
50000
40000
30000
20000
10000
0
54.000
0
FERTILIZANTE ORGANICO 54.000 KILOS
CANTIDAD COMPRADA
CANTIDAD PENDIENTE
FERTILIZANTE ORGANICO 54.000 KILOS
0
54.000



	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD COMPRADA	CANTIDAD PENDIENTE
FUNGICIDA	81	0	81



	MULERA	CASCAJAL	TOTAL FAMILIAS
NUMERO DE FAMILIAS	40	40	80

















En el marco de la ejecución contractual, el **Técnico Agropecuario Sergio Ganshoa** realizó acompañamiento integral a las familias beneficiarias de la comunidad indígena de **Mulera**, desarrollando actividades de socialización del proyecto y orientación técnica en campo.

Durante las jornadas de trabajo, además de la explicación del alcance del suministro y las recomendaciones agronómicas, las familias beneficiarias adelantaron de manera activa la **adecuación de los terrenos destinados a la siembra**, ejecutando labores de limpieza, desmonte, delimitación y preparación del área, bajo la supervisión y direccionamiento técnico correspondiente.

Estas acciones permitieron dejar los lotes en condiciones aptas para el establecimiento del cultivo, garantizando que, una vez se realice la entrega de los insumos agrícolas, el proceso de siembra pueda desarrollarse de manera organizada, eficiente y conforme a los lineamientos técnicos establecidos.



















En el marco de la ejecución contractual, el **Técnico Agropecuario Yesid Rinconada** realizó acompañamiento técnico a las familias beneficiarias, desarrollando jornadas de socialización del proyecto y asistencia directa en campo.

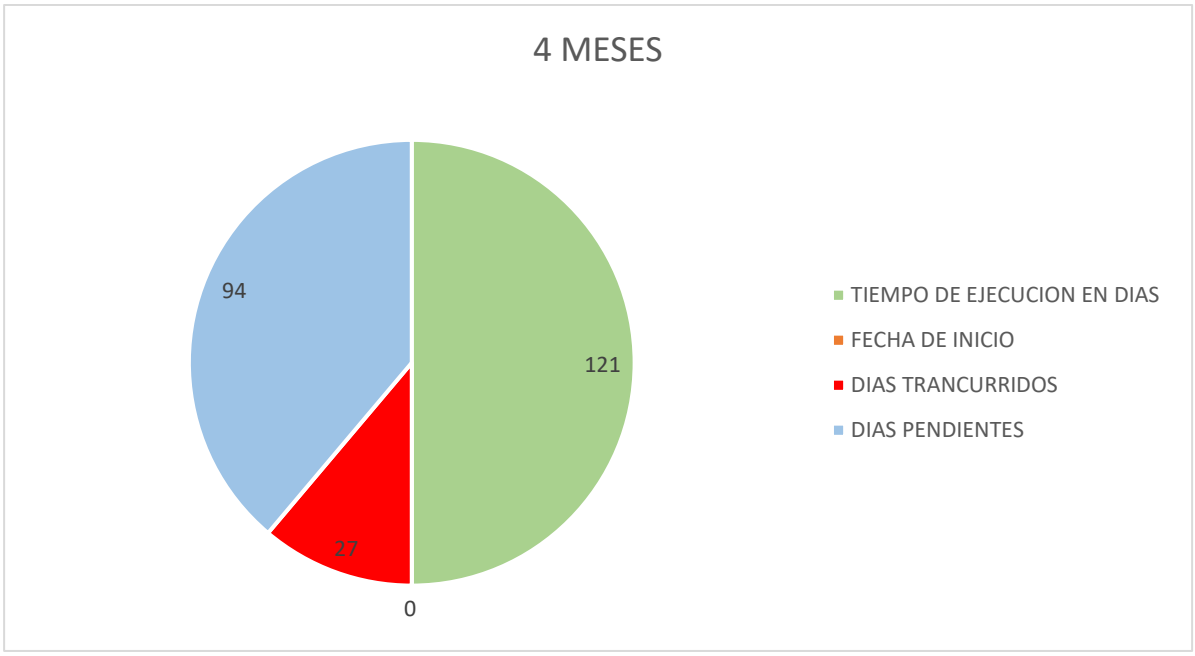
Durante las actividades, se explicó a la comunidad el alcance del suministro, las recomendaciones técnicas para el adecuado establecimiento del cultivo y las buenas prácticas agronómicas previas a la siembra. De igual manera, las familias beneficiarias llevaron a cabo la **adecuación del lugar de siembra**, ejecutando labores de limpieza, organización del terreno, delimitación de áreas y preparación del suelo, bajo la orientación y supervisión técnica correspondiente.

Este acompañamiento permitió garantizar que los predios queden en condiciones óptimas para el establecimiento del cultivo, asegurando que, una vez se realice la entrega de los insumos agrícolas, el proceso de siembra se desarrolle de manera técnica, organizada y conforme a lo establecido en el contrato.

AVANCE EN TIEMPO

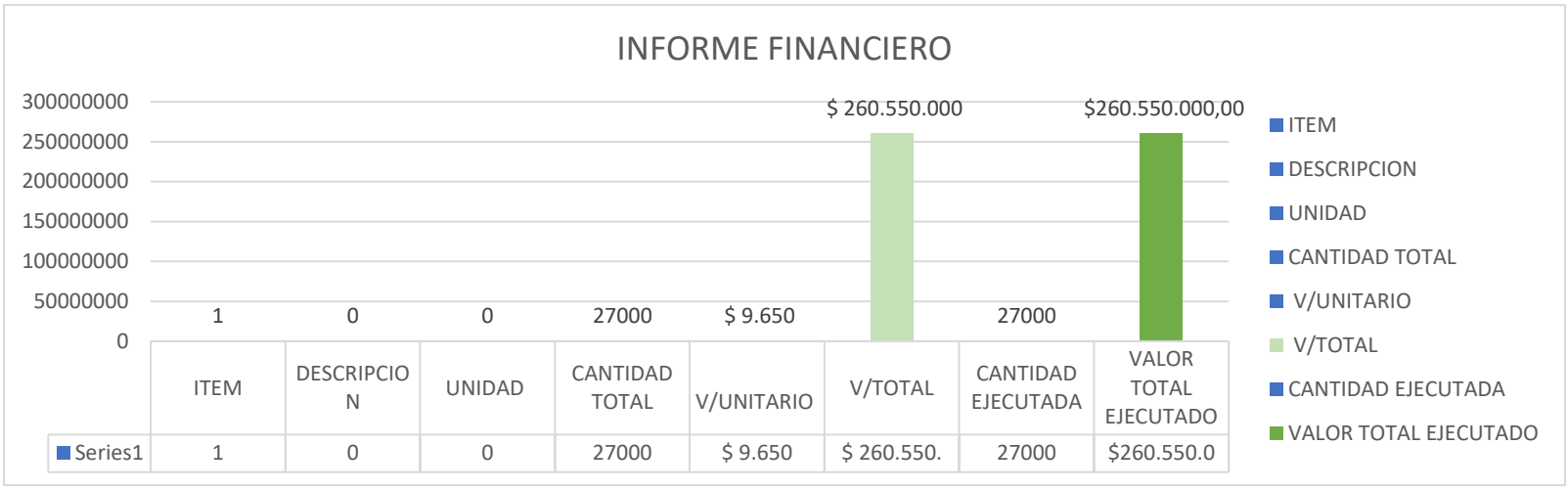
Con base en la gráfica presentada correspondiente a un plazo contractual de **cuatro (4) meses**, equivalente a **121 días calendario**, se evidencia el siguiente estado de ejecución: A la fecha del presente informe, han transcurrido **27 días**, lo que representa aproximadamente el **22% del tiempo total de ejecución contractual**. En consecuencia, se encuentran pendientes por ejecutar **94 días**, equivalentes al **78% del plazo establecido**.

Lo anterior indica que el contrato se encuentra en su fase inicial de desarrollo, dentro de los tiempos previstos y sin evidenciar retrasos frente al cronograma general. Durante este periodo se han venido adelantando actividades preparatorias, técnicas y logísticas que permiten garantizar una adecuada ejecución en las siguientes etapas del proyecto.
En términos de programación, el contrato mantiene una ejecución temporal acorde con el plazo pactado, encontrándose dentro del margen normal de desarrollo para la etapa actual.



AVANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES						PRIMERA ETAPA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	MATERIAL VEGETAL COLINO DE PLATANO	HIJUELOS	27000	$ 9.650	$ 260.550.000	27000	$ 260.550.000,00
2	FERTILIZANTE ORGANICO	KILOGRAMOS	54000	$ 320	$ 17.280.000	0	0
3	FUNGICIDA	KILOGRAMOS	81	$ 26.790	$ 2.170.000	0	0
TOTAL, MATERIALES E INSUMOS					$ 280.000.000		
TOTAL, EN PRIMEA ETAPA, METRIALES E INSUMOS							$ 260.550.000,00



	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR TOTAL EJECUTADO
Series1	1	0	0	27000	$ 9.650	$ 260.550.	27000	$260.550.0



NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL
R/L CONSTRUCTORA CMCM
C.C. : 1.002.300.111

SEGNDO INFORME DE SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS

SUMINISTRO N° 02 DE 2026

SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLATANO QUE COMPRENDEN MATERIAL VEGETAL, ABONO ORGANICO Y FUNGICIDA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVO, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486-2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOSU'WA (ASOU´WA).

CONTRATISTA NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL

ENTREGADO ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA (ASOU'WA)

20 DEABRIL

Contenido

1 INTRODUCCION 2
2 ASPECTOS GENERALES 3
DESCRIPTON GENERAL 3
LOCALIZACION 3
UBICACIÓN GEOGRAFICA Y TERRITORIAL 3
CULTURA Y MODO DE VIDA 4
PROBLAMATICAS Y DESAFIOS 4
3 ALCANCE 6
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO 7
Tabla 1. Información técnica del contrato 8
4 RELACION DE POLIZAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO 8
Tabla 2. Pólizas Iniciales 8
5 SOCIALIZACION DEL PROYECTO 8
6 ASPECTO ADMINISTRATIVO 9
7 CONDICIONES CONTRACTUALES 10
8 MANEJO DEL PRIMER PAGO DEL SUMINISTRO 11

9 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 02 DE 2026 12
SUMINISTRO DE HIJUELOS DE PLATANO 12
SUMINISTRO DE ABONO ORGANICO 15
SUMINISTRO DE FUNGICIDA 22
10 EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°02 DE 2026 25
11 AVANCE DEL SUMINISTRO N° 02 DE 2026 30
AVANCE EN TIEMPO 32
AVANCE FINANCIERO 35

1 INTRODUCCION

En el presente informe se describen las actividades ejecutadas y los actos administrativos desarrollados por el equipo técnico durante el período correspondiente, en el marco del **Contrato de Suministro derivado del Convenio Interadministrativo No. CV0486-2026**, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa (ASOU'WA).

El objeto del contrato corresponde al **SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLÁTANO**, que comprende material vegetal (colinos de plátano), abono orgánico y fungicida a base de oxicloruro de cobre, destinados a la implementación del cultivo en beneficio de 80 familias pertenecientes a las comunidades indígenas U'wa de Cascajal y Mulera, en el municipio de Chitagá, departamento Norte de Santander.

Durante las visitas técnicas personalizadas realizadas en cada uno de los predios beneficiarios, se evidenció el interés, compromiso y aceptación por parte de las familias participantes frente a las actividades desarrolladas, lo cual favorece el intercambio de conocimientos técnicos y saberes tradicionales, fortaleciendo así los procesos productivos con enfoque sostenible y comunitario.

En el desarrollo del contrato se ha participado activamente en los componentes administrativos, técnicos y financieros, garantizando el cumplimiento de las especificaciones contractuales y la correcta inversión de los recursos asignados. De esta manera, se asegura la ejecución eficiente de los ítems contratados, entre los cuales se incluyen:

- Suministro de colinos de plátano en óptimas condiciones fitosanitarias.
- Suministro de abono orgánico para el establecimiento del cultivo.
- Suministro de fungicida para la desinfección del material vegetal.
- Asistencia técnica y acompañamiento en el proceso de siembra y manejo inicial del cultivo.

importante resaltar que el proyecto contempla una **contrapartida comunitaria**, consistente en la aportación de **mano de obra para las labores de establecimiento del cultivo (preparación del terreno, trazado, hoyado, siembra y aplicación de insumos)**, así como el **transporte interno de los materiales e insumos dentro del territorio comunitario hasta cada uno de los predios beneficiarios**. Esta participación activa de la comunidad fortalece el sentido de pertenencia, corresponsabilidad y sostenibilidad del proyecto.

En el desarrollo del contrato se ha participado activamente en los componentes administrativos, técnicos y financieros, garantizando el cumplimiento de las especificaciones contractuales y la correcta inversión de los recursos asignados. De esta manera, se asegura la ejecución eficiente de los ítems contratados, dentro de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El cumplimiento del objeto contractual contribuye al fortalecimiento de los sistemas productivos sostenibles en las comunidades indígenas U'wa del municipio de Chitagá, departamento Norte de Santander, mediante el establecimiento de unidades productivas de plátano como estrategia de seguridad alimentaria, generación de ingresos y manejo sostenible de los recursos naturales.

El proceso contempla el suministro de **27.000 colinos de plátano** en óptimas condiciones fitosanitarias, **54.000 kilogramos de abono orgánico** y **81 kilogramos de fungicida a base de oxicloruro de cobre**, destinado a la desinfección preventiva del material vegetal al momento de la siembra, garantizando un adecuado establecimiento del cultivo y reduciendo riesgos sanitarios en la fase inicial.

Para efectos del presente Informe de Suministro, el plazo de ejecución contractual es de cuatro (04) meses, contados a partir del **02 de febrero de 2026**, fecha de suscripción e inicio de ejecución del contrato con la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CV0486-2026 celebrado con la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental.

A la fecha del presente informe, los días de ejecución se contabilizan desde el 02 de febrero de 2026, conforme al cronograma aprobado por la supervisión, evidenciándose avances técnicos, administrativos y logísticos acordes con las metas físicas proyectadas y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Las actividades se desarrollan en coordinación con las comunidades beneficiarias de Cascajal y Mulera, quienes aportan como contrapartida la mano de obra para el establecimiento del cultivo y el transporte interno de los insumos dentro del territorio comunitario, fortaleciendo la corresponsabilidad y sostenibilidad del proyecto.

LOCALIZACION

Chitagá es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Norte de Santander, en la provincia de Pamplona. Se caracteriza por su geografía montañosa, clima frío y vocación principalmente agropecuaria. Su economía se basa en actividades agrícolas y pecuarias desarrolladas en el sector rural.

En su organización político-administrativa, además de su cabecera municipal, Chitagá cuenta con diferentes veredas y sectores rurales bajo su jurisdicción, donde se desarrollan cultivos tradicionales y proyectos productivos de carácter comunitario.

El municipio de Chitagá alberga presencia de comunidades indígenas pertenecientes al pueblo U'wa, comunidad ancestral que habita la zona nororiental de Colombia y conserva prácticas culturales, organizativas y productivas propias.

Dentro del territorio del municipio de Chitagá se encuentran las comunidades indígenas U'wa de **Cascajal y Mulera**, las cuales hacen parte del territorio ancestral del pueblo U'wa. Estas comunidades participan activamente en procesos de fortalecimiento productivo y manejo sostenible de los recursos naturales, siendo beneficiarias del proyecto de establecimiento de unidades productivas de plátano.

UBICACIÓN GEOGRAFICA Y TERRITORIAL

Los territorios habitados por el pueblo U'wa en el municipio de Chitagá se encuentran ubicados en zonas de alta montaña, con relieve andino y condiciones climáticas propias de piso térmico frío, características que influyen directamente en sus prácticas productivas y en la conservación de sus tradiciones culturales.

Estas áreas presentan condiciones de acceso rural, con vías terciarias y caminos veredales que comunican las comunidades con la cabecera municipal, lo cual demanda coordinación logística para el desarrollo de proyectos productivos y el transporte de insumos agrícolas.

Las comunidades indígenas U'wa de Cascajal y Mulera hacen parte del territorio ancestral del pueblo U'wa y se ubican dentro de la jurisdicción del municipio de Chitagá, en el departamento Norte de Santander, desarrollando actividades agrícolas tradicionales y proyectos orientados al fortalecimiento productivo sostenible.

CULTURA Y MODO DE VIDA

Su cosmovisión está estrechamente relacionada con el respeto a la naturaleza y la madre tierra (kera).

Practican actividades de agricultura tradicional, caza, pesca y recolección.

Conservan su lengua propia que es el U'wa, aunque muchos también hablan español.

Mantienen una fuerte organización comunitaria, guiada por autoridades tradicionales como los cabildos indígenas y líderes espirituales.

PROBLAMATICAS Y DESAFIOS

Han enfrentado históricamente conflictos territoriales y sociales, especialmente por la explotación de petróleo, proyectos hidroeléctricos y la presencia del conflicto armado.

Exigen respeto a sus derechos territoriales, autonomía y la protección del medio ambiente.

La educación intercultural, el acceso a servicios básicos y la garantía de salud con enfoque diferencial son retos clave.



Ilustración Geográfica de Chitaga Norte de Santander.

.

El suministro está dentro de los límites del Municipio de Toledo Norte de Santander según el programa de Google Earth en la siguiente coordenada LATITUD: 6° 59’ 11”N LONGITUD: 72°21’38.34W

El contrato es ejecutado en el municipio de **Chitagá**, ubicado en el departamento de Norte de Santander, en la región suroriental del departamento y perteneciente a la provincia de Pamplona.

Las actividades contractuales se desarrollan específicamente en las comunidades indígenas U’wa de **Cascajal y Mulera**, territorios rurales que hacen parte de la jurisdicción del municipio de Chitagá, donde se implementa el proyecto de establecimiento de unidades productivas de plátano en beneficio de 80 familias



Ilustración geográfica de la comunidad Indígena Cascajal



Ilustración geográfica de la comunidad Indígena Mulera

3 ALCANCE

Con la ejecución del presente proyecto, cuyo objeto corresponde a: **SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLÁTANO**, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CV0486-2026, cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos, operativos, financieros y humanos entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa (ASOU'WA), para desarrollar acciones tendientes a la protección, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales a través de la implementación de proyectos productivos en comunidades tradicionales U'wa; el contrato se ejecuta en el municipio de **Chitagá**

(Norte de Santander), específicamente en las comunidades indígenas de **Cascajal y Mulera**.

El proyecto se enfoca en suministrar e implementar insumos agrícolas necesarios para el establecimiento de 27.000 puntos de siembra de plátano, incluyendo colinos en óptimas condiciones fitosanitarias, 54.000 kilogramos de abono orgánico y 81 kilogramos de fungicida a base de oxicloruro de cobre, junto con el acompañamiento técnico para garantizar una adecuada siembra y manejo inicial del cultivo.

El alcance del proyecto está orientado a:

➢ Implementar prácticas productivas respetuosas del territorio U'wa, su cultura y su Plan de Vida.

➢ Fortalecer la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias mediante el establecimiento de cultivos de plátano.

➢ Promover sistemas productivos sostenibles que contribuyan a la conservación y manejo adecuado del suelo.

➢ Generar una alternativa de ingreso económico para cada una de las 80 familias beneficiarias.

➢ Fomentar la corresponsabilidad comunitaria mediante la contrapartida en mano de obra y transporte interno de insumos.

Este proyecto es compatible con la misión institucional de CORPONOR como autoridad ambiental y promotora del desarrollo sostenible en el departamento de Norte de Santander, así como con los principios organizativos y de fortalecimiento territorial de ASOU'WA en el acompañamiento a las comunidades indígenas U'wa.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO

CONTRATANTE N:	**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA)**
NIT:	826.000.799 – 2
R/L:	JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
IDENTIFICACION:	CC. Nº. 13.873.866 expedida en Bucaramanga (Santander),
TELEFONO:	3214780990
DIRECCIÓN:	CR 4 DG 104 barrio: San Rafael. Cubará (Boyacá)
CONTRATISTA:	**NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL**
C.C:	1.002.300.111 expedida en Cubará (Boyacá)
TELEFONO:	3204043858
DIRECCIÓN:	Barrio: San Nicolás, Corregimiento de Samoré. Toledo (N/Sder)
E-MAIL:	camonel2022@gmail.com
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLATANO QUE COMPRENDEN MATERIAL VEGETAL, ABONO ORGANICO Y FUNGICIDA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVO, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486-2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOSU'WA (ASOU´WA).
VALOR:	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000,00)

INICIO:	02 de febrero de 2026
PLAZO:	Cuatro (04) meses

Las actividades contempladas para el desarrollo del proyecto denominado **"SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLÁTANO, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486-2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA), PARA DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES TRADICIONALES U'WA EN EL MUNICIPIO DE CHITAGÁ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, son las siguientes:

• Suministro de 27.000 colinos de plátano en óptimas condiciones fitosanitarias.
• Suministro de 54.000 kilogramos de abono orgánico (1.080 bultos de 50 kg).
• Suministro de 81 kilogramos de fungicida a base de oxicloruro de cobre.
• Acompañamiento técnico para el establecimiento del cultivo en las comunidades de Cascajal y Mulera.

Estas actividades están orientadas a garantizar el adecuado establecimiento de 27.000 puntos de siembra, distribuidos entre 80 familias beneficiarias, fortaleciendo la seguridad alimentaria, la productividad y el manejo sostenible del suelo en el territorio ancestral U'wa.

Tabla 1. Información técnica del contrato

4 RELACION DE POLIZAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO

De acuerdo con las garantías exigidas por la Asociación de Autoridades Tradicionales U'wa (Asou'wa) en el Contrato de suministro No.21 de 2025, se suscribe con la compañía de **SEGUROS MUNDIAL SA**., las siguientes garantías teniendo en cuenta los amparos en valor y plazo estipulados en la minuta contractual en la CLÁUSULA VIGESIMA del Contrato así:

POLIZAS INICIALES
Las pólizas iniciales fueron expedidas el día 02 de febrero de 2026 por la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL S.A.** continuación, se detalla la información de las Pólizas Iniciales.

Tabla 2. Pólizas Iniciales

ANEXO No.	FECHA	NOMBRE/TIPO DE POLIZA	ENTIDAD ASEGURADORA	NÚMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO
0	02 /02/2026	PÓLIZA D CUMPLIMIENTO	E GARANTÍA ÚNIC SEGUROS MUNDIAL SA	DE CUMPLIMIE B-100075788	NTO $ 28.000.000.00	02/02/2026	02/10/2026
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS			$ 28.000.000.00	02/02/2026	02/10/2026

DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLÁTANO, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486-2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA)".

La socialización se desarrolló en el municipio de **Chitagá (Norte de Santander)**, específicamente en las comunidades indígenas U'wa de **Cascajal y Mulera**, beneficiarias directas del proyecto.

Durante las jornadas de socialización se convocó a las 80 familias beneficiarias, distribuidas así:

- Comunidad indígena U'wa de Cascajal: 40 familias beneficiarias.
- Comunidad indígena U'wa de Mulera: 40 familias beneficiarias.

En estas reuniones se expuso el alcance del contrato, los objetivos del proyecto, los insumos a suministrar (27.000 colinos de plátano, 54.000 kilogramos de abono orgánico y 81 kilogramos de fungicida a base de oxicloruro de cobre), el cronograma de ejecución y las responsabilidades tanto del contratista como de la comunidad.

Asimismo, se explicó la contrapartida comunitaria consistente en la mano de obra para la preparación del terreno, trazado, hoyado y siembra, así como el transporte interno de los insumos dentro del territorio hasta cada predio beneficiario.

En total, participaron 80 familias beneficiarias, con quienes se concertaron las actividades a desarrollar durante los cuatro (04) meses de ejecución del contrato, incluyendo la adecuación de las áreas de trabajo y el establecimiento de los 27.000 puntos de siembra de plátano.

6 ASPECTO ADMINISTRATIVO

Durante la ejecución del contrato de suministro con corte a la fecha del presente informe, se han suscrito los siguientes actos administrativos, en el siguiente cuadro se relacionan los porcentajes de ejecución:

7 CONDICIONES CONTRACTUALES

El **Contrato de Suministro N° 02 de 2026**, cuyo objeto es:
"SUMINISTRO DE COLINOS DE PLÁTANO, ABONO ORGÁNICO Y FUNGICIDA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U'WA DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486-2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA – ASOU'WA, PARA DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES TRADICIONALES U'WA."
El contrato fue celebrado entre la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR** y la **Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa – ASOU'WA**, y suscrito el día cuatro (04) de febrero de 2026 con la Constructora CMCM, representada legalmente por NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000)**.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
	MATERIALES E INSUMOS				
1	MATERIAL VEGETAL PLATANO	HIJUELOS	27000	$ 9.650,00	$ 260.550.000,00
2	FERTILIZANTE ORGANICO	KILO	54000	$ 320.00	$ 17.280.000,00
3	FUNGICIDA	KILO	81	$ 26.790,00	$ 2.170.000,00
	TOTAL, MATERIALES E INSUMOS				**$ 280.000.000,00**

8 MANEJO DEL PRIMER PAGO DEL SUMINISTRO

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del **Contrato de Suministro N° 02 de 2026**, suscrito entre la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa – ASOU'WA y el contratista NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL, el valor total del contrato corresponde a **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000)**.

La forma de pago pactada establece un **primer desembolso a título de anticipo**, equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de:

CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($126.000.000)

8.1 Naturaleza del Primer Pago

El primer pago tiene carácter de **anticipo amortizable**, destinado a garantizar la adecuada ejecución inicial del contrato, permitiendo:

- La adquisición de los **27.000 colinos de plátano**.
- La compra de **54.000 kilogramos de abono orgánico (1.080 bultos de 50 kg)**.

- La adquisición de **81 kilogramos de fungicida a base de oxicloruro de cobre**.
- El alistamiento logístico, transporte y distribución en las comunidades indígenas U'wa de Cascajal y Mulera, municipio de Chitagá, Norte de Santander.
- Los costos operativos, administrativos y financieros asociados a la puesta en marcha del suministro.

8.2 Destinación Específica del Anticipo

Los recursos correspondientes al anticipo serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato, garantizando:

- La calidad fitosanitaria del material vegetal.
- La disponibilidad oportuna de insumos.
- El cumplimiento del cronograma de entrega.
- La correcta planificación financiera de la ejecución.

8.3 Amortización del Anticipo

El valor entregado como anticipo será amortizado en los pagos subsiguientes, conforme a lo establecido contractualmente, previa verificación del avance físico del contrato por parte del Supervisor designado por ASOU'WA.

El Contrato de Suministro N° 02 de 2026, cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE COLINOS DE PLÁTANO, ABONO ORGÁNICO Y FUNGICIDA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U'WA DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486-2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA – ASOU'WA, PARA DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES TRADICIONALES U'WA."

El contrato fue celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa – ASOU'WA, y suscrito el día cuatro (04) de febrero de 2026 con la Constructora CMCM, representada legalmente por NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000).

El contrato contempla el suministro integral de:

- Colinos de plátano bajo criterios de calidad fitosanitaria.
- Abono orgánico para el mejoramiento de las condiciones físico-químicas del suelo.
- Fungicida para el manejo preventivo y control sanitario de las plantaciones establecidas.

9 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 02 DE 2026

LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASCAJAL						
20	BURUNA LUZ HELENA	1.193.514.322	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	88
21	ALEX CAMACHO	1.091.060.035	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
22	FIDEL TORRES	1.134.844.032	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
23	SURAYA MIGUEL	1.193.034.931	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
24	YUINNA SOLANO	1.193.514.293	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
25	MILCE RUNIA	1.134.844.011	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
26	KARA TOBIAS	1.004.820.584	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
27	TOIROA YOLEIDA	1.007.575.403	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
28	JOSE ALEXANDER GARCIA	9.466.257	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
29	ALBERTO KUANIMA	1.091.052.304	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
30	VICTOR VILLAMIZAR	9.466.544	CASCAJAL	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
TOTAL ENTREGADO CASCAJAL						3468

LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD LA MULERA						
21	Agudelo Villazon Rios	9466424	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
22	Wanfimico Ganshoa Runia	1134844004	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
23	Tamusina Kamara	1005302824	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
24	Mercedes Runia Runia	1134844042	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
25	Sisisa Yimia Ganshoa	1007406470	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
26	sendales Ganshoa	1007406464	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
27	Siktuna Andelfo	1010144869	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
28	Mariela Ganshoa Runia	1007406463	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
29	Fidel Ganshoa Runia	1007406473	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	338
30	Luis Camilo G. R.	1007406452	MULERA	HIJUELO DE PLATANO	HIJUELO	180
TOTAL ENTREGADO CASCAJAL						3222

En el marco de la segunda etapa de ejecución del proyecto, se llevó a cabo la entrega complementaria de insumos agrícolas a las familias beneficiarias, con el propósito de fortalecer el establecimiento y desarrollo del cultivo de plátano.

En esta fase, se realizó la entrega de **6.690 colinos de plátano adicionales**, los cuales fueron distribuidos conforme a la planificación técnica establecida, garantizando la ampliación y resiembra de las áreas productivas previamente intervenidas.

LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASCAJAL						
N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	COMUNIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	RAIMA MELCIDA	1.007.406.472	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
2	LUZ MARINA	33.516.363	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
3	FIDEL VILLAMIZAR	1.134.844.045	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
4	SARKEA MAVESSA	1.007.575.391	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
5	YUIZA CESAR	1.010.059.475	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
6	TASHINA ARMENIA	1.007.575.431	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
7	EVERSA TORRES	1.134.844.047	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
8	MISAEL MORENO	9.466.744	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
9	ORTIZ RUNIA	1.091.052.828	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
10	UKISUA YAMILE	1.007.575.428	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
11	KARIMA SALVADOR	1.193.537.441	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
12	PASTOR SOLANO	1.030.500.201	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
13	ABAJINA GARCIA	1.193.514.197	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
14	ARIANA RUNIA	1.091.059.575	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
15	TAMATAMA ISIDRO	31188902	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
16	SACAMA NANCY	1.007.575.382	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
17	AKIBARA ERLEY	1.005.575.377	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
18	RUORA FLORALBA	1.192.735.267	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
19	MARINAA SONIA	1.007.406.483	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
20	BURUNA LUZ HELENA	1.193.514.322	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
21	ALEX CAMACHO	1.091.060.035	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
22	FIDEL TORRES	1.134.844.032	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
23	SURAYA MIGUEL	1.193.034.931	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
24	YUINNA SOLANO	1.193.514.293	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
25	MILCE RUNIA	1.134.844.011	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
26	KARA TOBIAS	1.004.820.584	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
27	TOIROA YOLEIDA	1.007.575.403	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
28	JOSE ALEXANDER GARCIA	9.466.257	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
29	ALBERTO KUANIMA	1.091.052.304	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
30	VICTOR VILLAMIZAR	9.466.544	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
31	NORA RUNIA	1.007.575.442	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
32	KARORIA ELKIN	1.007.575.429	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
33	EUROPA RUNIA	1.134.844.025	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
34	YULITZA KUAZABARA	1.134.994.051	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
35	SENAIDA VILLAMIZAR	1.098.151.035	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
36	KUASATEYA MONICA	1.007.575.402	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
37	MILTON GANSHOA	1.134.844.013	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
38	BUSKINA WILSON	1007575479	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
39	SHERIGIRIA ENITH YULIETH	1.091.052.742	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
40	YOLIMA RUNIA	1.091.059.397	CASCAJAL	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
TOTAL, DE BULTOS						540

LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD LA MULERA						
N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	COMUNIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Waltima Mileyda Ganshoa	1007406453	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
2	Urbana Ganshoa	1007406447	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
3	Marleny Ganshoa	1007406451	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
4	Senen Airima Rios Santos	9467162	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
5	Jenny Reyes Ganshoa	1091052740	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
6	Yiurisa Aguablanca	1005302870	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
7	Daner Ganshoa Runia	1004820233	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
8	Cesar Dario Ganshoa Runia	1007406454	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
9	Ikua Alfonso	9465330	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
10	Eria Elvia Ganshoa Runia	1007406406	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
11	Zanin Reyes Rios	148144224	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
12	Lucia Ganshoa Runia	1007406466	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
13	Andres Ganshoa	1007577374	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
14	Yeison Ganshoa	1091059555	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
15	Jose Guillermo Ganshoa	1091059649	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
16	Ivan Santo	11344844030	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
17	Dionardo Rios V.	9466360	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
18	Felix Ganshoa Runia	1007406479	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
19	Emiliano Ganshoa Runia	1007406468	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
20	Osbaldo Reyes Rios	1134844005	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	13
21	Agudelo Villazon Rios	9466424	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
22	Wanfimico Ganshoa Runia	1134844004	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
23	Tamusina Kamara	1005302824	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
24	Mercedes Runia Runia	1134844042	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
25	Sisisa Yimia Ganshoa	1007406470	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
26	sendales Ganshoa	1007406464	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
27	Siktuna Andelfo	1010144869	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
28	Mariela Ganshoa Runia	1007406463	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
29	Fidel Ganshoa Runia	1007406473	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
30	Luis Camilo G. R.	1007406452	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
31	Geny Natalia Correa Ganshoa	1090052121	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
32	Sandino Reyes G.	1007575385	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
33	Joriel Reyes G.	1090252087	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
34	Esperanza Ganshoa Runia	1010144860	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
35	Albaresa Ganshoa Runia	1007406448	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
36	Celina Ganshoa	1010144784	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
37	Karina Ganshoa R.	1091052744	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
38	Pomares Ganshoa R.	1007406458	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
39	Elena Villamizar S.	1098131686	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
40	Blanca Rios Valencia	33516167	MULERA	ABONO ORGANICO	BULTO 50(KG)	14
TOTAL, DE BULTOS						540

De igual manera, se efectuó la entrega de **54.000 kilogramos de abono orgánico (equivalentes a 1.080 bultos)**, destinados a mejorar las condiciones de fertilidad del suelo y promover un adecuado desarrollo nutricional del cultivo.

LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASCAJAL						
N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	COMUNIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	RAIMA MELCIDA	1.007.406.472	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
2	LUZ MARINA	33.516.363	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
3	FIDEL VILLAMIZAR	1.134.844.045	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
4	SARKEA MAVESSA	1.007.575.391	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
5	YUIZA CESAR	1.010.059.475	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
6	TASHINA ARMENIA	1.007.575.431	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
7	EVERSA TORRES	1.134.844.047	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
8	MISAEL MORENO	9.466.744	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
9	ORTIZ RUNIA	1.091.052.828	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
10	UKISUA YAMILE	1.007.575.428	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
11	KARIMA SALVADOR	1.193.537.441	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
12	PASTOR SOLANO	1.030.500.201	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
13	ABAJINA GARCIA	1.193.514.197	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
14	ARIANA RUNIA	1.091.059.575	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
15	TAMATAMA ISIDRO	31188902	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
16	SACAMA NANCY	1.007.575.382	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
17	AKIBARA ERLEY	1.005.575.377	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
18	RUORA FLORALBA	1.192.735.267	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
19	MARINAA SONIA	1.007.406.483	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
20	BURUNA LUZ HELENA	1.193.514.322	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
21	ALEX CAMACHO	1.091.060.035	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
22	FIDEL TORRES	1.134.844.032	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
23	SURAYA MIGUEL	1.193.034.931	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
24	YUINNA SOLANO	1.193.514.293	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
25	MILCE RUNIA	1.134.844.011	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
26	KARA TOBIAS	1.004.820.584	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
27	TOIROA YOLEIDA	1.007.575.403	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
28	JOSE ALEXANDER GARCIA	9.466.257	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
29	ALBERTO KUANIMA	1.091.052.304	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
30	VICTOR VILLAMIZAR	9.466.544	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
31	NORA RUNIA	1.007.575.442	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
32	KARORIA ELKIN	1.007.575.429	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
33	EUROPA RUNIA	1.134.844.025	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
34	YULITZA KUAZABARA	1.134.994.051	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
35	SENAIDA VILLAMIZAR	1.098.151.035	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
36	KUASATEYA MONICA	1.007.575.402	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
37	MILTON GANSHOA	1.134.844.013	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
38	BUSKINA WILSON	1007575479	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
39	SHERIGIRIA ENITH YULIETH	1.091.052.742	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
40	YOLIMA RUNIA	1.091.059.397	CASCAJAL	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
TOTAL, DE KILOGRAMOS						40

LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD LA MULERA						
N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	COMUNIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Waltima Mileyda Ganshoa	1007406453	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
2	Urbana Ganshoa	1007406447	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
3	Marleny Ganshoa	1007406451	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
4	Senen Airima Rios Santos	9467162	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
5	Jenny Reyes Ganshoa	1091052740	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
6	Yiurisa Aguablanca	1005302870	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
7	Daner Ganshoa Runia	1004820233	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
8	Cesar Dario Ganshoa Runia	1007406454	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
9	Ikua Alfonso	9465330	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
10	Eria Elvia Ganshoa Runia	1007406406	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
11	Zanin Reyes Rios	148144224	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
12	Lucia Ganshoa Runia	1007406466	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
13	Andres Ganshoa	1007577374	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
14	Yeison Ganshoa	1091059555	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
15	Jose Guillermo Ganshoa	1091059649	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
16	Ivan Santo	11344844030	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
17	Dionardo Rios V.	9466360	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
18	Felix Ganshoa Runia	1007406479	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
19	Emiliano Ganshoa Runia	1007406468	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
20	Osbaldo Reyes Rios	1134844005	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
21	Agudelo Villazon Rios	9466424	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	2
22	Wanfimico Ganshoa Runia	1134844004	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
23	Tamusina Kamara	1005302824	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
24	Mercedes Runia Runia	1134844042	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
25	Sisisa Yimia Ganshoa	1007406470	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
26	sendales Ganshoa	1007406464	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
27	Siktuna Andelfo	1010144869	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
28	Mariela Ganshoa Runia	1007406463	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
29	Fidel Ganshoa Runia	1007406473	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
30	Luis Camilo G. R.	1007406452	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
31	Geny Natalia Correa Ganshoa	1090052121	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
32	Sandino Reyes G.	1007575385	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
33	Joriel Reyes G.	1090252087	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
34	Esperanza Ganshoa Runia	1010144860	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
35	Albaresa Ganshoa Runia	1007406448	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
36	Celina Ganshoa	1010144784	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
37	Karina Ganshoa R.	1091052744	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
38	Pomares Ganshoa R.	1007406458	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
39	Elena Villamizar S.	1098131686	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
40	Blanca Rios Valencia	33516167	MULERA	FUNGICIDA	BOLSA DE 1(KG)	1
TOTAL, DE KILOGRAMOS						41

Así mismo, se suministraron **81 kilogramos de fungicida**, con el fin de prevenir y controlar enfermedades fitosanitarias, contribuyendo a la sanidad vegetal y sostenibilidad de las plantaciones.

Estas entregas se realizaron bajo criterios técnicos y de manera organizada, asegurando que los beneficiarios cuenten con los insumos necesarios para el manejo agronómico adecuado del cultivo, en concordancia con los lineamientos establecidos en el contrato






















ABONO ORGÁNICO DE BOYACÁ






ABONO ORGÁNICO
ALMACENAR EN LUGAR SECO Y VENTILADO


ABONO ORGÁNICO


ABONO ORGANICO


ABONO ORGANICO
ALMACENAR EN LUGAR SECO Y VENTILADO




ABONO ORGANICO
ALMACENAR EN LUGAR SECO Y VENTILADO











Oliagro
Eficaz en el Campo
BOGOTA D.C.
INDUSTRIA COLOMBIANA
CATEGORIA TOXICOLOGICA
MEDIANAMENTE TOXICO
CUIDADO






ABONO ORGÁNICO DE BOYACÁ
ALMACENAR EN LUGAR SECO Y VENTILADO


ABONO ORGÁNICO DE BOYACÁ

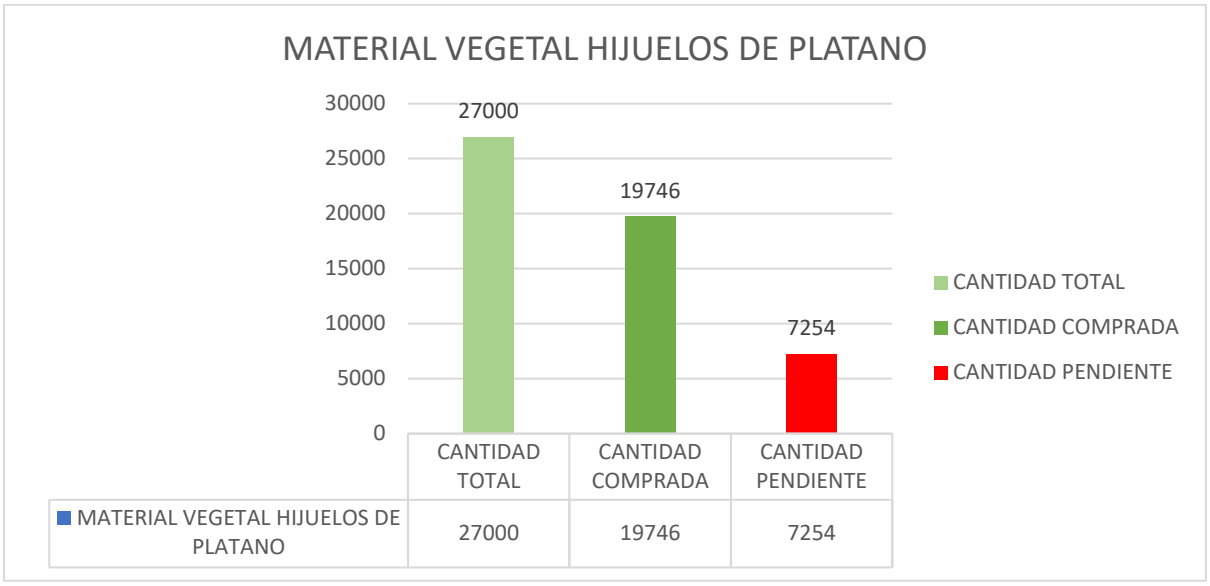

ABONO ORGÁNICO DE BOYACÁ
ALMACENAR EN LUGAR SECO Y VENTILADO

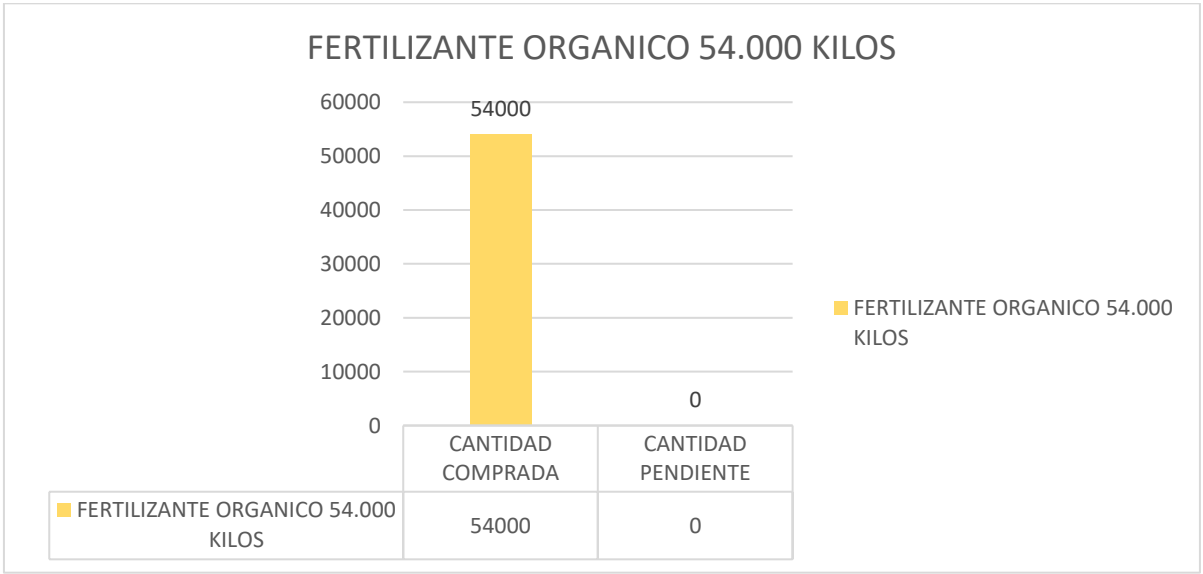


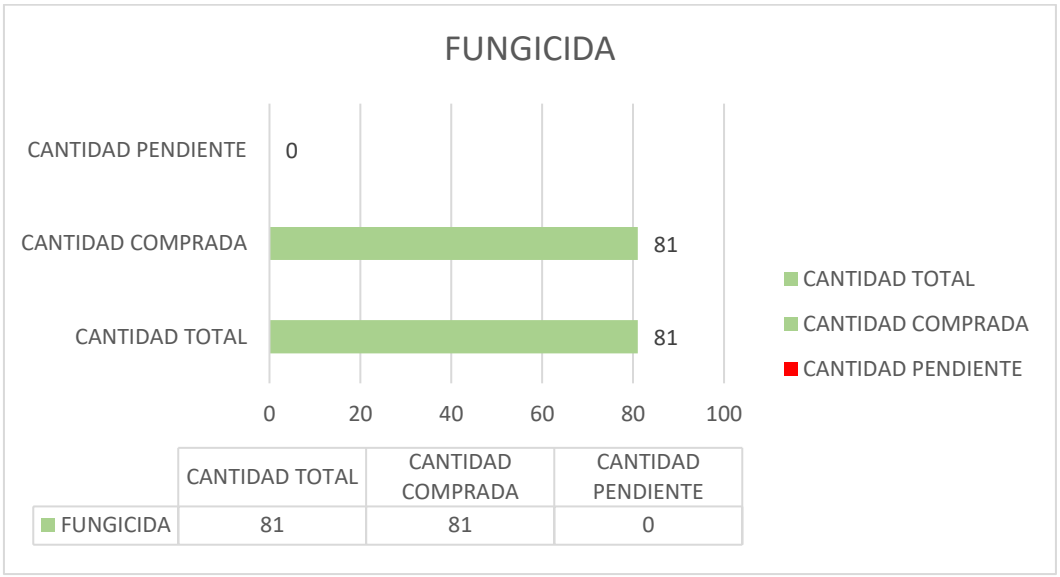


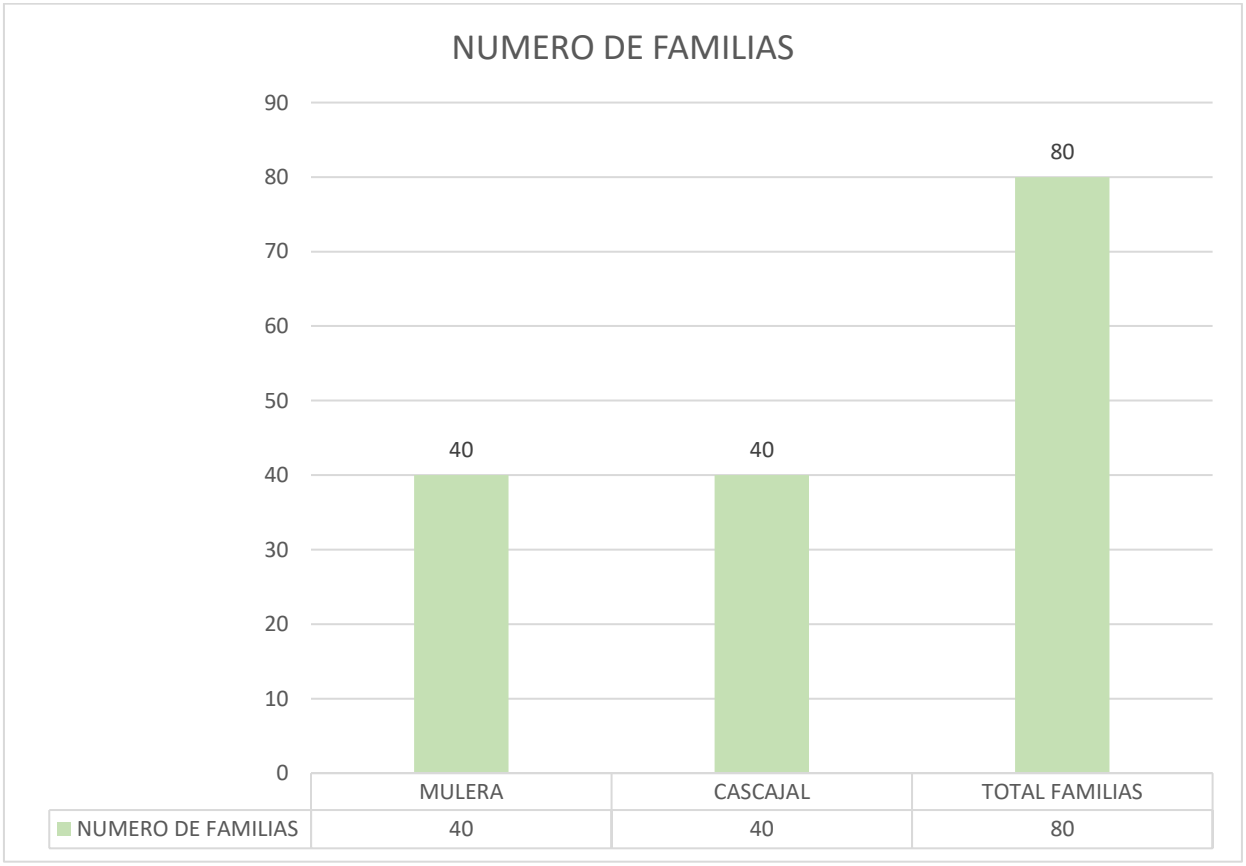






MATERIAL VEGETAL HIJUELOS DE PLATANO
30000
25000
20000
15000
10000
5000
0
27000
19746
7254
CANTIDAD TOTAL
CANTIDAD COMPRADA
CANTIDAD PENDIENTE
MATERIAL VEGETAL HIJUELOS DE PLATANO
27000
19746
7254


FERTILIZANTE ORGANICO 54.000 KILOS
60000
50000
40000
30000
20000
10000
0
54000
0
FERTILIZANTE ORGANICO 54.000 KILOS
CANTIDAD COMPRADA
CANTIDAD PENDIENTE
FERTILIZANTE ORGANICO 54.000 KILOS
54000
0

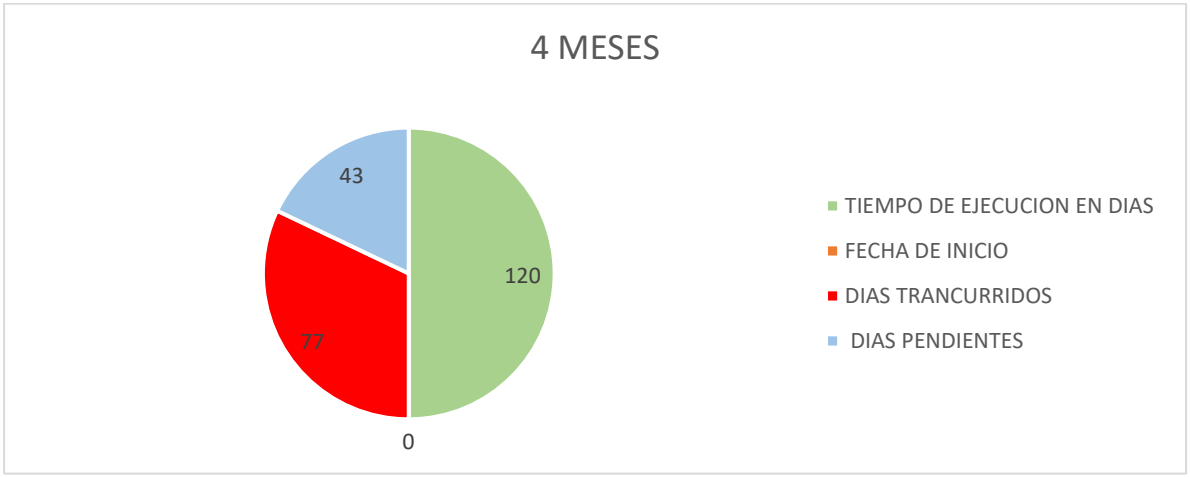

FUNGICIDA
CANTIDAD PENDIENTE
CANTIDAD COMPRADA
CANTIDAD TOTAL
0
81
81
0
20
40
60
80
100
CANTIDAD TOTAL
CANTIDAD COMPRADA
CANTIDAD PENDIENTE
CANTIDAD TOTAL
CANTIDAD COMPRADA
CANTIDAD PENDIENTE
FUNGICIDA
81
81
0


NUMERO DE FAMILIAS
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
40
40
80
MULERA
CASCAJAL
TOTAL FAMILIAS
NUMERO DE FAMILIAS
40
40
80

En el marco de la ejecución del proyecto, los técnicos agropecuarios **Edwin Tegría** y **Sergio Ganshoa** realizaron acompañamiento permanente durante la jornada de entrega de los suministros agrícolas a las familias beneficiarias.
Durante esta actividad, se brindó apoyo técnico en la distribución y verificación del material vegetal (hijuelos de plátano), así como en la entrega de los insumos correspondientes, entre ellos abono orgánico y fungicida.
De igual manera, los profesionales orientaron a los beneficiarios sobre el adecuado manejo, almacenamiento y aplicación de los insumos suministrados, garantizando su uso eficiente conforme a las recomendaciones agronómicas establecidas.
Este acompañamiento permitió asegurar la correcta recepción de los materiales, fortalecer el proceso de implementación del cultivo y brindar soporte técnico oportuno a las familias beneficiarias, en cumplimiento de los lineamientos del proyecto.

AVANCE EN TIEMPO

Con base en la gráfica presentada correspondiente a un plazo contractual de **cuatro (4) meses**, equivalente a **120 días calendario**, se evidencia el siguiente estado de ejecución:
A la fecha del presente informe, han transcurrido **77 días**, lo que representa aproximadamente el **65% del tiempo total de ejecución contractual**. En consecuencia, se encuentran pendientes por ejecutar **43 días**, equivalentes al **35% del plazo establecido**.
Lo anterior indica que el contrato se encuentra en su fase inicial de desarrollo, dentro de los tiempos previstos y sin evidenciar retrasos frente al cronograma general. Durante este periodo se han venido adelantando actividades preparatorias, técnicas y logísticas que permiten garantizar una adecuada ejecución en las siguientes etapas del proyecto.
En términos de programación, el contrato mantiene una ejecución temporal acorde con el plazo pactado, encontrándose dentro del margen normal de desarrollo para la etapa actual.



AVANCE FINANCIERO

ETAPA 1

CONDICIONES CONTRACTUALES						PRIMERA ETAPA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	MATERIAL VEGETAL COLINO DE PLATANO	HIJUELOS	27000	$ 9.650	$ 260.550.000	13056	$ 125.990.400
2	FERTILIZANTE ORGANICO	KILOGRAMOS	54000	$ 320	$ 17.280.000	0	0
3	FUNGICIDA	KILOGRAMOS	81	$ 26.790	$ 2.170.000	0	0
TOTAL, MATERIALES E INSUMOS					$ 280.000.000		
TOTAL, EN PRIMEA ETAPA, METRIALES E INSUMOS							$ 125.990.400

INFORME FINANCIERO

ETAPA 2

CONDICIONES CONTRACTUALES						PRIMERA ETAPA		SEGUNDA ETAPA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR TOTAL EJECUTADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	MATERIAL VEGETAL COLINO DE PLATANO	HIJUELOS	27000	$ 9.650	$ 260.550.000	13056	$ 125.990.400	6690	$ 64.558.500
2	FERTILIZANTE ORGANICO	KILOGRAMOS	54000	$ 320	$ 17.280.000	0	$ -	54000	$ 17.280.000
3	FUNGICIDA	KILOGRAMOS	81	$ 26.790	$ 2.170.000	0	$ -	81	$ 2.170.000
TOTAL, MATERIALES E INSUMOS					$ 280.000.000				
TOTAL EN PRIMEA ETAPA, METRIALES E INSUMOS							$ 125.990.400		$ 84.008.500
SUMA TOTAL DE LAS DOS ETAPAS									$ 209.998.900

NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL
R/L CONSTRUCTORA CMCM
C.C. : 1.002.300.111

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 39 DE 2026

CONTRATANTE	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA-ASOU'WA
NIT	826.000.799 – 2
R/L	JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
IDENTIFICACION	13.873.866 expedida en Bucaramanga (Santander)
TELEFONO	310-2122701
CONTRATISTA	KUIARASA SERGIO GANSHOA RUNIA
IDENTIFICACION	1.007.406.445 expedida en Cubará (Boyacá)
TELEFONO	310-3998621
DIRECCION	Comunidad indígena U´wa la Mulera
E-MAIL	Denbshana21@gmail.com
OBJETO	Asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos sostenibles en la comunidad indígena U´wa de Mulera, Municipio de Toledo, Departamento Norte de Santander, en el marco de ejecución del convenio interadministrativo N° CV0486-2026, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) y la Asociación de Autoridades Tradicionales U´wa (ASOU´WA)
VALOR	Diez millones de pesos m/cte ($10.000.000)
PLAZO	Cuatro (4) meses

INFORME: Numero uno (1) de cuatro (4)

ASISTENCIA TECNICA A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE ASOU'WA Y CORPONOR.

Teniendo en cuenta las dinámicas y espacios que existe dentro de las comunidades U'was para definir temas relevantes y de interés comunitario en común acuerdo, para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio; la comunidad autónomamente realizó reuniones comunitarias donde participé en calidad de asistente técnico agropecuario para estos fines:

- Presentación como asistente técnico contratado por ASOU'WA.
- Obtener de primera mano el listado de los nombres de las personas que representan al núcleo familiar beneficio del proyecto
- Establecer conjuntamente el cronograma de la ejecución de las actividades
- Coordinar con las familias beneficiarias la ejecución de las actividades en cada una de las parcelas y con los proveedores la entrega de los insumos a cada una de las familias beneficiarias.

Posterior a los procedimientos y coordinaciones ya descritos a continuación el informe narrativo de las actividades realizadas como asistente técnico agropecuario comprendido entre el 02 de febrero al 28 de febrero de 2026.

Presentación como asistente técnico contratado por ASOU'WA

Se realizó la presentación formal ante la comunidad en calidad de asistente técnico del proyecto, designado por ASOU'WA, con el fin de dar a conocer el rol a desempeñar, las responsabilidades asignadas y el acompañamiento que se brindará durante la ejecución. Este espacio permitió generar confianza, establecer canales de comunicación directa con los beneficiarios y aclarar el alcance del apoyo técnico en cada una de las etapas del proyecto

Obtener de primera mano el listado de los nombres de las personas que representan al núcleo familiar beneficio del proyecto

Se llevó a cabo la recolección directa de información correspondiente a los beneficiarios del proyecto, específicamente el listado de las personas que representan cada núcleo familiar. Esta actividad permitió consolidar una base de datos confiable y actualizada, necesaria para la organización, seguimiento y control de las actividades, así como para garantizar una adecuada comunicación con cada familia participante.

Establecimiento conjunto del cronograma de ejecución de actividades

En coordinación con la comunidad y los beneficiarios, se definió el cronograma de trabajo del proyecto, estableciendo tiempos, responsables y secuencia de las actividades a desarrollar. Este proceso participativo permitió ajustar las fechas a las condiciones locales, asegurar la disponibilidad de los beneficiarios y facilitar una planificación ordenada y eficiente de la ejecución.

Coordinación de actividades con beneficiarios y proveedores

Se realizó la articulación entre las familias beneficiarias y los proveedores del proyecto, con el fin de organizar la ejecución de las actividades en cada una de las parcelas y garantizar la entrega oportuna de los insumos. Esta actividad incluyó la programación de visitas, la logística de distribución y el seguimiento a la correcta recepción de materiales, asegurando el cumplimiento de los tiempos establecidos y las condiciones técnicas requeridas.

Evidencias fotográficas

1. Hacer un cronograma de actividades para la asistencia técnica al proyecto; donde se especifiquen las labores de campo para el establecimiento de plantaciones de Plátano acorde a los tiempos que permite la vigencia del convenio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDAD	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE FINALIZACION**	**ESTADO DE LA EJECUCION**
Socialización de las actividades y focalización de las familias	**10/feb/2026**	**10/feb/2026**	**Ejecutado**
Visita de campo para definir lotes de siembra en los terrenos de los beneficiarios	**11/feb/2026**	**14/feb/2026**	**Ejecutado**
Limpieza y charapeo del terreno seleccionado	**16/feb/2026**	**20/feb/2026**	**Ejecutado**

2. Realizar vistas de campo para definir los lotes de siembra en cada uno de los terrenos de los beneficiarios del proyecto.









3. Participar en la recepción del material vegetal de plátano en las vias principales, en la organización del transporte mular hasta los centros de acopio dentro del cabildo.









COMPROMISOS:

- Finalizar la limpieza y adecuación del lote asignado para la siembra, incluyendo el ahoyado en caso de no estar completo.
- Cada usuario debe estar pendiente de sus plántulas.
- Asegurar la disponibilidad de al menos una persona por familia el día de entrega, para recibir la planta y recibir instrucciones básicas de manejo.
- Designar un espacio seguro y sombreado para el almacenamiento temporal del material vegetal en caso de no sembrarse de inmediato. Revisar conjuntamente con la asistente técnica el estado del terreno, para confirmar que cumple con los requisitos técnicos y ambientales (evitar zonas de riesgo, pendiente alta o baja humedad).
- Firmar el acta de compromiso comunitario, donde se reconozca la responsabilidad sobre el cuidado de las plantas una vez entregadas.
- Mantener limpios y protegidos los lotes sembrados.
- Participar activamente en la visita técnica y espacios de diálogo.
- Registrar en bitácora comunitaria los avances en su parcela.
- Reportar cualquier afectación al cultivo (climática, plagas, animales) antes de la siguiente visita.
- Asegurar la presencia de al menos un miembro adulto del núcleo familiar el día de la visita.

Conclusiones

- La jornada desarrollada permitió establecer una base organizativa sólida para la correcta ejecución del proyecto, a partir de la presentación del asistente técnico y la generación de confianza con la comunidad beneficiaria.

- Se logró consolidar de manera directa y confiable el listado de los representantes de los núcleos familiares, lo cual garantiza una adecuada identificación de los beneficiarios y facilita los procesos de comunicación, seguimiento y control durante la ejecución del proyecto.

- La construcción participativa del cronograma de actividades permitió definir tiempos realistas y acordes a las dinámicas de la comunidad, fortaleciendo el compromiso de los beneficiarios y asegurando una mejor planificación de las acciones a desarrollar.

- Asimismo, la coordinación establecida entre las familias beneficiarias y los proveedores sienta las bases para una ejecución ordenada, permitiendo garantizar la oportuna entrega de insumos y el desarrollo adecuado de las actividades en cada una de las parcelas.

- En términos generales, las actividades realizadas contribuyen al fortalecimiento organizativo, la claridad en los roles y responsabilidades, y la articulación entre los actores involucrados, aspectos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y su sostenibilidad en el tiempo.

Anexos:

Asistencia de la comunidad mulera

N°.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CUMUNIDAD	TELÉFONO	FIRMA
21	Wartima Mileyda G.	1007406453	Mulera		Wartima Mileyda
22	Urbana Ganshoa	1007406447	Mulera		Urbana G.
23	Marleny Ganshoa R	1007406454	Mulera		Marleny G.R
24	Senen Arima Rios Santos	9467162			Senen Arima Rios S
25	Yenny Reyes Ganshoa	1091052740			Yenny Reyes Ganshoa
26	Yurisa Aguablanca	1005301870			yurisa aguablanca
27	Doner Ganshoa Rivia	1004870233			Doner Ganshoa Rivia
28	Cesar Dario Ganshoa Rivia	1007406454			Cesar Dario Ganshoa R
29	Ikva alfonso R.V.	9465330			Ikva alfonso R.V.
30	Elia elvia G R.	1007406406			Elia elvia G R.
31	ZANIN REYES RIOS	1091144224			ZANIN REYES R.
32	Lucia Ganshoa Rivia	1007406466			Lucia Ganshoa R.
33	Andres Ganshoa	1007577374			Andres Ganshoa
34	Yelson Ganshoa	1091059555			Yelson Ganshoa R
35	Jose Guillermo Ganshoa G.	1091059649			Jose Guillermo G
36	Ivan Santo	1134844030			Ivan Santos
37	Dionaldo Rios v.	9466360			Dionaldo Rios v.
38	Felix Ganshoa Rivia	1007406479			Felix Ganshoa Rivia
39	Emiliano Ganshoa Rivia	1007406468			Emiliano G. R.
40	Osbaldo Reyes Rios	1134844005			Osbaldo Reyes Rios

LISTA DE ASISTENCIA PARTICIPANTE

EVENTO:				COMUNIDAD:	
LUGAR:				FECHA:	
N°.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CUMUNIDAD	TELÉFONO	FIRMA
1	Agudelo villanueva Paola	Cubará 94166 424		3114937446	Agudelo Villanueva Paola
2	Wenfhmico Ganshoa Runia	Chitaga 1131811011			Wenfhmico Ganshoa Runia
3	Tamusina Romero	Cubará 1003302824			Tamusina Romero
4	Mercedes Runia Runia	1.134.844.042			Mercedes Runia R.
5	Sissa Yimira Ganshoa Runia	Chitaga 1.007.906.470			Sissa Yimira Ganshoa
6	Gendales G R.	Chitaga 1007406464			Gendales G R
7	Siktunaridelfo	Chitaga 1017147869			
8	Maniela Ganshoa Runia	Chitaga 1007406463			Maniela Ganshoa R.
9	fidel G R	Cubará 1.007.406.463			fidel G R
10	Luis camilo G. R	Ceyeto 1.007.406.462			Luis camilo G. R.
11	Geny Natalia Corica Ganshoa	1.090 092 121			Geny Natalia C. G.
12	Sandino Reyes G.	Chitaga 1007375385			Sandino G. G.
13	Joriel Reyes G.	Chitaga 1090252087			Joriel R. G.
14	Esperanza G. R	Chitaga 1010144860			
15	Albarosa Ganshoa Runia	Chitaga 1007406448			Albarosa Ganshoa
16	Celina G.	Chitaga 1010144784			Celina G.
17	Karina Ganshoa R.	Chitaga 1091027744			Karina G. G.
18	Pomares Ganshoa R.	Cubará 1.007.406.458			Pomares G. R.
19	Elena Villamizar S.	1098131686			elena Villamizar S
20	Blanca Rios Valencia	33516 167			Blanca Rios V.

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	KUIARASA SERGIO GANSHOA RUNIA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1007406445
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-25
FECHA DE PAGO:	2026-03-25
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36802556
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36802556
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 218.900	$ 220.900
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 2.600	$ 280.200	$ 282.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 200	$ 18.300	$ 18.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 4.800	$ 517.400	$ 522.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/04/2026

PAGADO

OBJETO DEL INFORME:	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA U´WA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486- 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA (ASOU´WA).
DIRIGIDO A:	ASOU´WA
FECHA:	2 de febrero al 28 de febrero
OBJETO:	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA U´WA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486- 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA (ASOU´WA).
CONTRATISTA:	YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA C.C. No. 1.091.059.572 expedida en Pamplona (N/S).
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA)
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000,00)
PLAZO:	CUATRO (04) MESES

ACTIVIDAD A REALIZAR
De conformidad con las obligaciones generales establecidas en el contrato, a continuación, relaciono las actividades específicas desarrolladas durante el presente mes. 1. Realizar reuniones de socialización de las actividades de campo y focalización de las familias. 2. Visitas de campo para definir los lotes de siembra en cada una de los terrenos de los beneficiarios del proyecto.
DESCRIPCIÓN
El 10 de febrero de 2026, en la comunidad indígena de Cascajal, se realizó la jornada de socialización comunitaria del proyecto de siembra de plátano, con la participación de miembros de la comunidad, líderes comunitarios, autoridades locales, el equipo del cabildo y el técnico responsable.

La actividad tuvo como objetivo socializar el proyecto, sus componentes técnicos, el cronograma de actividades y los compromisos necesarios para su adecuada implementación. Durante la reunión se explicó de manera detallada cada uno de los ítems de las obligaciones y el proceso de recepción del material vegetal de plátano, abordando aspectos fundamentales como la preparación del terreno, la selección del material de siembra, las distancias de plantación, el manejo agronómico del cultivo y la aplicación de prácticas sostenibles orientadas a garantizar la productividad y conservación de los recursos naturales.

En el marco de la jornada se llevó a cabo el proceso de identificación y selección de las cuarenta familias beneficiarias del proyecto, priorizando criterios de disponibilidad de terreno, interés en la actividad productiva, compromiso de participación y disposición para adoptar las recomendaciones técnicas. Las familias seleccionadas manifestaron de manera expresa su voluntad de participar activamente en todas las etapas del proyecto, comprometiéndose a realizar un trabajo responsable, organizado e idóneo que contribuya al cumplimiento de los objetivos propuestos y al mejoramiento de sus condiciones productivas y de bienestar.

Asimismo, se desarrolló un espacio participativo en el que los asistentes expresaron sus opiniones, formularon preguntas y compartieron expectativas frente al proyecto. La comunidad destacó la importancia del acompañamiento técnico permanente y solicitó la realización de capacitaciones prácticas para fortalecer sus conocimientos en el establecimiento, manejo y sostenibilidad del cultivo de plátano.

Como resultado de la jornada, se establecieron acuerdos relacionados con la disposición de los terrenos por parte de los beneficiarios, la participación obligatoria en los procesos de capacitación, el cumplimiento de las recomendaciones técnicas y el seguimiento conjunto de las actividades programadas. Se reafirmó el compromiso colectivo de trabajar de manera articulada en aras de desarrollar un proyecto productivo exitoso que beneficie integralmente a las familias participantes y fortalezca el desarrollo comunitario.

La socialización permitió fortalecer la organización comunitaria, generar apropiación del proyecto y consolidar compromisos para su ejecución. La actividad quedó respaldada mediante el listado de asistencia y el registro de los acuerdos alcanzados, evidenciando la aceptación, responsabilidad y disposición de la comunidad para el desarrollo del proyecto.

Figura 1. 10 de febrero 2026. Comunidad Indígena Cascajal, Socialización del proyecto con familias beneficiarias.





Los días del 11 al 20 de febrero de 2026 se realizó una visita técnica de campo en la comunidad de Cascajal, con el objetivo de verificar las áreas previamente charapiadas destinadas al establecimiento del cultivo de plátano por parte de las familias beneficiarias del proyecto.

Durante la jornada se efectuó un recorrido sistemático por los terrenos preparados, constatándose que la mayoría de los sitios seleccionados se encuentran limpias, con el charapeo realizado de manera adecuada y conforme a las recomendaciones técnicas brindadas durante la fase de socialización. Se observó que el suelo presenta niveles favorables de humedad y adecuada condición física, sin evidencias significativas de encharcamiento o compactación, factores que favorecen el adecuado prendimiento y desarrollo inicial del cultivo.

De manera relevante, durante la visita se evidenció un alto nivel de compromiso por parte de las familias beneficiarias, quienes participaron activamente en el recorrido técnico, explicaron las labores ejecutadas y demostraron conocimiento de las recomendaciones recibidas. Se observó disposición permanente para el trabajo organizado, mantenimiento de los terrenos y adopción de prácticas adecuadas de manejo previo a la siembra. Las familias manifestaron su interés en cumplir responsablemente con las actividades programadas, reconociendo la importancia del proyecto para el fortalecimiento productivo y el bienestar de sus hogares. Este comportamiento refleja apropiación del proceso, sentido de corresponsabilidad y voluntad colectiva de garantizar el éxito del establecimiento del cultivo.

Asimismo, se sostuvo diálogo directo con las familias responsables de cada parcela, quienes informaron sobre el tiempo de preparación del terreno, la mano de obra invertida y las acciones implementadas para conservar las condiciones adecuadas del suelo. En varios casos se constató la realización voluntaria de labores adicionales de limpieza y acondicionamiento, evidenciando iniciativa propia y compromiso con la calidad del trabajo realizado.

Como resultado de la verificación, se determinó que los terrenos inspeccionados reúnen, en términos generales, condiciones adecuadas para proceder con la siembra del plátano. No obstante, se recomendó realizar ajustes puntuales en algunas áreas específicas, principalmente en lo relacionado con nivelación localizada, retiro de residuos vegetales remanentes y mantenimiento del drenaje superficial, con el fin de optimizar las condiciones agronómicas del cultivo.

La visita permitió confirmar el avance en la preparación de los terrenos, fortalecer el acompañamiento técnico a las familias beneficiarias y asegurar la continuidad ordenada de las actividades programadas dentro del cronograma del proyecto, destacándose el compromiso comunitario como un factor clave para la sostenibilidad de la iniciativa.

Figura 2. 11 al 14 de febrero 2026. Comunidad Indígena Cascajal, Verificación del terreno.



Figura 3. 16 al 20 de febrero 2026. Comunidad Indígena Cascajal, Limpieza y charapeo del terreno seleccionado.








COMPROMISO PROXIMA VISITA

Para la próxima visita técnica, el beneficiario asume el compromiso de mantenerse atento y debidamente preparado para la recepción del material vegetal (colino), en cumplimiento de los ítems establecidos en el contrato relacionados con la preparación del terreno, establecimiento del cultivo y corresponsabilidad en la ejecución del proyecto. En este sentido, como paso previo a la entrega del material de siembra, el beneficiario deberá garantizar que el área designada se encuentre completamente habilitada, limpia y con las condiciones agronómicas recomendadas, incluyendo el trazado de distancias de plantación, la verificación de drenajes y la disponibilidad de mano de obra para la jornada de siembra.

De acuerdo con lo estipulado contractualmente, el beneficiario también deberá coordinar y recibir oportunamente a la familia responsable designada para apoyar el proceso de establecimiento, facilitando el acceso al terreno y asegurando la disposición de los insumos y herramientas básicas requeridas para la labor. Asimismo, se establece como obligación mantener las condiciones del terreno que permitan el adecuado prendimiento del colino, así como cumplir con las orientaciones técnicas impartidas durante el acompañamiento, en aras de garantizar la correcta implementación del proyecto.

El cumplimiento de estos compromisos constituye un requisito fundamental para la continuidad de las actividades programadas y para la verificación técnica de avance, conforme al cronograma y a los lineamientos operativos definidos en el contrato.

CONCLUSIONES DEL INFORME

- ✓ Se logró una adecuada socialización del proyecto en la comunidad indígena U'wa de Cascajal, garantizando la participación activa de las familias beneficiarias, autoridades tradicionales y actores involucrados, lo que permitió generar apropiación, comprensión y compromiso frente a las actividades a desarrollar.

- ✓ Se realizó de manera satisfactoria la identificación y selección de las 40 familias beneficiarias, cumpliendo con los criterios establecidos y evidenciando disposición, interés y corresponsabilidad en la ejecución del proyecto productivo.

- ✓ Las visitas técnicas de campo permitieron verificar que los terrenos destinados al cultivo de plátano presentan, en su mayoría, condiciones agronómicas adecuadas, tales como buena limpieza, humedad favorable y preparación acorde a las recomendaciones técnicas.

- ✓ Se evidenció un alto nivel de compromiso comunitario, reflejado en la participación activa, el cumplimiento de labores previas como el charapeo y la disposición para adoptar buenas prácticas agrícolas, lo cual es clave para la sostenibilidad del proyecto.

- ✓ Aunque los terrenos cumplen en términos generales con las condiciones requeridas, se identificaron ajustes menores necesarios en algunas áreas, relacionados con nivelación, limpieza de residuos y mejora del drenaje, con el fin de optimizar el establecimiento del cultivo.

- ✓ El avance de las actividades programadas durante el periodo evaluado fue satisfactorio, cumpliendo con las acciones de socialización, verificación de lotes y preparación de terrenos, de acuerdo con el cronograma establecido.

- ✓ Se deja establecida la importancia del cumplimiento de los compromisos por parte de los beneficiarios para la siguiente fase del proyecto, especialmente en lo relacionado con la recepción del material vegetal y el inicio del proceso de

siembra.

- ✓ En general, se concluye que el proyecto presenta condiciones favorables para continuar su ejecución, destacándose la articulación entre el acompañamiento técnico y la participación comunitaria como factores determinantes para el éxito de la iniciativa.

LISTADO DE ASISTENCIA		
NOMBRES Y APELLIDOS	**COMUNIDAD**	**FIRMA**
Raimo melcida Gunsha	Cascajal	Melcida Gunsha
Chavela Runia Corona	Cascajal	Chavela Runia
Floralba Runia Corona	Cascajal	Floralba Runia
Amparo Runia	Cascajal	Amparo
Luz marina cheraco	Cascajal	Luz marina
Yudy runia	Cascajal	Yudy runia
Alberto Runia	Cascajal	Alberto Runia
margarita runia	Cascajal	margarita R
clara runia	Cascajal	clara runia
Wilson Villamizar	Cascajal	Wilson Villamizar
Mercedes Torres	Cascajal	
Jose Alexander Jimenes	Cascajal	
Edwin Roridrigo Tegria	Cascajal	Edwin Tegria
mariela runia	Cascajal	mariela
Tobia runia	Cascajal	Tobia runia
Isbelia Runia corona	Cascajal	Isbelia
Nancy Runia Corona	Cascajal	Nancy Runia

LISTADO DE ASISTENCIA		
NOMBRES Y APELLIDOS	**COMUNIDAD**	**FIRMA**
Fidel Billamisar	Cascajal	Fidel
Maricl marleni	Cascajal	marleni
gles camacho	Cascajal	gles camacho
Europa runia Corona	Cascajal	Europa runia
Fidel Torres	Cascajal	fidel torres
monica runia	Cascajal	monica runia
Luz Elena runia	Cascajal	Luz Elena
Ismael Moreno	Cascajal	
victor villamisar	Cascajal	victor villamisar
Omaria Runia	Cascajal	
Yamile Runia Corona	Cascajal	Yamile Runia
Aliano runia	Cascajal	Aliano runia
Diranoa Doroa	Cascajal	
Yolima runia Corona	Cascajal	Yolima runia
maicol Runia Corona	Cascajal	maicol runia
Subura Abel Runia C.	Cascajal	Subura Abel
Jenny paola Tegria	Cascajal	Paola Tegria

ANEXO 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
Actividad	**Fecha de inicio**	**Fecha de finalización**	**Estado de ejecución**
Socialización de las actividades y focalización de familias	10/02/2026	10/02/2026	Ejecutado
Visita de campo para definir lotes de siembra en los terrenos de los beneficiarios	11/02/2026	14/02/2026	Ejecutado
Limpieza y charapeo del terreno seleccionado	16/02/2026	20/02/2026	Ejecutado
Recepción del material vegetal de plátano en las vías principales			Pendiente por ejecutar
Coordinar la entrega del material vegetal			Pendiente por ejecutar
Acompañamiento a los beneficiarios para la siembra y demás actividades.			Pendiente por ejecutar

ANEXO 2. INFORMACIÓN TÉCNICA

N° Lotes verificados	**Familia**	**Área**	**Condición**
40	**40**	**18 hectareas**	Todas las áreas visitadas se encuentran en buenas condiciones

Yesid Alberto Rinconada

YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA

Contratista

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-02
Período Salud : 2026-02

Se certifica que en la fecha 2026-03-04 la empresa YESID RINCONADA con documento de identificación CC 1091059572 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante RINCONADA RUNIA YESID ALBERTO identificado con CC-1091059572, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-1091059572	YESID RINCONADA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
36607748	I	2026-03-04	0,01044

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	29
EPS	900156264	EPS041	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. EPSS	29
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	29

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 39 DE 2026

CONTRATANTE	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA-ASOU'WA
NIT	826.000.799 – 2
R/L	JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
IDENTIFICACION	13.873.866 expedida en Bucaramanga (Santander)
TELEFONO	310-2122701
CONTRATISTA	KUIARASA SERGIO GANSHOA RUNIA
IDENTIFICACION	1.007.406.445 expedida en Cubará (Boyacá)
TELEFONO	310-3998621
DIRECCION	Comunidad indígena U´wa la Mulera
E-MAIL	Denbshana21@gmail.com
OBJETO	Asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos sostenibles en la comunidad indígena U´wa de Mulera, Municipio de Toledo, Departamento Norte de Santander, en el marco de ejecución del convenio interadministrativo N° CV0486-2026, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) y la Asociación de Autoridades Tradicionales U´wa (ASOU´WA)
VALOR	Diez millones de pesos m/cte ($10.000.000)
PLAZO	Cuatro (4) meses

INFORME: Numero dos (2) de cuatro (4)

ASISTENCIA TECNICA A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE ASOU'WA Y CORPONOR.

Teniendo en cuenta las dinámicas y espacios que existe dentro de las comunidades U'was para definir temas relevantes y de interés comunitario en común acuerdo, para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio; la comunidad autónomamente realizó reuniones comunitarias donde participé en calidad de asistente técnico agropecuario para estos fines:

- Establecer conjuntamente el cronograma de la ejecución de las actividades
- Coordinar con las familias beneficiarias la ejecución de las actividades en cada una de las parcelas.
- Hacer la entrega correspondiente de las semillas a las familias beneficiarias.

Posterior a los procedimientos y coordinaciones ya descritos a continuación el informe narrativo de las actividades realizadas como asistente técnico agropecuario comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2026.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDAD	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE FINALIZACION**	**ESTADO DE LA EJECUCION**
Recepción del material vegetal de plátano en las vías principales	**10/mar/2026**	**15/mar/2026**	**Ejecutado**
Coordinar la entrega del material vegetal	**10/mar/2026**	**20/mar/2026**	**Ejecutado**
Acompañamiento a los beneficiarios para la siembra y demás actividades	**10/mar/2026**	**25/mar/2026**	**Ejecutado**

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

1. Hacer un cronograma de actividades para la asistencia técnica al proyecto; donde se especifiquen las labores de campo para el establecimiento de plantaciones de Plátano acorde a los tiempos que permite la vigencia del convenio.

2. Realizar reuniones de socialización de las actividades de campo descritas en el cronograma de actividades.

3. Realizar vistas de campo para definir los lotes de siembra en cada uno de los terrenos de los beneficiarios del proyecto.

Estas actividades se llevaron a cabo en el mes de febrero.

4. Participar en la recepción del material vegetal de plátano en las vias principales, en la organización del transporte mular hasta los centros de acopio dentro del cabildo.

5. Coordinar la entrega del material vegetal a cada uno de los beneficiarios contándolo, y llenándolo y firmando el acta de entrega a cada de las familias.

ENTREGA FAMILIA 1.











ENTREGA FAMILIA 2







ENTREGA FAMILIA 3






ENTREGA FAMILIA 4






ENTREGA FAMILIA 5



ENTREGA FAMILIA 6



ENTREGA FAMILIA 7



ENTREGA FAMILIA 8



ENTREGA FAMILIA 9






ENTREGA FAMILIA 10






ENTREGA FAMILIA 11





ENTREGA FAMILIA 12






ENTREGA FAMILIA 13






ENTREGA FAMILIA 14






ENTREGA FAMILIA 15



ENTREGA FAMILIA 16



ENTREGA FAMILIA 17



ENTREGA FAMILIA 18



ENTREGA FAMILIA 19






ENTREGA FAMILIA 20





ENTREGA FAMILIA 21






ENTREGA FAMILIA 22






ENTREGA FAMILIA 23





ENTREGA FAMILIA 24






ENTREGA FAMILIA 25






ENTREGA FAMILIA 26





ENTREGA FAMILIA 27






ENTREGA FAMILIA 28





ENTREGA FAMILIA 29





ENTREGA FAMILIA 30






ENTREGA FAMILIA 31



ENTREGA FAMILIA 32








ENTREGA FAMILIA 34






ENTREGA FAMILIA 35






ENTREGA FAMILIA 36






ENTREGA FAMILIA 39









ENTREGA FAMILIA 40









Semana:	Del 01 al 31 de marzo de 2026
Dirigido a:	Aso U´wa y CORPONOR
Comunidad:	Comunidad la mulera
Actividades Realizadas	En este lapso de tiempo de 4 semanas completas se llevaron a cabo actividades de campo directamente con la comunidad conjuntamente con las familias beneficiarias. • Se hizo la entrega formal del material vegetal a las familias beneficiarias, garantizando el debido registro, control y acompañamiento técnico durante el proceso de siembra • Acompañamiento en la limpieza de los lotes • Colaboración con el trazado de la siembra • Verificación del ahoyado, siembra y aplicación de abono • Acompañamiento y conteo en la entrega del material vegetal • Entrega y aplicación de abono orgánico en la práctica de siembra • Asistencia técnica a las 40 familias beneficiarias

COMPROMISOS:

- Recomendaciones técnicas sobre manejo agronómico previo a la plantación.
- Los demás insumos agrícolas contemplados contractualmente serán suministrados conforme a la programación financiera y logística del proyecto.

Estas fueron las actividades que se realizaron durante el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.

KUIARASA SERGIO GANSHOA RUNIA

Contratista

LISTA DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTE

EVENTO:				COMUNIDAD:	
LUGAR:				FECHA:	
N°.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CUMUNIDAD	TELÉFONO	FIRMA
1	Abdelo Villamar Rios	9466024	Mulera		Abdelo Villamar Rios
2	Wanflimico Ganshoa Runia	1134844004	Mulera		wanflimico Ganshoa R.
3	Tamusina Kamara	1005302824	Mulera		Tamusina Kamara
4	Mercedes Runia Runia	1134844042	Mulera		Mercedes Runia R.
5	Sisisa Yimia Ganshoa Runia	1007406470	Mulera		Sisisa Yimia Ganshoa
6	Sendales Ganshoa Runia	1007406464	Mulera		Sendales Ganshoa Runia
7	Silafuentes del Valle R.	1010144869	Mulera		
8	Marieta Ganshoa Runia	1007406463	Mulera		Marida Ganshoa R.
9	Fidel Ganshoa Runia	1007406473	Mulera		Fidel Ganshoa R.
10	Luis Camilo Ganshoa R.	1007406452	Mulera		Luis Camilo G. R.
11	Geny Natalia Correa Ganshoa	1090052121	Mulera		Geny Natalia C. G.
12	Sandino Reyes Ganshoa	1007375385	Mulera		Sandino Reyes G.
13	Joriel Reyes Ganshoa	1090252087	Mulera		Joriel Reyes G.
14	Esperanza Ganshoa Runia	1010144860	Mulera		Esperanza Ganshoa R.
15	Albaresa Ganshoa Runia	1007406448	Mulera		albaresa G. R.
16	Celina Ganshoa Runia	1010144784	Mulera		Celina G. R.
17	Karina Ganshoa R.	1091052744	Mulera		Karina G. R.
18	pomares Ganshoa R.	1007406458	Mulera		pomares G. R.
19	Elena Villamizar Santo	1098131686	Mulera		Elena Villamizar S.
20	Blanca Rios Valencia	33516167	Mulera		Blanca Rios Valencia

N°.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CUMUNIDAD	TELÉFONO	FIRMA
21	Waltima Mileyda Ganshoa	1007406453	Mulera		Waltima Mileyda G.
22	Uybana Ganshoa	1007406447	Mulera		Uybana Ganshoa.
23	Marleny Ganshoa Runia	1007406451	Mulera		Marleny G. R.
24	Senen Airima Rios Santos	94671 62	Mulera		Senen Airima Rios S.
25	Yenny Reyes Ganshoa	1091052740	Mulera		Yenny Reyes Ganshoa
26	Yiurisa Agoablanca	1005302870	Mulera		yiurisa Agoablanca
27	Daner Ganshoa Runia	1004820233	Mulera		Daner Ganshoa R.
28	Cesar Dario Ganshoa Runia	1007406454	Mulera		Cesar Dario G. R.
29	IKua Alfonso Rios Valencia	9465330	Mulera		IKua Alfonso R.V.
30	Eyia elvia G. R	1007406460	Mulera		Eyia elvia G. R.
31	ZANIN REYES Rios	1 48144224	Mulera		ZANIN REYES R.
32	Lucia Ganshoa Runia	1007406466	Mulera		Lucia Ganshoa R.
33	Andres Ganshoa R.	1007577374	Mulera		Andres Ganshoa R.
34	yeison Ganshoa R.	1091059555	Mulera		yeison Ganshoa R.
35	Jose Guillermo Ganshoa G.	1091059849	Mulera		Jose Guillermo G.
36	Ivan Santo	1134844030	Mulera		Ivan Santo
37	Dionardo Rios valencia	9466390	Mulera		Dionardo Rios V.
38	Felix Ganshoa Runia	1007406479	Mulera		Felix Ganshoa Runia
39	Emiliano Ganshoa Runia	1007406468	Mulera		Emiliano G. R.
40	Osbaldo Reyes Rios	1134844005	Mulera		Osbaldo Reyes Rios

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	KUIARASA SERGIO GANSHOA RUNIA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1007406445
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-31
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-14
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	8640765672
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8668281820
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
Z30201	800229739	PROTECCION	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.300	$ 18.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 517.400	$ 517.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/05/2026

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

OBJETO DEL INFORME:	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA U´WA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486- 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA (ASOU´WA).
DIRIGIDO A:	ASOU´WA
FECHA:	1 de marzo al 31 de marzo
OBJETO:	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA U´WA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV0486- 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA (ASOU´WA).
CONTRATISTA:	YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA C.C. No. 1.091.059.572 expedida en Pamplona (N/S).
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA (ASOU'WA)
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000,00)
PLAZO:	CUATRO (04) MESES

ACTIVIDAD A REALIZAR
De conformidad con las obligaciones generales establecidas en el contrato, a continuación, relaciono las actividades específicas desarrolladas durante el presente mes de marzo. • Recepción del material vegetal de plátano en las vías principales • Coordinar la entrega del material vegetal • Acompañamiento a los beneficiarios para la siembra y demás actividades.
DESCRIPCIÓN
Durante los días 10, 11, 12 y 13 en la comunidad indígena de Cascajal, se llevó a cabo la recepción de los colinos de plátano en diferentes puntos previamente establecidos, verificando que el material vegetal se encontrara en buen estado y cumpliera con las condiciones adecuadas para su posterior entrega a las familias beneficiarias. Este proceso permitió garantizar la calidad del material antes de su distribución.

Asimismo, se participó activamente en la recepción del material vegetal en las vías principales, donde se realizó la verificación de la cantidad, calidad y estado de los colinos recibidos. De igual forma, se apoyó la organización logística para el traslado del material mediante transporte mular hacia los sitios previamente preparados (charapiados) en los terrenos de cada una de las familias beneficiarias, asegurando que este proceso se desarrollara de manera ordenada, eficiente y oportuna, minimizando posibles afectaciones al material vegetal durante su movilización.

Una vez ubicado el material en los centros de acopio, se procedió a coordinar la distribución a cada una de las familias beneficiarias, realizando el respectivo conteo y garantizando que la entrega correspondiera a lo previamente asignado. Durante esta actividad, se llevó a cabo el diligenciamiento de las firmas de cada una de las familias beneficiarias dejando constancia de la recepción del material en óptimas condiciones y fortaleciendo los procesos de control y seguimiento del proyecto.

- ***Figura 1. 10 y 11 de marzo 2026. Comunidad Indígena Cascajal, Recepción del material en los puntos de acopio.***







- ***Figura 2. 12 y 13 de marzo 2026. Comunidad Indígena Cascajal, entrega del material vegetal a las familias beneficiarias.***



Familia Melcida Runia



Familia victor Villamizar



Familia Europa Runia



Familia Elkin Runia



Familia Luz marina Cheraca



Familia Senaida Villamizar



Familia Yolima Runia



Familia Joel Runia



Familia Nancy Runia



Familia Risiwia Leidy Runia



Familia Milciades Runia



Familia Armenia Runia



Familia Akibara Erley Runia



Familia Mavesa Runia



Familia Margana Audelina Runia



Familia Fidel Villamizar

- ***Acompañamiento a los beneficiarios para la siembra y demás actividades.***

Durante los días 16 al 21 de marzo, se realizó un acompañamiento permanente a las familias beneficiarias en sus respectivos terrenos, con el propósito de orientar y fortalecer sus conocimientos en torno a las técnicas adecuadas para la siembra del plátano. Durante estas jornadas, se brindó una explicación detallada y práctica sobre cada una de las etapas del proceso de establecimiento del cultivo, permitiendo a los participantes comprender y aplicar correctamente las recomendaciones.

En este sentido, se abordaron aspectos fundamentales como la adecuada selección y disposición de los colinos, la profundidad y forma correcta de siembra, el distanciamiento entre plantas, así como la preparación del hoyo y el manejo básico del suelo. De igual manera, se ofrecieron orientaciones sobre la importancia de garantizar buenas condiciones de drenaje, evitar el encharcamiento y proteger el material vegetal durante su manipulación, con el fin de favorecer un óptimo prendimiento y desarrollo inicial del cultivo.

Adicionalmente, se resolvieron inquietudes de las familias y se realizó acompañamiento directo en campo durante la ejecución de la siembra, verificando que las prácticas implementadas fueran acordes a las recomendaciones brindadas. Este ejercicio permitió reforzar el aprendizaje de manera práctica, promoviendo la apropiación de conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades productivas de los beneficiarios.

Como resultado de este proceso, se evidenció una participación activa de las familias, así como una adecuada aplicación de las técnicas enseñadas, contribuyendo al establecimiento organizado y técnico de los cultivos de plátano en cada uno de los predios intervenidos.



COMPROMISO PROXIMA VISITA
Para la próxima visita, las familias beneficiarias asumen el compromiso de continuar con el adecuado manejo y mantenimiento de los cultivos de plátano ya establecidos, garantizando la realización de labores fundamentales como la limpieza periódica del terreno, el control oportuno de malezas y el cuidado permanente de los colinos sembrados, con el fin de favorecer su buen prendimiento y desarrollo inicial. De igual manera, se comprometen a aplicar de manera responsable las recomendaciones técnicas brindadas durante las jornadas de acompañamiento, especialmente en lo relacionado con el manejo del suelo, la adecuada disposición de las plantas, la protección del cultivo frente a posibles afectaciones y la conservación de condiciones óptimas de humedad y drenaje. Así mismo, deberán estar atentos a identificar cualquier novedad o dificultad que se presente en el cultivo, informándola oportunamente para su respectiva orientación. Adicionalmente, las familias manifiestan su disposición para participar activamente en la próxima visita de seguimiento, facilitando el acceso a los predios y permitiendo la verificación del estado de los cultivos. Este espacio será aprovechado para reforzar conocimientos, realizar recomendaciones adicionales y dar continuidad al proceso de acompañamiento técnico, con el objetivo de asegurar el fortalecimiento de sus prácticas productivas y el éxito del cultivo de plátano en la comunidad.
CONCLUSIONES DEL INFORME
En conclusión, las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo de manera satisfactoria, cumpliendo con los objetivos propuestos en cada una de las etapas. Se logró una adecuada recepción, verificación, traslado y distribución del material vegetal, garantizando su calidad y entrega oportuna a las familias beneficiarias. Asimismo, el acompañamiento técnico brindado durante el proceso permitió fortalecer los conocimientos de las familias en relación con las prácticas adecuadas para la siembra y manejo inicial del cultivo de plátano, evidenciándose una participación activa y comprometida por parte de los beneficiarios. De manera importante, se deja constancia de que la totalidad de los colinos de plátano entregados fueron sembrados en los terrenos de cada una de las familias beneficiarias, conforme a las orientaciones técnicas impartidas, quedando establecidos los cultivos en sus respectivos predios. En este sentido, el proyecto avanza de forma positiva hacia su fase de desarrollo, contando con bases sólidas para el crecimiento y sostenibilidad del cultivo, lo cual contribuirá al fortalecimiento productivo y al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias participantes.

ANEXO 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
Actividad	**Fecha de inicio**	**Fecha de finalización**	**Estado de ejecución**
Socialización de las actividades y focalización de familias	10/02/2026	10/02/2026	Ejecutado
Visita de campo para definir lotes de siembra en los terrenos de los beneficiarios	11/02/2026	14/02/2026	Ejecutado
Limpieza y charapeo del terreno seleccionado	16/02/2026	20/02/2026	Ejecutado
Recepción del material vegetal de plátano en las vías principales	10/03/2026	13/03/2026	Ejecutado
Coordinar la entrega del material vegetal	10/03/2026	13/03/2026	Ejecutado
Acompañamiento a los beneficiarios para la siembra y demás actividades.	16/03/2026	21/03/2026	Ejecutado

CONSTRUCTORA CMCM

CONSTRUCTORA CMCM

SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLATANO QUE COMPRENDEN MATERIAL VEGETAL, ABONO ORGANICO Y FUNGICIDA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVO, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CV0486-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE

N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	N° IDENTIFICACION	COMUNIDAD	ABONO ORGANICO(BULTO DE 50 KG) CANTIDAD	FIRMA
1	Raima Melcida G.R	1007406477	Caicajal		Raima Melcida
2	Luz Marina Cheraca T	33576363	Caicajal		Luz Marina
3	Fidel Villamizar	1134844045	Caicajal		Fidel Villamizar
4	Sarkea Maveza R.	1007575391	Caicajal		Maveza
5	Yuisa Cesar Runia	1010059475	Caicajal		Cesar
6	Tashina Armenia R.	1007535431	Caicajal		armenia Runia
7	Eversa Torres	1007577378	Caicajal		.
8	Misael Moreno	94667744	Caicajal		Misael Moreno
9	Ortiz Runia	1091052828	Caicajal		.
10	Ukisua Yamile Runia	1007535423	Caicajal		Yamile Runia
11	Karima Salvador R	1193537428	Caicajal		
12	Pastor Solano M.	1030500201	Caicajal		Rafaelina
13	Abajina Garcia R.	1193514197	Caicajal		Carsia Runia
14	Ariana Runia C.	1091059575	Caicajal		Ariana Runia
15	Tamatama Isidro R	31188902	Caicajal		Isidro Runia





SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLATANO QUE COMPRENDEN MATERIAL VEGETAL, ABONO ORGANICO Y FUNGICIDA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVO. DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CV0486-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE

N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	N° IDENTIFICACION	COMUNIDAD	ABONO ORGANICO(BULTO DE 50 KG) CANTIDAD	FIRMA
16	Sacama Nancy Runia	1007575382	Caicajal		Nancy Runia
17	Akibara Erley Runia	1007575377	Caicajal		Erley Runia
18	Ruora Floralba R	1192735267	Caicajal		Floralba
19	Marinaa Sonia Runia	1007406483	Caicajal		Sonia Runia
20	B. Luz Elena Runia	1193514322	Caicajal		
21	Alex Camacha T	1091060035	Caicajal		Alex Camacho
22	Fidel Torres	1134844032	Caicajal		
23	Suraya Miguel Runia	1193034431	Caicajal		miguel
24	Yuina Solana Runia	1193514293	Caicajal		Solano Runa
25	Milce Runia	1134844011	Caicajal		
26	Kara Tobias Runia	1004820584	Caicajal		Tobia
27	Toirca Yoleida R.	1007575403	Caicajal		Yoleida R
28	José Alexander G.	9466257	Caicajal		Alexander J
29	Alberto Kuanima R.	1091052304	Caicajal		Alberto R
30	Victor Villamizar	9466544	Caicajal		Victor





SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PLATANO QUE COMPRENDEN MATERIAL VEGETAL, ABONO ORGANICO Y FUNGICIDA PARA LA IMPLEMENTACION DE CULTIVO, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CV0486-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE

N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	N° IDENTIFICACION	COMUNIDAD	FUNGICIDA (CANTIDAD)	FIRMA
31	Nora Runia Corona	1007575442	Caicajal		NORA
32	Kararia Elkin R.	1007575429	Caicajal		ELKIN R.
33	Europa Runia C.	1134844025	Caicajal		Europa R
34	Yulitza Kuazabara M	1134994051	Caicajal		Yulitza
35	Senaida Villamizar S.	1098151035	Caicajal		senaida villamizar
36	Kuasateya Monica R.	1007575402	Caicajal		monica
37	Milton Ganshoa	1134844013	Caicajal		Milton
38	Buskina Wilson R.	1007575479	Caicajal		Wilson Runia
39	Sherigiria Enith Y R	1091052742	Caicajal		Enith Yulieth
40	Yolima Runia C.	1091059397	Caicajal		Yolima Runia

YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA

Contratista

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	YESID RINCONADA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1091059572
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-31
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-20
FECHA DE PAGO:	2026-03-31
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36617428
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36617428
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.300	$ 18.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 517.400	$ 517.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/05/2026

Informe de Actividades N° 2

CONVENIO	Interadministrativo			**No 486**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**No 515**	**FECHA:**	Enero 28 de 2026	
NOMBRE	Juan Gabriel Jerez Tegria			
CONTRATISTA	R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Uwa			
OBJETO DEL CONTRATO	Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos administrativos, operativos, financieros y humanos entre CORPONOR y La Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa – ASOUWA para desarrollar acciones tendientes a la protección, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales a través de proyectos productivos, en El Departamento Norte de Santander.			
FORMA DE PAGO CONVENIDA	1 **Un primer pago**: La Corporación desembolsará el 45% del valor de los aportes comprometidos, a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U´WA** 2 **Un segundo Pago:** La Corporación desembolsará el treinta por ciento (30%) del valor de los aportes comprometidos, a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U´WA.** 3 **Un tercer pago:** La Corporación desembolsará el veinticinco por ciento (25%) del valor de los aportes comprometidos, a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U´WA**			
PERIODO A COBRAR	Segundo Pago			

Desarrollo de Actividades

En el presente informe se presentan las actividades ejecutadas en el avance de obra del convenio 486 entre CORPONOR y ASOUWA, cuyo objeto es un Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos administrativos, operativos, financieros y humanos entre CORPONOR y La Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa – ASOUWA para desarrollar acciones tendientes a la protección, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales a través de proyectos productivos, en El Departamento Norte de Santander, con el establecimiento de 27.000 colinos de plátano en óptimas condiciones fitosanitarias con el acompañamiento del grupo de Técnicos, para la implementación del proyecto se inició con la socialización con las autoridades tradicionales Uwas en el municipio de Cubara (Boyacá), lugar donde se encuentra ubicada la casa principal de la administración de ASOUWA, asociación que aglutina los cabildos UWAS, pertenecientes a los departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander; en la reunión se presentaron el representante legal de la asociación ASOUWA, los Representes de los Cabildos de Cascajal y Mulera y personas (Indígenas), que pertenecen a los tres cabildos con el fin de participar en la toma de decisiones y definir como se desarrollaría el proyecto y definir el número de familias beneficiarias.

Después de una discusión centrada en sus propias necesidades definieron que requerían mejorar su productividad con el fin de obtener o mejorar su poder adquisitivo y que una forma es aumentando el número de plantas de plátano que ya tienen en sus territorios sembrados, perciben este cultivo como una solución rentable a corto plazo y una opción de mejorar su calidad de vida sin causar daños a su medio ambiente pues se enmarca dentro de los proyectos productivos amigables con el ambiente.

Definieron cuantes personas participarían como beneficiarios del proyecto en cada uno de los cabildos de Cascajal y Mulera y se definieron 80 familias beneficiarias; 40 familias en cada uno de los cabildos beneficiarios del proyecto.

EJECUCION DEL CONVENIO 486 DE 2026 ENTRE CORPONOR Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA

ASOUWA, genero un subcontrato basado en las obligaciones del convenio 486 con una empresa ejecutor, vigente y con experiencia en la ejecución de proyectos dentro del territorio de la etnia Uwa, con la empresa Constructora CMCM, Representante Legal Nelson Edgardo Moreno Carvajal, y legalizaron el contrato de Suministro N° 02 de 2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COLINOS DE PLÁTANO, ABONO ORGÁNICO Y FUNGICIDA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U'WA DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486-2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA – ASOU'WA, PARA DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES TRADICIONALES U'WA."

ASOUWA, se reservó el acompañamiento y asistencia técnica a la ejecución del proyecto y contrato dos técnicos

- Contrato de Prestación de Servicios No. 38-2026-YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.059.572 Expedida en Pamplona (N/Santander).
- Contrato de Prestación de Servicios No. 39-2026-KUIARASA SERGIO GANSHOA RUNIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.406.445 expedida en Cubará (Boyacá). los anteriores contratos fueron suscritos el 02 de febrero de 2026.
- Se realizo la terminación bilateral del contrato No. 38-2026, y se realizó un nuevo proceso de contratación.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 117-2026-EDWIN RODRIGO TEGRIA CHERACA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.059.573 expedida en Cubará (Boyacá) con fecha de suscripción el 01 de abril de 2026.

SOCIALIZACION

Realizaron la socialización en cada uno de los cabildos de Cascajal y Mulera pertenecientes a la Asociación de Autoridades Tradicionales U'wa (ASOU'WA), sobre el desarrollo y/o operación del proyecto productivo objeto del convenio 486 de 2026, socialización dirigida a los beneficiarios de cada una de los cabildos indígenas del Municipio de Chitaga del Departamento Norte de Santander.
Fechas de las reuniones de socialización

AVANCE DE OBRA

Hicieron la compra de materiales e insumos.

- 27.000 colinos de plátano.
- 54.000 kilogramos de abono orgánico (1.080 bultos de 50 kg).
- 81 kilogramos de fungicida a base de oxicloruro de cobre.
- El alistamiento logístico, transporte y distribución en las comunidades indígenas U'wa de Cascajal y Mulera, municipio de Chitagá, Norte de Santander.

- Los costos operativos, administrativos y financieros asociados a la puesta en marcha del suministro.

TRANSPORTE EXTERNO
Este transporte fue realizado a los fertilizantes (1080) Bultos), fueron adquiridos en centros de producción en el Municipio de Toledo corregimiento de Samore; desde este lugar a las comunidades de Mulera y Cascajal

TRANSPORTE INTERNO
Estos transportes fueron realizados a lomo de mula por caminos de herradura
Realizaron los transportes de los Colinos de Plátano, Fungicidas y los Fertilizantes para su establecimiento en los cabildos y/o comunidades de Mulera y Cascajal

ACOMPAÑAMIENTO TECNICO
Todas las actividades de campo:

- Transporte externo del material vegetal e insumos
- Conteo de material vegetal.
- Entrega de material vegetal e insumos.
- Transporte interno del material vegetal e insumos, han contado con el acompañamiento por parte de los técnicos.

En la fase de establecimiento estarán dando el acompañamiento a los beneficiarios verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la siembra de cultivos de plátano.

ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIALES

Realizaron las entregas de insumos para el establecimiento de las plantaciones de plátano a las dos comunidades beneficias de los Cabildos de Cascajal y Mulera de acuerdo a lo solicitado en el estudio previo

- Colinos de plátano, entregados a la fecha.

  - Beneficiarios de Cascajal
  31 familias a cada familia se le entrego 337 colinos de plátano para un total de 10.121, quedando pendiente la entrega a 9 familias beneficiarias y un total correspondiente a 3.033 colinos de plátano

  - Beneficiarios de Mulera
  29 familias, a cada familia se le entrego 337 colinos de plátano para un total de 9.625; quedando pendiente la entrega a 9 familias beneficiarias y un total correspondiente a 3.718 colinos de plátano, estas entregas se verificaran en el informe final de ejecución del proyecto.

- Abono Orgánico, se entregó a cada una de las 80 familias beneficiarias 13.5 bultos de fertilizante y/o 1.080 bultos de 50 kilos cada uno y equivalente a 54.000 kilos de fertilizante; se realizó la entrega al 100%

- Fungicidas, se entregó a cada una de las 80 familias beneficiarias 1 kilo de fungicida y equivalente a 81 kilos; se realizó la entrega al 100%

LISTADO BENEFICIARIOS POR COMUINIDAD o CABILDO
Listados tomados del informe de la empresa Constructora CMCM, Representante Legal Nelson Edgardo Moreno Carvajal

Comunidad de Cascajal

Melcida Ralma.	Sonia Marin
Luz Marina Melcida.	Salvador Karima.
Armenia Thachina.	Pastor Solano.
Fidel Villamizar.	Abajina Garcia.
Sarkea Mavessa.	Ariana Runia.
Cesar Yuiza.	Isidro Tamatana.
Yamile Okuisia.	Nancy Sacama.
Eversa Torrez.	Erley Akibara.
Misael Moreno.	Floralba Ruora.
Runia Ortiz .	Luz Helena Buruna
Alex Camacho	Fidel torrez
Miguel Suraya	Yuina Solano
Milce Runia	Kara Tobias
Yoleida Toiroa	Jose Garcia
Alberto Kuianima	Victor Villamizar
Nora Runia	Europa Runia
Elkin Karoria	Yulitza Kuazabara
Senaida Villamizar	Monica Kuazateya
Milton Ganshoa	Wilson Buskina
Yuliet Sherigiria	Yolima Runia

Comunidad de Mulera

Mileyda Gualtina	Zanin Reyes Rios
Urbana Ganshoa	Lucia Ganshoa
Marleny Ganshoa	Andres Ganshoa
Sanem Airina Rios	Yeison Ganshoa
Yeny Reyes Ganshoa	Jose Guilermo Ganshoa
Yiuriza Aguablanca	Ivan Santos
Daner Ganchoa	Dionardo rios
Cesar Dariio Ganchoa	Felix Ganshoa
Alfonso Ikua	Emiliano Ganshoa
Eria Elvira Ganshoa	Oswaldo reyes
Agudelo Villazon	Wanfimico Ganshoa
Tamusina Kamara	Mercedes Runia
Sisina Yumia	Sendales Ganshoa
Andelfo Siktuna	Mariela Ganshoa
Fidel Ganshoa	Luis Camilo Runia
Geny Natalia Correa	Sandino Reyes
Joriel Reyes	Esperanza Ganshoa
Albaresa Ganshoa	Celina Ganshoa
Elena Villamizar	Blanca Rios
Karina Ganshoa	Pomares Ganshoa

PENDIENTES PARA EL PROXIMO AVANCE DE EJECUCION

- En las entregas de insumos pendiente.

- Informe sobre las labores de campo requeridas para el establecimiento, se debe aclarar que gran parte de los beneficiarios están iniciando las labores de limpieza de las áreas de siembra, actividades que se deben evidenciar en el próximo informe técnico de la ejecución de las obligaciones del convenio.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Socializando actividades de Supervisión





Verificación de la composición y calidad del Abono orgánico adquirido





Verificacion de tamaño y estado fitosanitariio de los colinos de platano.

CONCLUSION

- Con las actividades en campo realizadas para la implementación del proyecto han cumplido satisfactoriamente con un avance de obra que se puede justificar entre el 75% y el 80%.

- El cumplimiento de la ejecución presupuestal se encuentra debidamente soportada con la contabilidad presentada por ASOUWA, y se encuentra acorde con las actividades ejecutadas en campo a la fecha

- El informe presentado por ASOUWA, con referencia al cumplimiento de las obligaciones por parte de la Constructora CMCM, Representante Legal Nelson Edgardo Moreno Carvajal, empresa que suministra el material vegetal e insumos se encuentra acorde a los avances de obra presentados y anexa los informes de los técnicos de campo



LUIS CAMILO RINCON
Profesional Universitario
Subdirección Recursos Naturales

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV0486 - 2026 FIRMADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR) Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA "ASOUWA"			
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS , FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE CORPONOR Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA - ASOUWA PARA DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A LA PROTECCION, RECUPERACION Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES ATRAVEZ DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.		
CUENTA BANCARIA		**ENTIDAD FINANCIERA**	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO			**360.000.000,00**
VALOR APORTE COPONOR			**300.000.000,00**
VALOR APORTE ASOUWA			**60.000.000,00**

BALANCE FINANCIERO APORTE CORPONOR

MES	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
MARZO	SALDO INCIAL CUENTA			0,38
MARZO	DESEMBOLO 45% clausula 4	135.000.000,00		135.000.000,38
MARZO	PAGO ACTA PARCIAL 1 CSUM.02 DE 202	-	124.100.544,00	10.899.456,38
MARZO	TRASLADO RETENCION EN A FUENTE	-	1.889.856,00	9.009.600,38
MARZO	PAGO ACTA 01CPS 38 DE 2026	-	2.500.000,00	6.509.600,38
MARZO	PAGO ACTA 01CPS 39 DE 2027	-	2.500.000,00	4.009.600,38
MARZO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.852,63	-	4.011.453,01
MARZO	GMF	-	516.402,17	3.495.050,84
			-	3.495.050,84
TOTAL BALANCE GENERAL		**135.001.852,63**	**131.506.802,17**	**3.495.050,46**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS			1.852,63	
SALDO APERTURA DE CUENTA			0,38	
TOTAL SALDO CONVENIO			3.493.197,45	
SUMAS IGUALES		**135.001.852,63**	**135.001.852,63**	

JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA
Representante Legal
ASOUWA

ASOU'WA

JUAN GABRIEL SANDOVAL RUIZ
Contador Publico
TP- 158271-T

DAVIVIENDA

Fogafín Seguridad para su dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

CUENTA DE AHORROS
5061 0027 2554

INFORME DEL MES: MARZO /2026

Apreciado Cliente
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES UWA
TESORERIA@ASOUWA.GOV.CO

Saldo Anterior	$0.38
Más Créditos	$135,001,852.63
Menos Débitos	$131,506,802.17
Nuevo Saldo	$3,495,050.84
Saldo Promedio	$21,795,728.15

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
10 03	$ 135,000,000.00+	6390	Abono ACH BANCOLOMBIA 890505253 ONAL DE LA FRONTERA NORO CORPORACION AUTONOMA RE	PROCESOS ACH
14 03	$ 124,100,544.00-	4246	Dcto por Transferencia de Fondos 550488424072475 8260007992 PARCIAL 1 CORPONOR	PORTAL PYMES
14 03	$ 1,889,856.00-	5270	Dcto por Transferencia de Fondos 560506169997182 8260007992 PAGO 1 CORPORNOR	PORTAL PYMES
26 03	$ 2,500,000.00-	9100	Dcto por Transferencia de Fondos 550506100208277 8260007992 TRANSFERENCIA TERCEROS	PORTAL PYMES
31 03	$ 2,500,000.00-	3778	Dcto por Transferencia de Fondos 0550506100191317	PORTAL PYMES
31 03	$ 1,852.63+	0000	Rendimientos Financieros.	0000
31 03	$ 516,402.17-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	0000



LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS **CUENTAS DE AHORRO**
Y **CORRIENTE DAVIVIENDA.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 70346913
Fecha y Hora de la transacción: 14 de Marzo, 2026 - 5:38.PM

Valor

$ 124,100,544.00

Origen

Asociacion De Autoridades Tradicionales Uwa
Nit: 826000799-2
Banco Davivienda
Cuenta De Ahorros | 550506100272554

Destino

Nelson Edgardo Moreno
Cédula De Ciudadanía: 1002300111
Banco Davivienda
Cuenta De Ahorros | 488424072475

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de [illegible]

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA

Decreto 1088 de 1993 Resolución de Inscripción No. 003 de enero 17 de 1997 Resolución de Registro No. 004 del 28 de enero del 2022 Ministerio del Interior

NIT. 826000799-2

COMPROBANTE DE EGRESO
A26 344

BENEFICIARIO	NIT
NELSON EDGARDO MORENO CARVAJAL	1002300111

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	FECHA	CHEQUE No.
BRR SAN NICOLAS CORR SAMORE	Toledo	3204043858	14/03/2026	

POR CONCEPTO DE: PAGO SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL COLINOS DE PLATANO, PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVOS SEGÚN CONVENIO 486

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
1120050539	PAGO SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL COLINOS DE PLATANO, PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVOS SEGÚN CONVENIO 486	NELSON EDGARDO MOREN	0,00	124.100.544,00
220501	PAGO Suministro de insumos agricolas material vegetal hijuelos de platano para el convenio corponor 2026 A26 139	NELSON EDGARDO MOREN	124.100.544,00	0,00
	TOTAL DEL DOCUMENTO		**124.100.544,00**	**124.100.544,00**

Valor en Letras: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Elaborado:_____ Revisado:_____ Aprobado:_____

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
6e79ec4d07ec84615622ae01099f083b14197a0f177359c3468e1c10cbc4f0fb86494cbc7e951e353c9532fc8fbef155

Número de Factura: FE-5
Fecha de Emisión: 13/03/2026
Fecha de Vencimiento: 13/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MORENO CARVAJAL NELSON EDGARDO
Nombre Comercial: MORENO CARVAJAL NELSON EDGARDO
Nit del Emisor: 1002300111
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4663
País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Toledo
Dirección: CORR SAMORE BRR SAN NICOLAS KDX 4 4
Teléfono / Móvil: 3204043858
Correo: camonel2022@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA - ASOUWA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 826000799
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio / Ciudad: Cubará
Dirección: K2 D1-16 B. san rafael
Teléfono / Móvil: 3214780990
Correo: secretariageneral@asouwa.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	7	MATERIAL VEGETAL HIJUELOS DE PIATANO	94	13.056,00	$ 9.650,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 125.990.400,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
13/03/2026 20:08:41
Documento validado por la DIAN:
13/03/2026 20:08:42
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		125990400
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		125990400
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		125990400
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 125990400

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		125.990.400,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		125.990.400,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		125.990.400,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$125.990.400,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085482671 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-12-16

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 70589843
Fecha y Hora de la transacción: 26 de Marzo, 2026 - 12:20.PM

Valor

$ 2,500,000.00

Origen

Asociacion De Autoridades Tradicionales Uwa
Nit: 826000799-2
Banco Davivienda
Cuenta De Ahorros | 550506100272554

Destino

Yesid Alberto Rinconada
Cédula De Ciudadanía: 1091059572
Banco Davivienda
Cuenta De Ahorros | 506100208277

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA

Decreto 1088 de 1993 Resolución de Inscripción No. 003 de enero 17 de 1997 Resolución de Registro No. 004 del 28 de enero del 2022 Ministerio del Interior

NIT. 826000799-2

COMPROBANTE DE EGRESO
A26 419

BENEFICIARIO	NIT
YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA	1091059572

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	FECHA	CHEQUE No.
CR 4 D 1 104 BRR SAN RAFAEL	Cubará	3125371459	26/03/2026	

POR CONCEPTO DE:	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA LA ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES DE LA COMUNIDAD INDIGENA UWA MES DE FEBRERO

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
1120050539	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA LA ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES DE LA COMUNIDAD INDIGENA UWA MES DE FEBRERO	YESID ALBERTO RINCONAD	0,00	2.500.000,00
233523	PAGO PRESTACION DE SERVICIO COMO APOYO TECNICIO PARA LA ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES DE LA COMUNIDAD INDIGENA UWA MES DE FEBRERO AS 4324	YESID ALBERTO RINCONAD	2.500.000,00	0,00
TOTAL DEL DOCUMENTO			**2.500.000,00**	**2.500.000,00**

Valor en Letras: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Elaborado: _____ Revisado: _____ Aprobado: _____

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a NO Obligados a Facturar AS 4324

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764068017993 que habilita desde AS 1 hasta AS 10000. Vence 2026-03-27

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA

Decreto 1088 de 1993 Resolución de Inscripción No. 003 de enero 17 de 1997 Resolución de Registro No. 237 del 13 de noviembre del 2025 Ministerio del Interior

Nit 826000799

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR O QUIEN PRESTA EL SERVICIO					
YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA					
NIT o C.C.	1091059572	**DIRECCION:**	CR 4 D 1 104 BRR SAN RAFAEL		
CIUDAD:	Cubará	**TELÉFONO:**	3125371459	**FECHA:**	28/02/2026
POR CONCEPTO DE:	PRESTACION DE SERVICIO COMO APOYO TECNICIO PARA LA ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES DE LA COMUNIDAD INDIGENA UWA MES DE FEBRERO			**FORMA DE PAGO:**	Credito

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Prestacion de servicios personales	1,00	2.500.000	2.500.000

Valor en Letras DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

TOTAL DOCUMENTO	**2.500.000**
RETEFUENTE	**0**
PAGO NETO	**2.500.000**

CR 4 D1 104 BR SAN RAFAEL Teléfono 3208010856 Cubará

Correo: tesoreria@asouwa.gov.co

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUDS: ca0d74d2b20ee5d8f9c2fb8e2e50f05b8284a437ee436bb5d1e13a30c4c4ad22986e0f51e63f7cc7560a0f5439bf2e66 --Fecha y Hora de Expedición : 09/03/2026 12:14:25 p. m.

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 70743965
Fecha y Hora de la transacción: 31 de Marzo, 2026 - 3:44.PM

Valor

$ 2,500,000.00

Origen

Asociacion De Autoridades Tradicionales Uwa
Nit: 826000799-2
Banco Davivienda
Cuenta De Ahorros | 550506100272554

Destino

Sergio Ganshoa
Cédula De Ciudadanía: 1007406445
Banco Davivienda
Cuenta De Ahorros | 506100191317

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA

Decreto 1088 de 1993 Resolución de Inscripción No. 003 de enero 17 de 1997 Resolución de Registro No. 004 del 28 de enero del 2022 Ministerio del Interior

NIT. 826000799-2

COMPROBANTE DE EGRESO
A26 433

BENEFICIARIO	NIT
KUIARASA SERGIO GANSHOA RUNIA	1007406445

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	FECHA	CHEQUE No.
VRD MULERA	Chitagá	3126729767	31/03/2026	

POR CONCEPTO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES DE LA COMUNIDAD INDIGENA UWA MES DE FEBRERO

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
1120050539	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES DE LA COMUNIDAD INDIGENA UWA MES DE FEBRERO	KUIARASA SERGIO GANSH	0,00	2.500.000,00
233523	PAGO PRESTACION DE SERVICIO COMO APOYO TECNICIO PARA LA ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES DE LA COMUNIDAD INDIGENA UWA MES DE FEBRERO AS 4323	KUIARASA SERGIO GANSH	2.500.000,00	0,00
	TOTAL DEL DOCUMENTO		**2.500.000,00**	**2.500.000,00**

Valor en Letras: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Elaborado: _____ Revisado: _____ Aprobado: _____

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a NO Obligados a Facturar AS 4323

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764068017993 que habilita desde AS 1 hasta AS 10000. Vence 2026-03-27

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA

Decreto 1088 de 1993 Resolución de Inscripción No. 003 de enero 17 de 1997 Resolución de Registro No. 237 del 13 de noviembre del 2025 Ministerio del Interior

Nit 826000799

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR O QUIEN PRESTA EL SERVICIO					
KUIARASA SERGIO GANSHOA RUNIA					
NIT o C.C.	1007406445	**DIRECCION:**	VRD MULERA		
CIUDAD:	Chitagá	**TELÉFONO:**	3126729767	**FECHA:**	28/02/2026
POR CONCEPTO DE:	PRESTACION DE SERVICIO COMO APOYO TECNICIO PARA LA ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES DE LA COMUNIDAD INDIGENA UWA MES DE FEBRERO			**FORMA DE PAGO:**	Credito

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Prestacion de servicios personales	1,00	2.500.000	2.500.000

Valor en Letras DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

TOTAL DOCUMENTO	**2.500.000**
RETEFUENTE	**0**
PAGO NETO	**2.500.000**

CR 4 D1 104 BR SAN RAFAEL Teléfono 3208010856 Cubará

Correo: tesoreria@asouwa.gov.co

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUDS: a684877c030d364ea47b11917d9c6b46e79b943b4ccd7c301981284ba23574ec994ca5900036ac1c6b06c4e1872a6236 --Fecha y Hora de Expedición : 09/03/2026 12:14:24 p. m.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA

Nit 826000799

BENEFICIARIO
BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTA DE CONTABILIDAD
A26 139

NIT
860034313 7

POR CONCEPTO DE
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIERO MES DE MARZO

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR
martes, 31 de marzo de 2026	31-mar-26	DIANA MARCELA RIOS CONTRERAS

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	C. COSTOS	DEBITO	CREDITO
1120050539	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	PROYECTOS PRODUCTI	$ 1.852,63	$ 0,00
1120050539	GMF	PROYECTOS PRODUCTI	$ 0,00	$ 516.402,17
421005	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	PROYECTOS PRODUCTI	$ 0,00	$ 1.852,63
531525	GMF	PROYECTOS PRODUCTI	$ 516.402,17	$ 0,00

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA

Nit 826000799

BENEFICIARIO
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES UWA

NOTA DE CONTABILIDAD
A26 121

NIT
826000799 2

POR CONCEPTO DE
TRASLADO DE RETENCION EN LA FUENTE

FECHA DOCUMENTO
sábado, 14 de marzo de 2026

FECHA VENCIMIENTO
14-mar-26

ELABORADO POR
DIANA MARCELA RIOS CONTRERAS

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	C. COSTOS	DEBITO	CREDITO
1110050505	TRASLADO RF	PROYECTOS PRODUCTI	$ 1.889.856,00	$ 0,00
1120050539	TRASLADO RF	PROYECTOS PRODUCTI	$ 0,00	$ 1.889.856,00

Valor en Letras	TOTAL DEL DOCUMENTO	$ 1.889.856,00	$ 1.889.856,00
UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
REVISADO POR			
APROBADO POR	CC/NIT		

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a NO Obligados a Facturar AS 10062

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764107882422 que habilita desde AS 10001 hasta AS 20000. Vence 2028-03-31

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA

Decreto 1088 de 1993 Resolución de Inscripción No. 003 de enero 17 de 1997 Resolución de Registro No. 237 del 13 de noviembre del 2025 Ministerio del Interior

Nit 826000799

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR O QUIEN PRESTA EL SERVICIO					
YESID ALBERTO RINCONADA RUNIA					
NIT o C.C.	1091059572	**DIRECCION:**	CR 4 D 1 104 BRR SAN RAFAEL		
CIUDAD:	Cubará	**TELÉFONO:**	3125371459	**FECHA:**	31/03/2026
POR CONCEPTO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASITENCIA TECNICA PARA DESARROLLO DE ASISTENCIA TECNICA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA COMUNIDAD UWA MES DE MARZO			**FORMA DE PAGO:**	Credito

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Prestacion de servicios personales	1,00	2.500.000	2.500.000

Valor en Letras DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

TOTAL DOCUMENTO	**2.500.000**
RETEFUENTE	**0**
PAGO NETO	**2.500.000**

CR 4 D1 104 BR SAN RAFAEL Teléfono 3208010856 Cubará

Correo: tesoreria@asouwa.gov.co

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: d4cf093feacb32343b651782fc7f717b55a1cd435e8a73f48f11d11cc03511981f8af11b1c1365b064f472b8f32c8de9 --Fecha y Hora de Expedición : 03/04/2026 10:48:06 a. m.

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a NO Obligados a Facturar AS 10064

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764107882422 que habilita desde AS 10001 hasta AS 20000. Vence 2028-03-31

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA

Decreto 1088 de 1993 Resolución de Inscripción No. 003 de enero 17 de 1997 Resolución de Registro No. 237 del 13 de noviembre del 2025 Ministerio del Interior

Nit 826000799

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR O QUIEN PRESTA EL SERVICIO					
KUIARASA SERGIO GANSHOA RUNIA					
NIT o C.C.	1007406445	**DIRECCION:**	VRD MULERA		
CIUDAD:	Chitagá	**TELÉFONO:**	3126729767	**FECHA:**	31/03/2026
POR CONCEPTO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO TECNICO PARA ASISTENCIA TECNICA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES DE LA COMUNIDAD UWA MES DE MARZO			**FORMA DE PAGO:**	Credito

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Prestacion de servicios personales	1,00	2.500.000	2.500.000

Valor en Letras DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

TOTAL DOCUMENTO	**2.500.000**
RETEFUENTE	**0**
PAGO NETO	**2.500.000**

CR 4 D1 104 BR SAN RAFAEL Teléfono 3208010856 Cubará

Correo: tesoreria@asouwa.gov.co

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: ccb586f703be525c915db87aa72ff6ab59a7e56d9822711beb3cb06d05fb1d237528f7e30322b83d29df4ea3faeb536c --Fecha y Hora de Expedición : 03/04/2026 10:48:04 a. m.

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
8790c3743d946fdd174b1a3a950b58cd25f971248bde4d304591adb3df8dc84401838cbc40483da829e339045570d886

Número de Factura: FE-6
Fecha de Emisión: 24/04/2026
Fecha de Vencimiento: 09/05/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MORENO CARVAJAL NELSON EDGARDO
Nombre Comercial: MORENO CARVAJAL NELSON EDGARDO
Nit del Emisor: 1002300111
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4663

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Toledo
Dirección: CORR SAMORE BRR SAN NICOLAS KDX 4 4
Teléfono / Móvil: 3204043858
Correo: camonel2022@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA - ASOUWA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 826000799
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio / Ciudad: Cubará
Dirección: K2 D1-16 B. san rafael
Teléfono / Móvil: 3214780990
Correo: secretariageneral@asouwa.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	de venta
1	7	MATERIAL VEGETAL HIJUELOS DE PIATANO	94	6.690,00	$ 9.650,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 64.558.500,00
2	2	ABONO ORGANICO	NIU	54.000,00	$ 320,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 17.280.000,00
3	3	FUNGICIDA	NIU	81,00	$ 26.790,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.170.000,00

Datos Totales



Documento generado el:
24/04/2026 08:54:27
Documento validado por la DIAN:
24/04/2026 08:54:28
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		84008500
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		84008500
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		84008500
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 84008500

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		84.008.500,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		84.008.500,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		84.008.500,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$84.008.500,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085482671 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-12-16